

El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final

Jena O'Brien

Publication Date

19-12-2023

License

This work is made available under a Exclusive rights in copyrighted work license and should only be used in accordance with that license.

Citation for this work (American Psychological Association 7th edition)

O'Brien, J. (2023). *El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final* (Version 1). University of Notre Dame.
<https://doi.org/10.7274/ff365428x38>

This work was downloaded from CurateND, the University of Notre Dame's institutional repository.

For more information about this work, to report or an issue, or to preserve and share your original work, please contact the CurateND team for assistance at curate@nd.edu.



El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final

diciembre de 2021 a noviembre de 2022



KROC INSTITUTE
FOR INTERNATIONAL PEACE STUDIES



UNIVERSITY OF
NOTRE DAME

KEOUGH SCHOOL OF GLOBAL AFFAIRS

El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final

Autores(as): Josefina Echavarría Álvarez, July Samira Fajardo Farfán, Mateo Gómez Vásquez, Mariana Balen Giancola, Brenda Forero Linares, Enrique Gutiérrez Pulido, Madhav Joshi, Allison Kielhold, Jaime Márquez Díaz, Tatiana Menjura Roldán, María Cristina Pérez, Laurel Quinn, Jason Quinn, Angela Ramírez Rincón, Natalia Restrepo Ortiz, Alejandro Robayo Corredor, Ana María Rodríguez Contreras, Nicolás Rojas Bernal, Cristian Sáez Florez, Carolina Serrano Idrovo, Ivonne Zúñiga García.

2023, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Escuela Keough de Asuntos Globales, Universidad de Notre Dame.

Cita sugerida: Echavarría Álvarez, Josefina, et al. El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2023. <https://doi.org/10.7274/ff365428x38>

El Secretariado Nacional de Pastoral Social – Cáritas Colombiana y la Red Nacional de Programas Regionales de Desarrollo y Paz (Redprodepaz) son los principales aliados de la Iniciativa Barómetro.



Con el apoyo de:



Este producto fue realizado con el apoyo del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la paz en Colombia. Las opiniones y planteamientos expresados no reflejan, ni comprometen la posición del Fondo.



**FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ**



GOBIERNO DE COLOMBIA

Equipo del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Matriz de Acuerdos de Paz (PAM, por sus siglas en inglés), Universidad de Notre Dame:

Directora: Josefina Echavarría Álvarez

Director Asociado y Profesor Asociado de Investigación: Madhav Joshi

Profesor Asociado de Investigación: Jason Quinn

Directora Asociada de Operaciones: Laurel Quinn

Investigadores(as) Asociados(as): Allison Kielhold, Cristian Saéz Florez, Carolina Serrano Idrovo

Coordinador de Programa: Omar Al Jamal

Equipo de la Iniciativa Barómetro en Colombia:

Directora Ejecutiva: Ángela María Ramírez Rincón

Líder Técnico de Investigación: Mateo Gómez Vásquez

Coordinadora de Proyecto: Mariana Balen Giancola

Especialista de Relacionamento Estratégico: Nicolás Rojas Bernal

Equipo de Investigación: July Samira Fajardo Farfán, Enrique Gutiérrez Pulido, Jaime Márquez Díaz, Tatiana Menjura Roldán, María Cristina Pérez, Natalia Restrepo Ortiz, Alejandro Robayo Corredor, Ana María Rodríguez Contreras, Ivonne Zúñiga García

Equipo Administrativo: Marcela Albarracín Núñez, Luisa Bechara Cabrera, María Fernanda Burgos, Xiomara Mateus Escobar, Luz Dary Hernández Calderón, Mauren Yurany Sánchez Ochoa

Coordinación del informe: July Samira Fajardo Farfán, Mateo Gómez Vásquez

Edición: Brenda Forero Linares

Diseño: Qüid Diseño Esencial / www.qd.com.co

Foto de portada: Borja Paladini

El Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz (Instituto Kroc) hace parte de la Escuela Keough de Asuntos Globales de la Universidad de Notre Dame y es uno de los centros de investigación y de estudios en construcción de paz líderes en el mundo.

Uno de sus principales programas es **la Matriz de Acuerdos de Paz (PAM, por sus siglas en inglés)**, que constituye la base de datos más amplia y exhaustiva sobre la implementación de 34 acuerdos de paz negociados en el mundo desde 1989. Compuesto por investigadores(as) y profesionales que buscan promover y facilitar un orden superior de integración entre estos dominios, PAM está liderando innovaciones en la investigación del proceso de paz y monitoreo en tiempo real de la implementación de los acuerdos de paz. Uno de los principales proyectos de PAM es la Iniciativa Barómetro en Colombia, a la que se le confía la responsabilidad de brindar apoyo técnico en tiempo real y el monitoreo de la implementación del Acuerdo de Paz de Colombia de 2016.

Mandato del Instituto Kroc otorgado por las partes firmantes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final):

“6.3.2. Composición del mecanismo de verificación y funciones (...)”

Apoyo técnico: estará a cargo del Instituto Kroc, con sujeción a los criterios y líneas de acción que defina la comisión de seguimiento, que desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- a. Diseñará la metodología para identificar los avances de los acuerdos.
- b. Aportará las buenas prácticas y experiencias para un seguimiento efectivo a la implementación de los acuerdos.
- c. Brindará el soporte técnico de seguimiento, verificación y acompañamiento a la implementación de los acuerdos.
- d. Construirá con rigor metodológico un modelo de evaluación y seguimiento que permita medir el cumplimiento de los acuerdos, lo suficientemente preciso y que permita en tiempo real, la toma de decisiones y los ajustes, todo ello en el marco de una lógica de mejoramiento continuo de las capacidades de ejecución en la construcción de la paz.
- e. Su esfuerzo de trabajo técnico podrá ser complementado con las buenas prácticas y experiencias de otras instituciones e institutos que sean convenidos por el componente internacional de verificación y aprobados por la CSIVI.
- f. Los informes, matrices y productos generados por el Instituto Kroc, tendrán como destinatario el Componente Internacional de Verificación y la CSIVI, de conformidad con los criterios de confidencialidad que allí se establezcan.
- g. Las actividades de acompañamiento internacional y los informes de los componentes temáticos serán tenidos en cuenta como un insumo para asegurar el seguimiento objetivo al cumplimiento de la implementación de los acuerdos”.



Tabla de contenido

Acrónimos y abreviaturas	7
Resumen ejecutivo	10
Introducción	19
Contexto de la implementación desde la perspectiva de género (diciembre 2021 a noviembre 2022)	21
Metodología	25
Análisis cuantitativo del estado efectivo de la implementación de las disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final	27
Análisis cualitativo del estado efectivo de la implementación de las disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final	32
1. Transformación rural	32
2. Garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final	66
3. Garantías de seguridad y reincorporación	83
4. Derechos de las víctimas	98
Conclusiones y oportunidades	114
Notas al final	119



Acrónimos y abreviaturas

AAI:	Asistencia Alimentaria Inmediata	CNR:	Consejo Nacional de Reincorporación
ACFC:	Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria	CONAMU:	Coordinadora Nacional de Mujeres
Acuerdo Final:	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	CPEM:	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
ADR:	Agencia de Desarrollo Rural	CRIC:	Consejo Regional Indígena del Cauca
AETCR:	Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación	CSIVI:	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final
ANT:	Agencia Nacional de Tierras	CTEP:	Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz
ARN:	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	CTPRC:	Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia
ART:	Agencia de Renovación del Territorio	DANE:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
ATI:	Asistencia Técnica Integral	DSCI:	Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos
BEPS:	Programa de Beneficios Económicos Periódicos	ECFC:	Economía campesina, familiar y comunitaria
CEPDIPO:	Centro de Pensamiento y Diálogo Político	FAG:	Fondo Agropecuario de Garantías
CEV:	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	FGN:	Fiscalía General de la Nación
CIPRAT:	Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas	FEDEGAN:	Federación Nacional de Ganaderos
CIV:	Componente Internacional de Verificación	FINAGRO:	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
CGR:	Contraloría General de la República	FISO:	Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento
CNCA:	Comisión Nacional de Crédito Agropecuario	FDIM:	Federación Democrática Internacional de Mujeres
CNGS:	Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	GPAZ:	Grupo de Género en la Paz
CNPRC:	Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia	GRAI:	Grupo de Análisis de Información
		IAN:	Instancia de Alto Nivel
		IEANPE:	Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos

INCODER:	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	PDET:	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
Instancia Especial de Mujeres:	Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz	PEER:	Plan Especial de Educación Rural
Instituto Kroc:	Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz	PGN:	Procuraduría General de la Nación
JEP:	Jurisdicción Especial para la Paz	PIG Mujeres:	Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos
LEC:	Línea de Crédito Especial para la Compra de Tierra	PIRC:	Planes Integrales de Reparación Colectiva
LGBTIQ+:	Personas lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales, queer o con otras orientaciones sexuales e identidades de género no normativas	Plan AT:	Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación
LIMPAL:	Liga Internacional de Mujeres por la Paz y Libertad	PLANFES:	Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural
MADR:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	PMI:	Plan Marco de Implementación
MEC:	Mecanismo Especial de Consulta	PNB:	Plan Nacional de Búsqueda
MinTIC:	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	PNFMPR:	Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural
MOE:	Misión de Observación Electoral	RESO:	Registro de Sujetos de Ordenamiento
MPTF:	Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz	RNEC:	Registraduría Nacional del Estado Civil
MSPS:	Ministerio de Salud y Protección Social	PRB:	Planes Regionales de Búsqueda
MVCT:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	RUV:	Registro Único de Víctimas
OACP:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	SENA:	Servicio Nacional de Aprendizaje
PAM:	Matriz de Acuerdos de Paz (en inglés, Peace Accords Matrix)	SGSSS:	Sistema General de Seguridad Social en Salud
PAPSIVI:	Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas	SIAT:	Subsidio Integral de Acceso a Tierra
PATR:	Planes de Acción para la Transformación Regional	SIDRA:	Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria
		SIIPO:	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
		SIRA:	Subsidio Integral de Reforma Agraria

SIP:	Sistema Integral para la Paz
SIT:	Subsidio Integral de Tierras
SISEP:	Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
SPARR:	Sistema de Prevención y Alerta para la Respuesta Rápida
SRVR:	Sala de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas
TDCnR:	Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado
TGP:	Tasa Global de Participación
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TO:	Tasa de Ocupación
UAEOS:	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
UARIV:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UBPD:	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado
UIA:	Unidad de Investigación y Acusación
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



Resumen ejecutivo

Este informe presenta un análisis riguroso y basado en la evidencia del proceso de implementación de los compromisos con enfoque de género del Acuerdo Final y cubre el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022. El informe presenta el estado de implementación, las brechas con respecto a la implementación general, los logros alcanzados, los desafíos pendientes y las oportunidades que podrían llevar al aumento de los niveles de implementación de este enfoque. En esta ocasión, este informe incluye un énfasis especial en el análisis de los compromisos vinculados a la diversidad de mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad.

En la elaboración de este informe, el Instituto Kroc siguió la metodología desarrollada para hacer seguimiento a la implementación general del Acuerdo Final, la cual comprende la identificación de 578 disposiciones que dan cuenta de los compromisos concretos, observables y medibles derivados del texto del Acuerdo Final. A partir de este universo de disposiciones, 130 fueron caracterizadas como disposiciones con enfoque de género porque: i) incluyen acciones para garantizar la priorización de las mujeres y personas LGBTIQ+ en los programas de implementación del Acuerdo Final, ii) fomentan el liderazgo y la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en organismos o en procesos de implementación, iii) abordan temas como la discriminación estructural y el impacto desproporcionado que el conflicto armado tiene sobre las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+; y, iv) garantizan un acceso equitativo a los programas y a los beneficios del Acuerdo Final.

Igualmente, en el desarrollo de este informe, las 130 disposiciones con enfoque de género se distribuyeron en cuatro ejes de análisis: i) transformación rural; ii) garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final; iii) reincorporación y garantías de seguridad; y, iv) derechos de las víctimas. El desarrollo de cada uno de estos ejes se sustentó en entrevistas y espacios individuales y colectivos de conversación con más de 20 organizaciones, personas e instituciones involucradas en la implementación del enfoque de género, así como en el proceso de revisión y análisis de fuentes documentales realizado por el equipo del Instituto Kroc.



Análisis cuantitativo

El informe incluye un análisis cuantitativo sobre el estado de implementación de las 130 disposiciones que componen la submatriz de los compromisos con perspectiva de género identificados por el Instituto Kroc. Este análisis evidenció que, a noviembre de 2022 el 18% de las disposiciones no había iniciado su implementación, el 52% se encontraba en estado mínimo, el 18% en estado intermedio y el 12% había sido completado. Durante el periodo de estudio, los cambios en los niveles de implementación con respecto al 2021 fueron limitados y se presentaron sólo en el Punto 1.

Análisis cualitativo del estado efectivo de implementación de las disposiciones con enfoque de género

El informe incorpora un análisis cualitativo que muestra los principales avances, rezagos y retos que ha afrontado el proceso de implementación de las disposiciones con enfoque de género. A continuación, se resumen los principales hallazgos de cada uno de los cuatro ejes de análisis definidos por el Instituto Kroc.

Transformación rural

El Acuerdo Final reconoce el rol fundamental de las mujeres en el desarrollo rural. Uno de los principios de la Reforma Rural Integral (RRI), además del enfoque territorial y el enfoque diferencial, es justamente el enfoque de género. Estos enfoques fueron contemplados en el Acuerdo Final como las bases para impulsar la superación de las situaciones de discriminación y desigualdad que enfrentan las mujeres y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad especialmente de la ruralidad del país. De igual forma, en el Punto 1 (Reforma Rural Integral) y en el Punto 4 (Solución al Problema de las Drogas Ilícitas) las partes signatarias acordaron compromisos con perspectiva de género para cerrar las brechas que actualmente existen en el sector rural del país.

En esta medida, se han establecido mecanismos específicos para promover el acceso a tierras, que deben brindar especial atención a las mujeres rurales sin tierra o con tierra insuficiente. A pesar de esto, el Instituto Kroc pudo evidenciar que, tras seis años de implementación, el acceso a tierras para



mujeres se ha caracterizado por bajos niveles de adjudicación, brechas entre hombres y mujeres en la formalización, y énfasis en la formalización de tierras en territorios colectivos. Adicionalmente, en el marco de las 4.606 iniciativas con etiqueta “género y mujer rural” en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se identificaron avances en las iniciativas que cuentan con ruta de implementación y en los proyectos que asocian estas iniciativas, no obstante, los avances son desiguales entre subregiones y pilares, y son menores cuando se trata de iniciativas que incluyen de manera específica a las personas LGBTIQ+.

En relación con los Planes Nacionales de la RRI, el Instituto Kroc documentó la aprobación de cuatro planes en el periodo de estudio, los cuales cuentan con metas y estrategias insuficientes para asegurar el enfoque de género. En relación con los Planes Nacionales aprobados previamente, el informe evidencia que su implementación fue lenta y fraccionada, e identifica oportunidades para que su implementación se materialice de manera efectiva en la vida de las mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad.

De igual manera, en el marco de los compromisos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), aunque el Instituto Kroc documentó avances en componentes del PAI Familiar, persisten retrasos en los proyectos productivos de ciclo largo, fundamentales desde la perspectiva de la sostenibilidad del PNIS. Adicionalmente, en 2021 fue adoptado el protocolo de género para garantizar este enfoque en toda la implementación del programa. Sin embargo, sin desestimar la importancia de las acciones adelantadas para su implementación, el informe explica por qué éstas resultan insuficientes para responder a los retos con los que se aprobó este protocolo.

🌀 Garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final

El Acuerdo Final identifica en el fortalecimiento de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, en la promoción de la participación política en todos los niveles, y en las garantías de seguridad, las bases para la apertura democrática que la construcción y la consolidación de la paz requieren en Colombia. En esa medida, el Acuerdo Final reconoce que, como consecuencia de la discriminación y las condiciones estructurales de exclusión y subordinación que enfrentan las mujeres y las personas LGBTIQ+, el ejercicio de la participación tiene mayores obstáculos sociales



e institucionales en ambos casos. Superar esta situación requiere que las instituciones y la opinión pública en general valoren sus agendas políticas, promuevan su participación, e implementen medidas afirmativas, para lo cual subraya el Acuerdo Final que, en todo lo estipulado en el Punto 2 se garantizará el enfoque de género en la implementación.

El Instituto Kroc documentó avances en la implementación de medidas para fomentar la participación ciudadana. Algunas de estas medidas fueron la adopción de la Política Pública de Participación Ciudadana y la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, así como la puesta en marcha de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CTEP). A pesar de lo anterior, la garantía del enfoque de género en estas políticas públicas tuvo variaciones. En el primer caso, el enfoque de género no fue incluido, mientras que en el segundo caso sí se incorporó, pero sin consultar a la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (Instancia Especial de Mujeres). En cuanto a las CTEP, se garantizó la paridad de género, a pesar de que no se implementaron medidas adicionales para asegurar la participación plena de las mujeres. Sobre este tema, el Instituto Kroc también destacó la importancia del impulso de algunas iniciativas legislativas presentadas en 2022 en el Congreso de la República, las cuales contienen medidas favorables para la participación política de las mujeres y, de ser aprobadas, incrementarían los niveles de implementación de las disposiciones con enfoque de género contenidas en el Acuerdo Final.

Con respecto a los mecanismos de implementación del Acuerdo Final, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) tuvo un ritmo poco constante durante 2022. Esto, tuvo un impacto en la Instancia Especial de Mujeres, la cual ha manifestado la necesidad de reactivar plenamente su funcionamiento para el fortalecimiento de la implementación de las disposiciones con enfoque de género. Asimismo, el Instituto Kroc documentó que durante 2022, las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, el Componente Internacional de Verificación (CIV) y el Componente de Acompañamiento Internacional desarrollaron acciones fundamentales para la implementación y seguimiento del Acuerdo Final. Los distintos informes y experiencia técnica de estas organizaciones y componentes constituyen un insumo de gran utilidad para la discusión en torno a la implementación del enfoque de género del Acuerdo Final.



◆ Garantías de seguridad y reincorporación

El Acuerdo Final reconoce la importancia de garantizar la seguridad y la no repetición de la violencia en el ejercicio de la participación social y política. Para alcanzar este objetivo, el Acuerdo Final estableció la creación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), el cual incluyó el enfoque de género de forma integral. De igual manera, el proceso de reincorporación de las personas firmantes de paz contempla como un eje transversal el enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres, según lo señalado en el Acuerdo Final.

A pesar de lo anterior, el Instituto Kroc observó que la dinámica de implementación de las disposiciones asociadas a estos temas durante 2022 tuvo escasos avances, por lo que no fueron registrados cambios en los niveles de implementación del enfoque de género entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022. Se documentaron limitaciones en la implementación del SISEP debido a bajos niveles de articulación entre las instancias que lo componen, poca integralidad en las acciones que se implementan, entre otras. Adicionalmente, la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación advirtió que en el 2022 el CONPES 3931 de 2018 continuó ejecutándose con desafíos técnicos y financieros para implementar el enfoque de género.

El Acuerdo Final contempló la creación del SISEP con el objetivo de contribuir a “garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución”¹. De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Final, el desarrollo de las medidas del SISEP debe contar con un enfoque territorial y de género.

El SISEP contempla la creación de diferentes instancias que se encargan de dar cumplimiento al objetivo que se persigue, de las cuales se destacan: i) la Instancia de Alto Nivel (IAN) para garantizar la implementación, el funcionamiento y la articulación del SISEP; ii) la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) encargada del diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales; iii) el Comité de Impulso a las Investigaciones encargado de impulsar las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política y aquellos que atenten contra quienes se declaren en oposición y personas defensoras de derechos humanos y



iv) el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SPARR), el cual está conformado por dos componentes, el de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y el de Reacción Rápida coordinado por el Ministerio del Interior.

La garantía del enfoque de género en el funcionamiento de cada una de estas instancias se ha dado de forma diferenciada. La IAN avanzó en la creación de un Comité Operativo de Mujer y Género con el fin de brindar recomendaciones para la transversalización del enfoque de género en todo el SISEP. Para esto, el Instituto Kroc documentó la construcción de un documento de lineamientos para la transversalización del enfoque de género, el cual, a la fecha de corte de este informe no había sido entregado. Por su parte, la CNGS cuenta con la Comisión Temática de Género que proporciona insumos para la efectiva incorporación del enfoque de género. No obstante, la incorporación de este enfoque ha sido poco efectiva a pesar de contar con los insumos provistos por esta Comisión. En el mismo sentido, en la conformación del Comité de Impulso a las Investigaciones en la Fiscalía General de la Nación falta claridad acerca de la incorporación del enfoque de género. En cuanto al componente SPARR, se logró la identificación de riesgos para mujeres y población LGBTIQ+, pero no hay evidencia de que el componente de respuesta rápida haya implementado acciones diferenciales en estos casos.

Derechos de las víctimas

El Sistema Integral para la Paz (SIP) se creó con el propósito de garantizar el reconocimiento, dignificación y satisfacción de los derechos de las víctimas. En esta medida, el SIP incorpora el enfoque territorial, diferencial y de género de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017. Las disposiciones del Punto 5 asociadas al enfoque de género se han caracterizado desde 2017 por tener buen ritmo de implementación, con excepción del componente de medidas de reparación, pues todas las disposiciones de género asociadas a éste se encuentran en estado mínimo de implementación.

En esta medida, el Instituto Kroc resaltó la importancia del funcionamiento de los grupos de trabajo y de apoyo al interior de las entidades que componen el SIP especializados en garantizar la implementación del enfoque de género. Se destaca que la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)



continuó fortaleciendo su arquitectura institucional y sus lineamientos para la búsqueda con enfoque de género. En el marco de la Fase II del Plan Nacional de Búsqueda se establecieron 18 líneas estratégicas en las que se incluyen la búsqueda para las personas LGBTIQ+ y para las mujeres, así como la priorización territorial a corto y mediano plazo, la cual contó con la participación de organizaciones de mujeres y de personas LGBTIQ+. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) contó con el apoyo de la Mesa de Asistencia Técnica del Grupo de Trabajo de Género compuesto por organizaciones, plataformas y redes de mujeres, feministas, personas LGBTIQ+, y académicas, hasta el final de su mandato. Este espacio y la labor adelantada por el Grupo de Trabajo de Género de la CEV fueron determinantes en la elaboración del tomo del Informe Final “Mi Cuerpo es la Verdad”, que junto al tomo “Resistir no es aguantar”, avanzaron en el análisis sobre las afectaciones diferenciales del conflicto armado en la vida de las mujeres y las personas LGBTIQ+.

Finalmente, el Instituto Kroc destacó la apertura por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de la etapa de agrupación y concentración de un caso centrado en las violencias sexuales, violencias reproductivas y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima. Debido a su importancia para la garantía de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+ y para el reconocimiento sobre la comisión de estos hechos, el informe señala que es urgente su apertura definitiva. Por último, se destacó que la priorización de las organizaciones de mujeres y población LGBTIQ+ como sujetos de reparación colectiva es un avance notable en la garantía del enfoque de género en el proceso de reparación a las víctimas.

Conclusiones y oportunidades

El Acuerdo Final ha contribuido a la visibilidad del importante rol de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en la construcción de paz, así como en el posicionamiento de sus agendas de paz y seguridad. Desde su firma, el Instituto Kroc ha identificado numerosas acciones por parte del Estado que han tendido de manera directa a su reconocimiento y la garantía de sus derechos en el marco de la implementación. No obstante, el Instituto Kroc también ha documentado numerosas y diversas dificultades en la comprensión del enfoque de género como principio orientador de la implementación del Acuerdo Final, así como significativos rezagos que son preocupantes, de cara al poco tiempo que queda para su implementación efectiva.



En esa medida, este informe evidencia que el enfoque de género presentó limitaciones y retos que dan cuenta de: i) insuficiencia de medidas afirmativas en varios componentes del Acuerdo Final o bajos niveles de implementación en los casos en que existen, ii) persistencia de obstáculos para la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+, iii) escasos avances en la transversalidad del enfoque de género en la totalidad de la implementación del Acuerdo Final y iv) un ritmo lento de implementación en los compromisos dirigidos a mujeres y personas LGBTIQ+.

El Instituto Kroc documentó que, más allá de las medidas afirmativas que con dificultad se implementan, no ha habido una comprensión transversal e integral sobre el enfoque de género en la implementación, ni un abordaje interseccional que permita comprender la relación entre el género y la identidad étnico-racial, y su efecto en las discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. Lo que restringe los impactos que el Acuerdo Final puede tener en sus vidas. Adicionalmente, es necesario ejecutar acciones afirmativas para concretar el principio de igualdad de oportunidades que rige el Acuerdo Final. Esto es determinante en el caso de las personas y organizaciones LGBTIQ+, principalmente en lo que tiene que ver con la transformación rural.

El informe incluye oportunidades específicas en cada eje de análisis del informe y oportunidades generales para fortalecer y avanzar de manera urgente en la implementación del enfoque de género y en las transformaciones propuestas en el Acuerdo Final para garantizar los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+. El Instituto Kroc ve una oportunidad en que el Presidente de la República realice una designación de alto nivel para la coordinación interinstitucional e intersectorial del desarrollo de la implementación de los compromisos de género del Acuerdo Final.

Igualmente, una oportunidad para avanzar en los compromisos con enfoque de género es impulsar el funcionamiento de la Alta Instancia de Género del Gobierno. Esta labor puede ser impulsada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final. De igual forma, el informe resalta que, una oportunidad de avance está en las acciones que la CSIVI pueda tomar para definir, con el respaldo de la Instancia Especial de



Mujeres, los parámetros de revisión de los indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI). El informe destaca la importancia de que el Congreso de la República y el Ministerio del Interior prioricen en la agenda legislativa las iniciativas normativas de implementación del Acuerdo Final con enfoque de género.

Para el avance del enfoque de género en la implementación, el informe señala que es crucial el apoyo técnico y capacitación que pueda brindar la cooperación internacional y el Gobierno a las entidades territoriales responsables. El Instituto Kroc ve que una estrategia efectiva podría ser la creación de oficinas o equipos locales especializados en enfoque de género con capacidad de gestión y coordinación con entidades territoriales y nacionales para la implementación de este enfoque en el ámbito territorial, en los municipios que no cuentan con este tipo de oficinas o equipos.

Finalmente, el informe señala que el Gobierno Nacional, la comunidad internacional e instancias derivadas del Acuerdo Final tienen la oportunidad de fortalecer el abordaje interseccional de todos los compromisos étnicos y de género del Acuerdo Final. Para ello, se requiere avanzar en una comprensión más integral del alcance de las disposiciones y las características que debe tener la implementación para lograr un impacto efectivo en la vida de las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. El Instituto Kroc considera que esta acción requiere por lo menos de la recolección y presentación de datos desagregados, la implementación de acciones específicas dirigidas a las mujeres pertenecientes a grupos étnicos para que puedan beneficiarse de manera efectiva de los compromisos acordados en cada punto del Acuerdo Final y un diálogo permanente entre actores implementadores de los dos enfoques y de éstos con las instancias creadas por el Acuerdo Final para su seguimiento.

Introducción

El Acuerdo Final firmado en Colombia en 2016 marcó un hito histórico para la paz en el país, ya que generó oportunidades y grandes expectativas para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. En este contexto, la incorporación del enfoque de género se ha considerado fundamental para garantizar la protección y promoción de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+. A pesar de su importancia, su implementación ha sido compleja debido a los cambios profundos que implica en las estructuras y dinámicas sociales, pero también a una limitada comprensión de su integralidad y su alcance en las políticas y programas que implementan el Acuerdo Final. Por cuarta vez, el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz (Instituto Kroc), en desarrollo del mandato concedido por el epígrafe 6.3.2 del Acuerdo Final, presenta ante diferentes instancias y públicos este informe especial sobre el seguimiento a la implementación del enfoque de género.

Este informe ofrece un análisis riguroso y basado en la evidencia del proceso de implementación de los compromisos con enfoque de género en el Acuerdo Final en el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022. El informe muestra el estado de implementación de las disposiciones con enfoque de género, las brechas identificadas entre este enfoque y la implementación general del Acuerdo Final, los logros alcanzados, los desafíos pendientes y las oportunidades que podrían llevar a aumento de los niveles de implementación. En esta oportunidad, el Instituto Kroc incorpora un énfasis especial en el análisis de los compromisos vinculados a la diversidad de mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad. El informe busca principalmente aportar información técnica a la sociedad colombiana con validez y relevancia para otras experiencias internacionales con el fin de promover la construcción de un futuro más igualitario, sostenible y con condiciones para la edificación de una paz incluyente y garantista.

Para ello, el análisis del informe se desarrolla en cuatro capítulos. El primero describe la metodología a través de la cual el Instituto Kroc hace seguimiento a la implementación del enfoque de género del Acuerdo Final. El segundo capítulo del informe muestra los resultados del análisis cuantitativo, en el cual se sugieren algunas líneas de interpretación del estado efectivo de la implementación de las 130 disposiciones que conforman la submatriz



de seguimiento al enfoque de género. Posteriormente, el tercer capítulo desarrolla el análisis cualitativo a partir de cuatro ejes que reúnen los compromisos de género: i) transformación rural; ii) garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final; iii) garantías de seguridad y reincorporación; y iv) derechos de las víctimas. Finalmente, en el último capítulo, este informe presenta las principales conclusiones y oportunidades identificadas por el Instituto Kroc para fortalecer y aumentar los niveles de implementación de los compromisos de género del Acuerdo Final.

Poner en el centro los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ es fundamental para construir una sociedad justa, igualitaria y en paz. De acuerdo con un informe de ONU Mujeres, los países con mayor igualdad de género disfrutaban de mayores niveles de desarrollo y prosperidad económica². Para lograrlo, es crucial promover condiciones que les brinden más y mejores oportunidades, especialmente en áreas rurales, con cultivos de uso ilícito y territorios étnicos, y que les permitan vivir libres de violencia y discriminación. Asimismo, se debe asegurar la representación política directa de las mujeres y las personas LGBTIQ+ y su participación efectiva en los espacios de implementación del Acuerdo Final. Es igualmente importante que se investiguen, juzguen y sancionen los crímenes cometidos en su contra, especialmente las violencias basadas en género y las violencias por prejuicio ocurridas durante el conflicto armado y que sus víctimas sean reparadas integralmente.

La implementación del enfoque de género del Acuerdo Final representa una oportunidad única para lograr transformaciones significativas, pero lamentablemente, a seis años de su firma, su implementación sigue siendo muy limitada. Esta situación es altamente preocupante, ya que el tiempo para cumplir los compromisos con perspectiva de género se está agotando. Por lo tanto, se necesita con urgencia una estrategia coordinada y metódica para asegurar que estos compromisos se completen de manera efectiva y armoniosa. Las partes signatarias, las agencias responsables de la implementación, las mujeres y las personas LGBTIQ+ cuentan con el compromiso del Instituto Kroc, quien como monitor de este proceso continuará apoyando, aportando y rodeando a la implementación del enfoque de género del Acuerdo Final.

Contexto de la implementación desde la perspectiva de género (diciembre 2021 a noviembre 2022)

El sexto año de implementación del Acuerdo Final estuvo marcado por un periodo de cierre y apertura de un ciclo político para el país en el que la paz continuó siendo un punto de debate determinante en la conformación del poder público y particularmente en la conformación del Congreso de la República y la elección presidencial. Asimismo fue un año clave para la orientación de políticas públicas en materia de género, y en el que persistieron brechas entre hombres y mujeres.

El 13 de marzo de 2022, 18,5 millones de votantes, cifra equivalente al 47% del censo electoral, eligieron al nuevo Congreso de la República (2022-2026)³. Fueron elegidos 108 senadores y senadoras, incluidos los cinco representantes por el Partido Comunes, y 186 representantes a la Cámara, incluyendo a las y los 16 representantes de las CTEP⁴. El balance general de las elecciones demostró un cambio significativo en la composición del Congreso por cuenta del liderazgo del Pacto Histórico⁵, el Partido Conservador y el Partido Liberal, y una disminución en los escaños del Centro Democrático, Cambio Radical y Partido de la U. Un hecho destacable de la jornada electoral fue el aumento de la participación política de las personas LGBTIQ+ y de las mujeres⁶. De acuerdo con los resultados, en el primer caso se pasó de dos curules en el periodo 2018-2022 a seis en el actual periodo⁷. Las mujeres por su parte lograron 83 escaños en el Congreso (31 senadoras y 52 representantes a la Cámara), es decir el 29% del total de asientos, cifra que es 9,6 puntos porcentuales mayor que aquella registrada en las elecciones de 2018⁸. No obstante, el escenario electoral siguió presentando obstáculos para la participación de las mujeres, entre los que se encuentran, la ausencia de una reforma político electoral que obligue a los partidos y movimientos políticos a la conformación paritaria y con alternancia de las listas al Congreso de la República (y otras corporaciones), y que brinde garantías a las organizaciones y movimientos políticos conformados sólo



por mujeres para la presentación de sus listas, la carga desproporcionada de actividades de trabajo doméstico y de cuidado no remunerados que asumen las mujeres, la violencia política basada en género, entre otras.

Asimismo, en el 2022, Gustavo Petro y Francia Márquez fueron elegidos Presidente y Vicepresidenta de la República para el periodo 2022-2026. La candidatura de la coalición de izquierda Pacto Histórico obtuvo la victoria, tras haberse llevado a cabo dos vueltas electorales en la que saldrían ganadores con 11.281.013 millones de votos. Un aspecto relevante de la campaña presidencial fue el alto nivel de compromiso de las propuestas electorales con la implementación del Acuerdo Final. Particularmente, el programa del Presidente Petro y la Vicepresidenta Márquez incluyó, además de un eje programático relacionado con la paz, numerosas propuestas de desarrollo vinculadas con la implementación de programas propuestos por el PDET, las medidas de acceso a tierras, las estrategias de prevención, protección y garantías de derechos humanos, la implementación efectiva del enfoque diferencial y de género, la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y la adopción de las recomendaciones del Informe Final de la CEV, entre otras.

Desde la perspectiva de las políticas públicas y el enfoque de género, el 2022 fue un año positivo. Por un lado, el 18 de abril de 2022 fue adoptado el documento CONPES 4080 que contiene la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País”⁹. Este documento plantea una hoja de ruta para que en el 2030, Colombia sea líder en igualdad de género a nivel internacional. Para ello busca resolver los obstáculos existentes en tres ámbitos para que las mujeres puedan tener una vida autónoma y libre, con oportunidades para desarrollar plenamente: su autonomía económica, su autonomía en la toma de decisiones y su autonomía física. Para esto establece una serie de acciones enfocadas en la promoción de la autonomía económica de las mujeres, eliminando las barreras existentes y dando continuidad a políticas ya implementadas. Por otro lado, busca avanzar hacia la paridad de género en cargos de elección popular, cargos directivos del sector público y en el liderazgo comunitario. El documento CONPES también propone intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres y fortalezcan la política de prevención y atención integral a la violencia de género. Asimismo, se pretende afianzar el rol de las mujeres en la construcción de la paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones



Unidas sobre “Mujeres, paz y seguridad”¹⁰. El documento CONPES incorpora líneas de acción articuladas con el enfoque de género del Acuerdo Final, como por ejemplo el desarrollo de una herramienta digital específica para el seguimiento de las medidas para la transversalización de este enfoque¹¹.

Justamente, en relación con la Resolución 1325 del 2000, en octubre de 2022 el Gobierno Nacional informó sobre el inicio del proceso para diseñar el primer Plan Nacional de Acción para su implementación. Este plan ha sido una demanda de las organizaciones de mujeres por dos décadas. Para su diseño se concertó una hoja de ruta con las organizaciones, que incluye la coordinación con las distintas entidades del Estado y la participación activa de la sociedad civil y otros actores relevantes¹². Este proceso implica el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación efectiva de la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad” y la promoción de la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, especialmente en aquellos relacionados con la construcción de la paz y la seguridad. La construcción del Plan Nacional de la Resolución 1325 es una oportunidad para reafirmar que la paz y la seguridad son asuntos también de las mujeres colombianas en toda su diversidad.

Otro hecho a destacar desde la perspectiva de la orientación de las políticas públicas fue la adopción de la Resolución 207 del 8 de julio de 2022, a través de la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) adoptaron el Plan Estadístico Sectorial Agropecuario, cuyo segundo eje estratégico es “Incluir información estadística sectorial con enfoque diferencial e interseccional”. Con este eje se busca: i) integrar el enfoque diferencial e interseccional a la producción de información estadística del sector agropecuario; ii) integrar el enfoque diferencial e interseccional a la recopilación de la información de acceso al crédito; iii) fortalecer la visibilización de la participación y aportes de la mujer rural en el sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural a través de producción de información estadística; iv) sensibilizar y capacitar en enfoque diferencial e interseccional a las entidades que conforman el ecosistema de datos del sector agropecuario¹³.

En relación con las brechas, ONU Mujeres, el DANE y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), en noviembre de 2022 publicaron la segunda versión de su informe “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia”¹⁴. En este informe destacan la importancia de la igualdad de género como un derecho humano fundamental y un camino



eficiente y sostenible para el desarrollo de las naciones. Señalan que, a pesar de los avances en Colombia en materia de igualdad de género, aún existen desafíos en distintas esferas y la pandemia del COVID-19 creó nuevos obstáculos en este sentido, lo cual documentan con estadísticas e indicadores que lo demuestran y se presentan en el desarrollo de este informe. Según las organizaciones autoras, para abordar estos desafíos se requiere implementar políticas públicas que busquen cerrar las brechas de género y las desigualdades históricas que enfrentan las mujeres en sus distintos roles, y también prestar atención a las brechas entre mujeres de diferentes regiones, etnias y condiciones. Consideran importante revisar las políticas públicas en su conjunto para evitar reforzar y reproducir los estereotipos de género que sustentan la discriminación contra mujeres y niñas.

En resumen, el año 2022 fue testigo de la persistencia de condiciones desiguales para las mujeres. Sin embargo, también se observaron acciones que apuntan a la disminución de la exclusión de las mujeres y de la población con orientación sexual e identidad de género diversa en aspectos estructurales de la vida democrática, como lo son la representación política y las políticas públicas.

Metodología

En el epígrafe 6.3.2 del Acuerdo Final, las partes firmantes encomendaron al Instituto Kroc diseñar una metodología para identificar los avances en la implementación de los compromisos y brindar soporte técnico a la CSIVI y al CIV a través de informes regulares que contribuyan a la construcción de la paz¹⁵. En ejercicio de dicho mandato, el Instituto Kroc, a través de la Iniciativa Barómetro en Colombia, monitorea la implementación de los compromisos que se derivan del texto del Acuerdo Final.

La metodología del Instituto Kroc para monitorear la implementación del Acuerdo Final en general y los compromisos para fomentar los derechos de las mujeres y la población LGBTIQ+ en particular, se apoya en la metodología de la Matriz de Acuerdos de Paz (PAM, por sus siglas en inglés) desarrollada por la Universidad de Notre Dame¹⁶. Para hacer seguimiento a la implementación del Acuerdo Final, el Instituto Kroc identificó 578 disposiciones, que son consideradas compromisos concretos, observables y medibles¹⁷.

El Acuerdo Final colombiano incorpora de manera significativa compromisos para la promoción de los derechos de las mujeres, las personas LGBTIQ+ y los pueblos étnicos. En reconocimiento de la importancia de esta inclusión, la Iniciativa Barómetro construyó por primera vez dos submatrices que buscan medir la implementación de los enfoques étnico y de género. Para el seguimiento a la implementación del enfoque de género, la submatriz está compuesta por 130 disposiciones identificadas en el texto del Acuerdo Final que promueven la igualdad de género. Esta submatriz es el resultado de un proceso colaborativo y de retroalimentación con actores clave para el seguimiento a la implementación de este enfoque. Dichas disposiciones cuentan con esta caracterización porque:

- Incluyen acciones afirmativas para garantizar la priorización de las mujeres y personas LGBTIQ+ en los programas relativos a la implementación del Acuerdo Final.
- Fomentan el liderazgo y la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en ciertos organismos o en procesos de implementación.

- 
- Abordan temas como la discriminación estructural y el impacto desproporcionado que el conflicto armado tiene sobre las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+.
 - Garantizan un acceso equitativo a los programas y a los beneficios del Acuerdo Final.

El Instituto Kroc recopila mensualmente datos cualitativos sobre la implementación de estas 130 disposiciones y les asigna una puntuación de cero a tres para indicar su nivel de implementación. Cero (0) significa que aún no se ha realizado ninguna acción en torno a esta disposición. Uno (1) indica que la disposición ha alcanzado un nivel mínimo de implementación, es decir, que se ha iniciado alguna acción relativa a ese compromiso. Que el puntaje asignado sea un dos (2) demuestra que la disposición está en un nivel intermedio de implementación que se considera viable, es decir, que si el ritmo de implementación sigue avanzando como lo ha hecho, es probable que se complete en el tiempo establecido. Finalmente, tres (3) se asigna a las disposiciones que han completado su implementación.

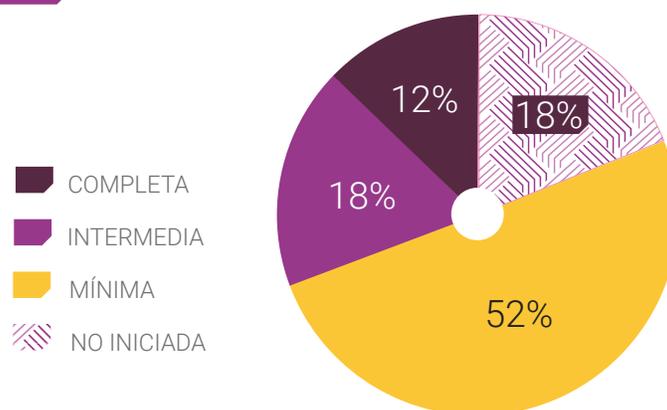
Para la elaboración de este informe, el Instituto Kroc clasificó las disposiciones con perspectiva de género en cuatro ejes de análisis: i) transformación rural; ii) garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final; iii) garantías de seguridad y reincorporación; y iv) derechos de las víctimas. Desde la perspectiva cualitativa, para la producción de este informe especial de género, el Instituto Kroc tuvo la oportunidad de entrevistar y tener espacios individuales y colectivos de conversación con más de 20 organizaciones, personas e instituciones involucradas en el proceso de implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final. Esto, además de las diferentes fuentes documentales que periódicamente son documentadas por el Instituto Kroc en el ejercicio de monitoreo que realiza.

Análisis cuantitativo del estado efectivo de la implementación de las disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final

De conformidad con el proceso de documentación y análisis realizado por el Instituto Kroc durante los primeros seis años de implementación del Acuerdo Final, el estado efectivo de los compromisos en materia de género demuestra que a noviembre de 2022, el 18% de las disposiciones no había iniciado su implementación, el 52% se encontraba en estado mínimo, el 18% en estado intermedio y sólo el 12% había sido completado (ver Gráfico 1).

Gráfico 1

IMPLEMENTACIÓN DE LAS 130 DISPOSICIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO (NOVIEMBRE 2022)



Cerca de cumplir la mitad del plazo de 15 años previsto para la implementación del Acuerdo Final, la alta concentración de disposiciones sin iniciar y en estado mínimo de implementación indican un riesgo significativo de que no se logren completar los compromisos del Acuerdo Final con enfoque de



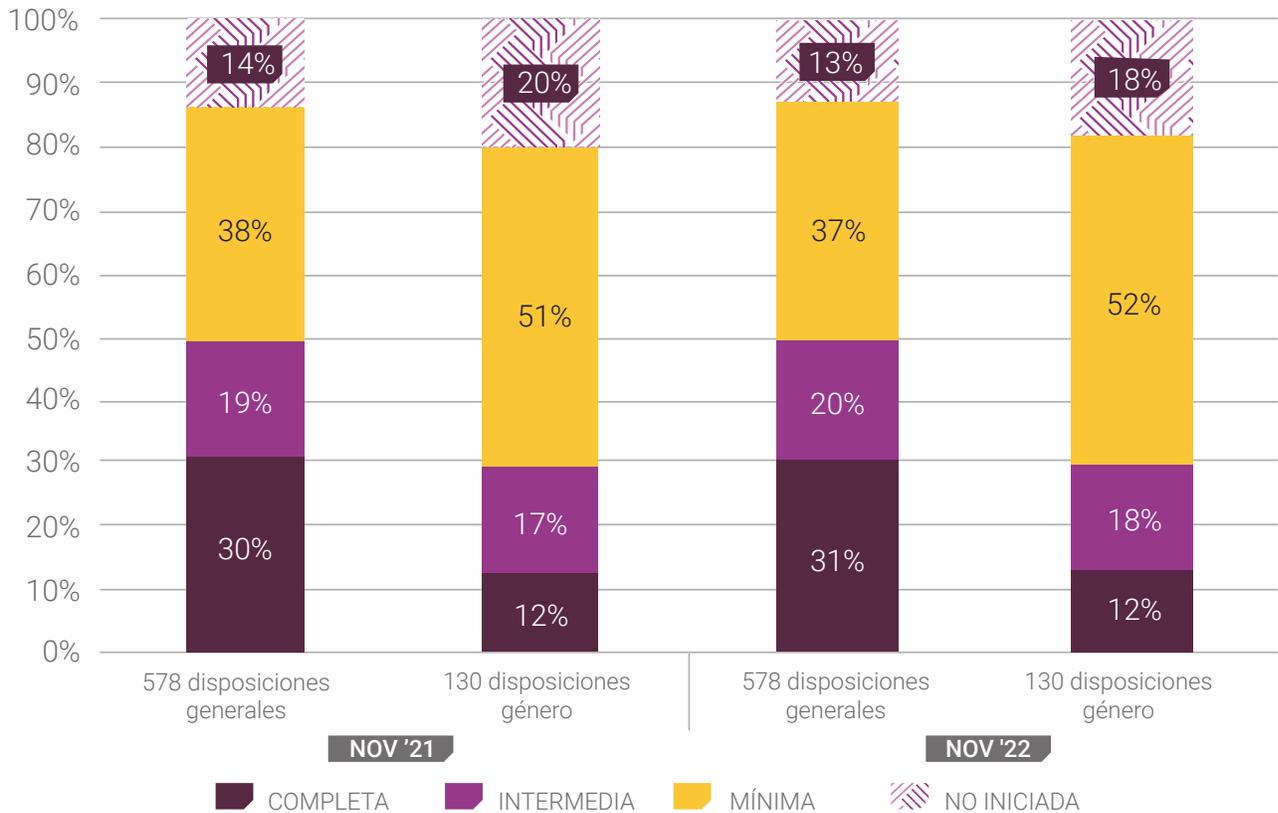
género para la fecha pactada. Lograrlos depende de la audacia para llevar adelante una estrategia compleja, coordinada y coherente para impulsar integralmente todos los planes, programas y proyectos del Acuerdo Final que buscan resolver las discriminaciones y desigualdades estructurales que las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversas enfrentan, y que conllevaron a las violencias diferenciadas en su contra, que en el marco del conflicto armado se han agudizado.

El Instituto Kroc identificó una brecha entre la implementación del enfoque de género y la implementación general del Acuerdo Final, pues las disposiciones con perspectiva de género se encontraban en niveles más bajos de implementación. Sin embargo, se observó que esta brecha es menor en las disposiciones que no han iniciado su implementación y en las disposiciones en estado intermedio. Para noviembre de 2022, el 13% de disposiciones generales se encontraba sin iniciar frente al 18% de compromisos con enfoque de género que se encontraban en este estado, es decir la diferencia fue de cinco puntos porcentuales. Algo semejante sucedió con las disposiciones en estado intermedio de implementación, pues mientras en la matriz general fueron registradas el 20% en estado intermedio de implementación, en la de género fue del 18%. Esto es, dos puntos porcentuales de diferencia. En contraste, la brecha fue más amplia en las disposiciones que se encontraban en estado mínimo y completo de implementación, como se puede observar en el Gráfico 2. Frente al estado mínimo, la diferencia fue de 15 puntos porcentuales (37% implementación general vs. 52% implementación con enfoque de género) y frente al estado completo fue de 19 puntos porcentuales (31% implementación general vs. 12% implementación con enfoque de género).

Estas diferencias se pueden explicar por diferentes motivos. El primero, es que las instituciones y actores con responsabilidades en la implementación del Acuerdo Final empeñan sus esfuerzos en avanzar con gestiones normativas, formales y procedimentales de implementación con enfoque de género —por ejemplo, la creación de una oficina especial, la celebración de espacios institucionales con enfoque de género, la emisión de lineamientos— y de forma residual atienden los objetivos o el mandato para los cuales se adelantan tales acciones. Ello conlleva a que exista evidencia prolífica de indicadores de gestión, pero no sea posible documentar la consecución de los productos y resultados que propone el Acuerdo Final.

Gráfico 2

IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO VS. IMPLEMENTACIÓN GENERAL DEL ACUERDO FINAL (NOVIEMBRE 2021 VS. NOVIEMBRE 2022)



El segundo tiene que ver con las limitadas capacidades para focalizar de forma adecuada y con pertinencia territorial la oferta institucional para las mujeres y las personas LGBTIQ+. En el ejercicio de monitoreo, el Instituto Kroc ha encontrado en diferentes oportunidades cómo en la selección de los criterios de priorización y secuencialidad en la oferta institucional prima la practicidad y resultados de corto plazo, con lo cual muchas veces resulta excluido el enfoque de género en la focalización o su incorporación no es la adecuada. Ejemplo de ello puede ser el rezago en los proyectos asociados a una o más iniciativas PDET con etiqueta “género y mujer rural” en ruta de implementación, o las demoras en la formalización y puesta en marcha a nivel territorial de un protocolo de género para el PNIS.

Un tercer motivo es la falta de apropiación institucional del enfoque de género por parte de las entidades implementadoras, así como de la necesaria interrelación de éste con el enfoque étnico, la cual no se puede limitar a brindar



información desagregada por sexo. Reconociendo el esfuerzo que diferentes ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas, entre otros, han realizado para incorporar equipos especializados, la apropiación supone más elementos. Se refiere a la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas, acciones y procesos en el marco de la implementación del Acuerdo Final, incluido el establecimiento de estrategias y metas específicas para las personas LGBTQ+ y las mujeres. El objetivo de garantizar el cese de las violencias contra las mujeres, la no estigmatización de las personas LGBTQ+, y la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres, implica reconocer que las discriminaciones de género fueron determinantes durante el conflicto armado, que los efectos no fueron los mismos para todas las personas y que su abordaje debe darse de manera interseccional y sistemática. Para ello, se requiere la adopción de herramientas y estrategias que permitan identificar, analizar y eliminar las brechas en el proceso de implementación y seguimiento del Acuerdo Final.

El Gráfico 2 muestra que en el 2022 no se registraron cambios determinantes en los niveles de implementación del enfoque de género. El cambio más significativo fue la reducción en dos puntos porcentuales en las disposiciones sin iniciar, que pasaron de 20% en 2021 a 18% en 2022. Los niveles mínimo e intermedio aumentaron un punto porcentual durante 2022. Las disposiciones en estado mínimo pasaron de 51% a 52% y las disposiciones en estado intermedio de 17% a 18%. En este periodo de reporte no se completaron disposiciones de género adicionales, las cuales se mantuvieron en 12% desde noviembre de 2021.

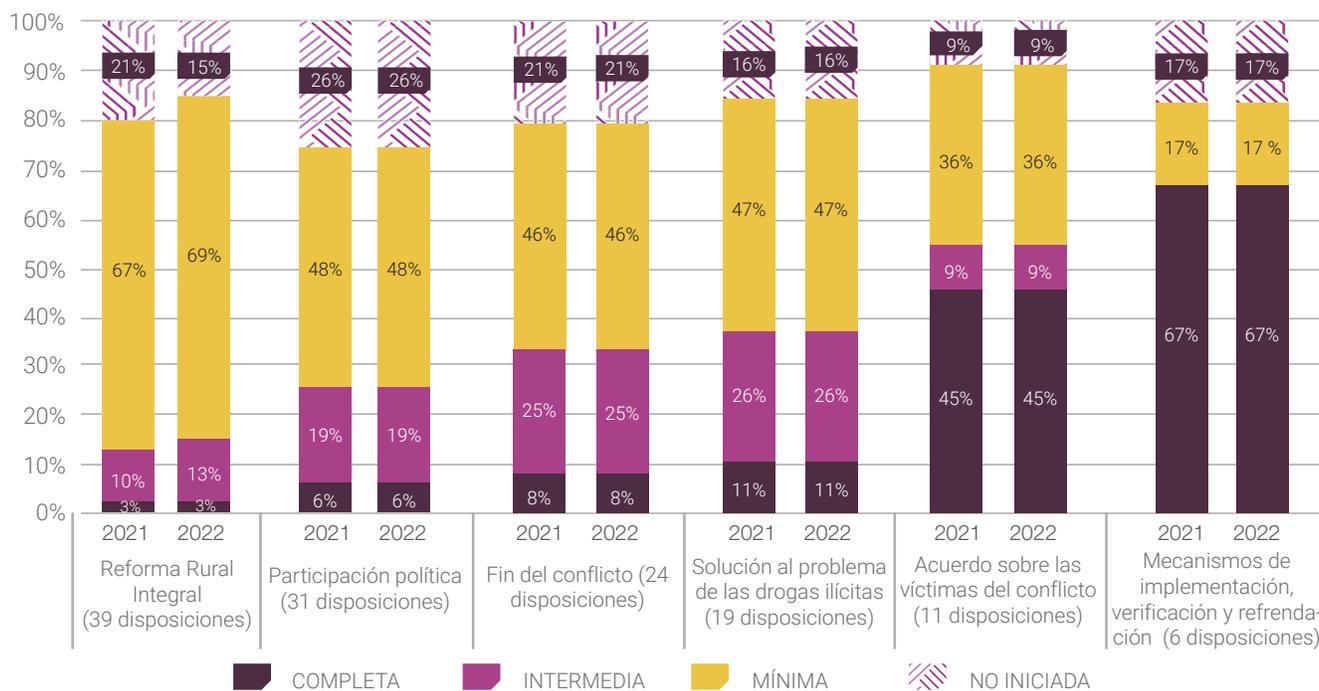
Los resultados del monitoreo del enfoque de género por punto presentan información valiosa para comprender la dinámica de la implementación durante 2022 (ver Gráfico 3). En primer lugar, desde esta perspectiva, el Punto 5 y el Punto 6 registraron los niveles más altos de implementación, pues el 45% de las disposiciones del Punto 5 estaba completo y el 67% de las disposiciones del Punto 6 completó su implementación. Esto es más de cuatro y siete veces del promedio de disposiciones completas en los otros puntos del Acuerdo Final. También es de destacar que el Punto 6, a noviembre de 2022, no contaba con disposiciones en estado intermedio y el Punto 5 tenía menos del 10% en este nivel. En el caso del Punto 5, este bajo nivel de disposiciones en estado intermedio contrasta con una concentración del 36% de disposiciones en estado mínimo, lo cual advierte que existen compromisos de género estancados que no cuentan con evidencia sobre su viabilidad para ser implementados antes de 2031.

El único punto que experimentó cambios en los niveles de implementación fue el Punto 1. Particularmente por la disminución en seis puntos porcentuales en las disposiciones sin iniciar que pasaron de representar el 21% en noviembre de 2021 a 15% en noviembre de 2022. Lo anterior corresponde a la aprobación de nuevos Planes Nacionales para la RRI. Por último, los compromisos de género de los demás puntos del Acuerdo Final no registraron cambios en los niveles de implementación durante el periodo objeto de este informe.



Gráfico 3

IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO POR PUNTO DEL ACUERDO FINAL (2021 - 2022)



En conclusión, los niveles de implementación del enfoque de género demuestran que existen serios retos para llevar su implementación a una fase de viabilidad que permita que los compromisos logren completarse dentro de los 15 años previstos por el Acuerdo Final. Asimismo, este análisis evidencia que existe una tendencia a la reducción de las brechas de implementación de disposiciones sin iniciar y en estado intermedio, pero persiste de forma significativa en las disposiciones en estado mínimo y completo de implementación.



Análisis cualitativo del estado efectivo de la implementación de las disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final

1 Transformación rural

El Acuerdo Final tiene como uno de sus objetivos la transformación estructural del campo. Para ello, enfatiza en que es necesario avanzar en el cierre de brechas entre regiones, entre el campo y la ciudad, en la erradicación de la pobreza, en la garantía de derechos, la eliminación de la violencia, y la promoción de la igualdad, incluida la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres¹⁸. Por esta razón, el Acuerdo Final reconoce el rol fundamental de las mujeres en el desarrollo rural e incluye como principio de la RRI, además del enfoque territorial, el enfoque diferencial y el enfoque de género, como bases para impulsar la superación de las situaciones de discriminación y desigualdad que enfrentan las mujeres, y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad en la ruralidad del país.

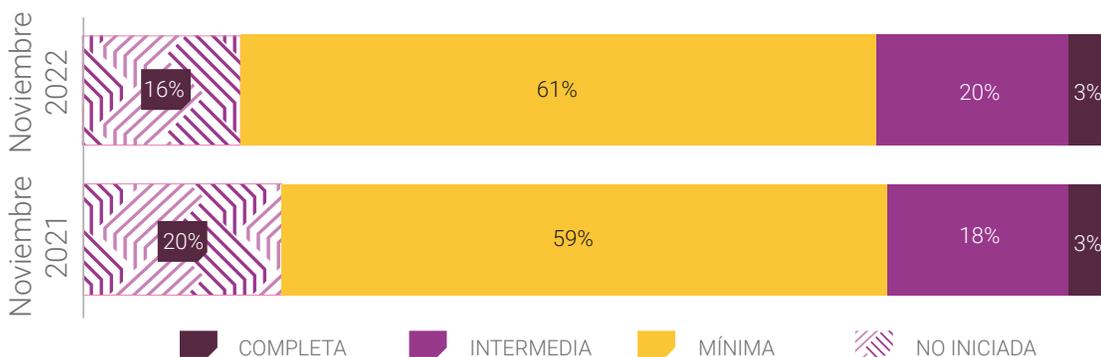
El análisis de este eje de transformación rural se basa en el estudio de la evidencia recaudada por el Instituto Kroc sobre la implementación de 49 disposiciones de género establecidas en el Acuerdo Final. Estos compromisos se encuentran distribuidos entre el Punto 1 y el Punto 4, particularmente aquellos que se relacionan con el PNIS.

Las políticas y planes de acceso a tierras, los PDET, los Planes Nacionales de la RRI, y el PNIS, que son los de mayor incidencia en la transformación rural, deben incorporar estos enfoques de manera transversal y mediante acciones afirmativas concretas en todos sus componentes. Pese a lo anterior, a seis años de la firma del Acuerdo Final, los avances en la incorporación del enfoque de género se concentran en acciones iniciales de implementación, especialmente en el desarrollo normativo, la reglamentación y el diseño de planes y procedimientos, y en menor medida en su ejecución participativa.

Como se observa en el Gráfico 4, durante el periodo de análisis de este informe no se presentaron cambios significativos en la dinámica de implementación del enfoque de género en las disposiciones asociadas a la transformación rural. El ritmo lento de implementación en general persistió. No todas las disposiciones (16%) habían iniciado implementación a noviembre 30 de 2022 y el estado de la mayoría permaneció con avances mínimos (61%). Con excepción de la aprobación de cuatro Planes Nacionales para la RRI, que aportaron en la reducción de las disposiciones no iniciadas y avances en materia de formalización, las variaciones en el estado de implementación entre 2021 y 2022 fueron limitadas.

Gráfico 4

ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO ASOCIADAS A LA TRANSFORMACIÓN RURAL (RRI Y PNIS) (NOVIEMBRE 2021 VS. NOVIEMBRE 2022)



Teniendo en cuenta que ha transcurrido la mitad de los plazos establecidos para la ejecución de las medidas del Fondo de Tierras, la formalización masiva de la propiedad rural, los PDET, y el PNIS¹⁹, es necesario que el MADR, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) empeñen con urgencia mayores esfuerzos institucionales e inversión financiera para la materialización oportuna del enfoque de género en la implementación de lo acordado para el campo colombiano. Mantener el potencial transformador trazado por el Acuerdo Final para las personas LGBTIQ+ y las mujeres rurales en toda su diversidad es fundamental, no sólo para garantizar el cumplimiento y goce efectivo de sus derechos, sino también, para el desarrollo integral y equitativo del campo colombiano en su conjunto.

En el 2022, el 23,7% de la población en Colombia residía en zonas rurales, lo que equivale a 12.220.784 personas. De esta población rural, el 48,2% son mujeres. Las mujeres rurales representan el 22,3% del total de mujeres en el país²⁰. Los hogares encabezados por mujeres rurales son los más afectados por la pobreza, tanto monetaria como multidimensional. De acuerdo con estadísticas publicadas en 2022 por el DANE y el MADR, el 48,6% de la población que habita en hogares con jefatura femenina en zonas rurales se encontraba en situación de pobreza monetaria en 2021, el 22,5% en situación de pobreza monetaria extrema²¹ y el 33,7% en situación de pobreza multidimensional²². La brecha con respecto a los hogares con hombres como jefes de hogar en la ruralidad, varía entre 3,8 puntos porcentuales y 5,5, según tipo de pobreza, y con relación a las mujeres jefas de hogar en zonas urbanas la variación está entre 6,8 puntos porcentuales y 19,3.



Tabla
1

INCIDENCIA DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, LA POBREZA MONETARIA Y LA POBREZA MONETARIA EXTREMA SEGÚN DOMINIO GEOGRÁFICO Y SEXO DE LA PERSONA JEFA DE HOGAR (2021)

Dominio	Zonas urbanas		Zonas rurales	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Pobreza multidimensional	14,4	9,1	33,7	29,9
Pobreza monetaria	41,8	34,8	48,6	43,1
Pobreza monetaria extrema	13,0	8,4	22,5	17,5

Fuente: DANE y MADR, "Situación de las mujeres rurales en Colombia". (2022); DANE y MADR, "Situación de las mujeres rurales desde las estadísticas oficiales" (2022).



Estos datos evidencian que los desafíos para lograr una transformación rural en Colombia que incluya a las mujeres no son menores, pero que pueden superarse si todos los mecanismos, políticas y planes que el Acuerdo Final dispuso para el campo, se ejecutan en los plazos acordados, y con plena atención de las medidas diferenciales que requiere el cierre de brechas de género en estas zonas, y entre éstas y las zonas urbanas. Adicionalmente, la implementación articulada con otros instrumentos, como la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres (CONPES 4080 de 2022), que incluye acciones dirigidas a las mujeres rurales a lo largo de sus líneas y acciones asociadas al Acuerdo Final, con particular énfasis en el Punto 1, es una oportunidad para fortalecer la garantía de los derechos de las mujeres campesinas, de pueblos étnicos y mujeres LBT en la ruralidad del país.

1.1 Acceso a tierras

En cuanto al acceso a la tierra, el Acuerdo Final establece el compromiso de asignar tres millones de hectáreas al Fondo de Tierras para la adjudicación en un periodo de 12 años, y de formalizar siete millones. Para ello, además de disponer la creación del Fondo, establece mecanismos como el otorgamiento de subsidios integrales para la compra de tierras, una línea especial de crédito para compra de tierras y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural. Para todos estos mecanismos el Acuerdo Final prioriza de manera especial a las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y determina la inclusión de medidas específicas de acceso para ellas.

Esta priorización de medidas diferenciales para las mujeres es una necesidad vigente. Según los datos presentados en 2022 por el DANE y ONU Mujeres, a nivel nacional en 2019, el 63,7% de los predios de único propietario en áreas rurales tiene a un hombre como titular y sólo el 36,3% tiene a una mujer. En 18 de los 32 departamentos del país el porcentaje de titularidad de mujeres en este tipo de propiedad es menor a la media nacional. En Vaupés, Bolívar, Guainía y Caquetá, por ejemplo, las mujeres no superan el 30% de titularidad²³. En relación con los predios rurales de titularidad compartida, que son el 47,4% del total, en cerca del 90% la titularidad es compartida entre hombres y mujeres, sin que pueda establecerse la relación de parentesco²⁴. Teniendo en cuenta este panorama, los mecanismos de acceso a tierra propuestos por el Acuerdo Final deben aportar al cierre de estas brechas en los diferentes tipos de propiedad rural.



La ANT aprobó e incluyó en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO) el 44% de las solicitudes realizadas por mujeres. La identificación de las personas beneficiarias de los mecanismos de acceso y formalización de tierras es realizada por la ANT mediante el RESO, según los procedimientos y requisitos establecidos en el Decreto Ley 902 de 2017. De acuerdo con la ANT, entre 2017 y 2022, la entidad recibió 156.884 solicitudes de ingreso al RESO de las cuales el 20% fueron recibidas en 2022. Las solicitudes realizadas por mujeres son el 45% del total. De éstas, a corte de 2022, 30.854 habían sido aprobadas e incluidas al RESO, lo que corresponde al 44% de las solicitudes de mujeres, y al 49% del total de solicitudes aprobadas e incluidas²⁵. El 2022 terminó con un aumento importante en el número de solicitudes con trámite de valoración y decisión completo, sin embargo, como lo señaló la Procuraduría General de la Nación (PGN) en su último informe sobre el Acuerdo Final, es importante acelerar las decisiones administrativas de valoración y registro de sujetos de ordenamiento pendientes²⁶.

En este sentido, el anuncio realizado por el Gobierno Nacional sobre el uso de mecanismos tecnológicos como el WhatsApp para simplificar la captura de la información necesaria para el RESO, que hasta noviembre de 2022 se realizaba mediante el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO)²⁷, es una oportunidad para agilizar la valoración de las solicitudes, así como para incluir información que permita la caracterización de las personas LGBTIQ+ en todos los procesos de acceso a tierras. Sin embargo, es importante que en la implementación de estas medidas se tenga en cuenta la existencia de brechas de género, así como la brecha entre el campo y la ciudad, en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país. También, es importante, que en la información requerida para la solicitud de ingreso al RESO en el procedimiento anunciado, se cuente con campos sobre la participación en organizaciones campesinas, la experiencia relacionada con actividades de economía del cuidado y la identificación de personas a cargo, que hacen posible la calificación y asignación de puntajes diferenciales en atención al enfoque de género, según lo disponen las Resoluciones 740 de 2017 y 12.096 de 2019 de la ANT.

El acceso a tierras para mujeres ha estado determinado por mínimos niveles de adjudicación, brechas entre hombres y mujeres en la formalización, y especial concentración de la formalización en territorios colectivos. A noviembre de 2022, tras seis años de iniciada la implementación del Acuerdo



Final, el Fondo de Tierras contaba con 2.136.275 hectáreas ingresadas²⁸, lo que corresponde al 71% de la meta de tres millones para los primeros 12 años. Aunque, los avances en la materialización de la adjudicación de estas hectáreas presentan un ritmo mucho menor. Según el reporte del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) con corte a 30 de septiembre de 2022, el progreso era de 24,3%, lo que corresponde a 727.534 hectáreas²⁹. No obstante, en información recibida por parte de la ANT en diciembre de 2022, se señaló que algunas fuentes en este indicador se encontraban reportando tanto a la meta de adjudicación como a la de formalización. De acuerdo con este último reporte de la ANT, el criterio que debe ser utilizado para evitar duplicidad de la información sobre el Fondo de Tierras, tiene en cuenta sólo la tierra que se adjudica vía asignación de derechos³⁰. Esto implica un cambio en la serie de los reportes que hasta la fecha se tenían al respecto. Con este criterio, a octubre de 2022, las hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras serían 17.506,04³¹.

Una de las razones que explican el bajo nivel de adjudicación es que se desconoce las características jurídicas y materiales de los predios que han ingresado al Fondo. De acuerdo con la Secretaría Técnica del CIV – CINEP/ CERAC, a 15 de septiembre de 2022, sólo el 12% del total de hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras estaban caracterizadas³².

En términos de la distribución de las hectáreas adjudicadas a la población rural campesina, a las mujeres se les han adjudicado desde 2017 el 48% del total, lo que corresponde a 6.484,84 hectáreas. El 66% se les ha titulado de manera individual y el resto en titulación en pareja³³. De acuerdo con la actualización sobre esta distribución, en la adjudicación de tierra no se evidencian brechas entre hombres y mujeres, no obstante, dado el bajo número de hectáreas adjudicadas es aún pronto para identificar una tendencia.

Tabla
2

HECTÁREAS ADJUDICADAS A TRAVÉS DEL FONDO DE TIERRAS SEGÚN SEXO

Periodo	Hectáreas entregadas a mujeres	Hectáreas entregadas a hombres	% Hectáreas mujeres	No. de mujeres beneficiarias	No. de hombres beneficiarios	% mujeres beneficiarias
2017 a 2022	6.484,84	7.161,80	48%	997	1.034	49%

Fuente: elaboración propia con datos de la ANT con corte a diciembre de 2022.

El Instituto Kroc reconoce como un avance la clarificación de las fuentes que reportan información de adjudicación y formalización de tierras, por cuanto permiten conocer con mayor certeza las hectáreas de tierra sin ocupación previa que se adjudican, lo que va en concordancia con las características que el Acuerdo Final estableció para el Fondo de Tierras. Pese a este logro, dado el retraso que los datos revisados señalan con respecto a la meta de tres millones de hectáreas, que evidencian baja priorización hasta ahora en la entrega de tierras a personas sin tierra, se deben tomar acciones urgentes que permitan la materialización de la adjudicación de tierras en el país. El acuerdo entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), de posibilitar la compra directa de tierra para alimentar el Fondo de Tierras³⁴, es una oportunidad para ello, pese a los retos que este proceso enfrenta³⁵.

Desde la perspectiva de género, la oportunidad de avanzar en el cierre de brechas en el acceso a la tierra para las mujeres rurales en el país se concentra en gran medida en la aplicación de acciones diferenciales en la adjudicación de tierras. Son las mujeres quienes tienen menos tierra o tierra insuficiente reconocida o no jurídicamente, por lo que la formalización, si bien es fundamental, no es suficiente para transformar esta situación³⁶. La adjudicación de tierras en la RRI que está prácticamente sin iniciar en el país tiene el reto de evitar la profundización de la brecha de género en materia de tierras.



Sobre el proceso de formalización de pequeña y mediana propiedad rural cuya meta total son siete millones de hectáreas, entre 2017 y septiembre 30 de 2022 se habían formalizado 3.020.418,59. De éstas fueron beneficiarias 99.062 mujeres rurales, esto es el 49% del total. 56.871 de ellas hacen parte de un grupo étnico, siendo el 50% del total de personas de grupos étnicos y el 57% del total de mujeres rurales beneficiarias³⁷. Con respecto a la población campesina, sobre la que se reportan datos desagregados de hectáreas formalizadas según sexo, entre 2017 y septiembre de 2022, la ANT había entregado títulos por 499.761,4 hectáreas a mujeres (incluidos títulos a parejas), beneficiando a 42.191 mujeres. Esto corresponde al 47% del total de personas campesinas beneficiarias desde 2017 y al 34% del total de hectáreas formalizadas. El avance en la meta de formalización de tierras a mujeres rurales campesinas a 2022 (416.332 hectáreas), a septiembre era del 120%³⁸. Aunque el Instituto Kroc resalta el avance oportuno en esta meta, como se analizará en detalle más adelante, su alcance es limitado en el marco de las metas generales de formalización en el país.

Ahora bien, pese a que la diferencia entre mujeres y hombres beneficiarios es mínima, la diferencia en las hectáreas formalizadas no. A septiembre de 2022, se habían formalizado en promedio nacional, 11,8 hectáreas por mujer y 20,5 por hombre. La CPEM en sus informes de seguimiento a los indicadores de género del PMI señaló la persistencia de esta brecha a lo largo de la implementación del Acuerdo Final³⁹.

La implementación del Subsidio Integral de Acceso a Tierra (SIAT) y la Línea de Crédito Especial para la Compra de Tierra (LEC) presentó dificultades para garantizar de manera efectiva el acceso a tierras de las mujeres rurales. Con respecto al SIAT, la información recibida por parte de la ANT señala que, a noviembre de 2022, no había iniciado su implementación. La reglamentación necesaria para la implementación de este subsidio se expidió en 2020 y 2021⁴⁰, pero según informó la ANT, estaba pendiente la conformación del Registro de Inmuebles Rurales en los municipios priorizados⁴¹. El retraso en el inicio de este compromiso, sumado al rezago en la adjudicación de tierras del Fondo de Tierras, genera preocupaciones sobre el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos por el Acuerdo Final en la materialización del derecho a la tierra de la población rural.

Pese a este escenario, la ANT ha reportado avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores del PMI asociados a este compromiso, que hasta 2022, coinciden con las metas del Plan Nacional de Formalización Masiva de



la Propiedad Rural (PNFMPR). Los reportes relacionan entrega de subsidios rezagados de programas anteriores al Acuerdo Final: Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA), y Subsidio Integral de Tierras (SIT). Entre 2017 y septiembre 30 de 2022, 778 mujeres, de manera individual o en pareja, fueron beneficiarias de estos subsidios, lo que equivale al 52% de todas las personas beneficiarias. En total, vía subsidios se entregaron 5.337,23 hectáreas a mujeres. En términos de las metas del PNFMPR sobre subsidios integrales para mujeres, las metas anuales desde 2017 se han cumplido. De hecho, a septiembre de 2022, fue superada la meta total a 2031 de 711 mujeres beneficiarias⁴².

Sin desestimar la importancia que tiene la entrega de todos los subsidios atrasados para el acceso a tierras para las mujeres y demás personas en la ruralidad, no puede asumirse que éstos reemplazan el compromiso adquirido en el Acuerdo Final. Como lo ha planteado la Contraloría General de la República (CGR), la situación en torno al SIAT refleja la falta de capacidad tanto de la ANT como del antiguo Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) en la entrega oportuna de los subsidios de programas anteriores, así como metas obsoletas con respecto a las necesidades reales de tierra de la economía campesina, familiar y comunitaria (ECFC)⁴³.

Finalmente, el último mecanismo de acceso a tierra es la LEC. Esta línea fue establecida mediante la Resolución 04 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), con tasa subsidiada para compra de tierra de uso agropecuario. Está dirigida a tres tipos de productores, pequeños productores, medianos productores y mujeres rurales de bajos de ingresos. En los tres casos se aplica un subsidio del 3% sobre la tasa de interés. Para las mujeres rurales la tasa de interés es hasta de DTF +2% efectivo anual. De acuerdo con la reglamentación, los créditos otorgados por la LEC cuentan con acceso a la garantía otorgada por el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), que para las mujeres productoras rurales es hasta del 50%⁴⁴. Igualmente, de manera anual se expide una resolución de reglamentación de las LEC por parte de la CNCA.

La colocación de créditos de esta LEC inició por parte del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) en el año 2020. Sin embargo, sólo hasta 2021 aprobaron créditos para mujeres. Desde el inicio de la operación hasta septiembre 30 de 2022, 634 personas accedieron a este crédito, de las cuales el 29% han sido mujeres (186), ubicadas en 19 departamentos del país: Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá,



Casanare, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, y Valle del Cauca. Los créditos aprobados para las mujeres suman COP 11.119 millones, que representan el 31% del total, y los subsidios ascienden a COP 2.500 millones⁴⁵. El indicador PMI A.G.5 asociado a la entrega de esta LEC para mujeres, tiene metas establecidas para los años 2020-2022 según la ficha técnica en el SIIPO. En los años 2021 y 2022 la meta se sobrepasó, con el 29% de colocaciones a mujeres sobre el total en cada año⁴⁶.

Las metas para este indicador fueron construidas a partir de la línea base de 2016 de créditos ordinarios para compra de tierras de uso agropecuario por género, pues no existía línea base para esta LEC antes de 2020. Sin embargo, dicha línea base ya existe, por lo que la formulación de nuevas metas para las vigencias 2023 en adelante, es una oportunidad para establecer metas que se aproximen de mejor manera a la demanda potencial de esta LEC por parte de las mujeres, a partir de la evidencia de 2021 y 2022. Para el Instituto Kroc, ajustar las metas a los comportamientos históricos que ya presenta el indicador, y fortalecer el trabajo de socialización de la existencia de esta LEC con intermediarios financieros y procesos organizativos de mujeres y mixtos, puede propiciar que esta opción de crédito favorezca en mayor medida el acceso a tierras para las mujeres.

Sobre los mecanismos de acceso a tierras analizados, el Instituto Kroc evidencia la persistencia de características en la implementación que se han señalado en informes anteriores, tales como, la ausencia de acciones diferenciales dirigidas a las personas LGBTIQ+ que viven en la ruralidad, su invisibilidad en los registros de las acciones generales implementadas, y la falta de metas más ambiciosas que impulsen transformaciones concretas para las mujeres rurales⁴⁷.

1.2 Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

El Acuerdo Final dispuso la creación de los PDET con el objetivo de lograr la transformación estructural del campo, el bienestar de las poblaciones rurales, y el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria. Estos planes también buscan la integración de las regiones mayormente afectadas por el conflicto, el reconocimiento y promoción de las organizaciones comunitarias y las organizaciones de mujeres rurales, y la reconciliación⁴⁸.



En mayo de 2017, mediante el Decreto Ley 893 fueron creados los PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los programas de la RRI y lograr los objetivos establecidos en el Acuerdo Final. Los PDET fueron creados por una vigencia de 10 años, priorizando 170 municipios del país, en 16 subregiones. Los procesos participativos de construcción de los PDET, que involucraron niveles veredales, municipales y regionales, fueron llevados a cabo principalmente entre 2018 y 2019 y tuvieron como resultado la identificación de 32.808 iniciativas en 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Dentro de los criterios que el Decreto Ley 893 estableció para la construcción de los PATR, se encuentran la construcción participativa, la inclusión del enfoque diferencial, incorporando la perspectiva étnica, y el enfoque de género. Del total de iniciativas identificadas, 4.606, es decir, el 14% del total tienen etiqueta de “género y mujer rural”. De éstas, 61 iniciativas se asocian de manera directa a las personas LGBTIQ+⁴⁹. Desde la perspectiva étnica, 2.125 iniciativas corresponden simultáneamente a las etiquetas “ruta étnica” y “género y mujer rural”⁵⁰.

La priorización de iniciativas de género del PDET continuó avanzando de manera asimétrica entre pilares y subregiones. A noviembre de 2022, 2.158 iniciativas con etiqueta “género y mujer rural” estaban priorizadas, es decir, contaban con ruta de implementación, lo que corresponde al 46,8% del total de iniciativas con esta etiqueta y al 16% del total de iniciativas PDET priorizadas. Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022, el Instituto Kroc documentó un aumento del 33% en las iniciativas de “género y mujer rural” priorizadas. Si bien este aumento indica un progreso constante en la priorización de estas iniciativas, aún no es suficiente para alcanzar los objetivos del Acuerdo Final. Además, el Instituto Kroc observó un incremento mínimo en la priorización de iniciativas que incluyen de manera directa a las personas LGBTIQ+ en comparación con las demás iniciativas analizadas.

**Tabla
3**

**INICIATIVAS PDET CON RUTA DE IMPLEMENTACIÓN
NOVIEMBRE 2021 VS. NOVIEMBRE 2022**

Etiquetas / Cruce de etiquetas	Número de iniciativas	Priorizadas a noviembre de 2021	% iniciativas priorizadas a noviembre 2021	Priorizadas a noviembre de 2022	% iniciativas priorizadas a noviembre 2022	Variación porcentual con respecto a noviembre 2021
Iniciativas priorizadas general	32.800	9.929	30%	13.458	41%	36%
Iniciativas priorizadas género y mujer rural	4.606	1.627	35%	2.158	47%	33%
Iniciativas priorizadas LGBTI	61	26	43%	30	49%	15%
Iniciativas prioriza- das género y mujer rural + ruta étnica	2.125	689	32%	908	43%	32%

Fuente: elaboración propia con datos de la ART, “avance en iniciativas PDET”, corte a noviembre de 2022

Desde la priorización de iniciativas por pilar, el mayor número con etiqueta “género y mujer rural” priorizadas a noviembre de 2022, se encuentra en los pilares de reactivación económica y producción agropecuaria (Pilar 6), educación rural y primera infancia (Pilar 4) y, reconciliación, convivencia y construcción de paz (Pilar 8), lo que en general coincide con los pilares que tienen el mayor número de iniciativas con esta etiqueta. En las iniciativas que incluyen directamente a las personas LGBTIQ+ la priorización a la fecha de corte es mayor en el pilar de salud rural (Pilar 3), con ocho iniciativas priorizadas. Sobre estas iniciativas es importante mencionar que en el pilar de infraestructura y adecuación de tierras (Pilar 2) no se reporta ninguna que incluya de manera directa a esta población. Finalmente, en las iniciativas de “género y mujer rural en ruta étnica”, el número mayor de iniciativas priorizadas a noviembre de 2022 se da principalmente en el Pilar 6.

**Tabla
4**

**PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS PDET SEGÚN
PILAR A NOVIEMBRE DE 2022**

Pilar	Total Iniciativas	% iniciativas priorizadas a noviembre 2022	Total iniciativas género y mujer rural	% iniciativas priorizadas a noviembre 2022	Total iniciativas LGBTI	% Iniciativas priorizadas a noviembre 2022	Total iniciativas género ruta étnica	% Iniciativas priorizadas a noviembre 2022
1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	3.304	39%	371	37%	5	20%	113	39%
2. Infraestructura y adecuación de tierras	3.873	44%	161	47%	0	0,0%	73	45%
3. Salud rural	3.526	39%	515	43%	12	67%	282	38%
4. Educación rural y primera infancia	7.049	43%	735	49%	7	57%	316	40%
5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural	2.680	41%	404	49%	4	25%	119	36%
6. Reactivación económica y producción agropecuaria	6.065	44%	1.342	50%	4	50%	805	50%
7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación	1.755	44%	436	48%	6	17%	187	35%
8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz	4.556	34%	642	45%	23	56%	230	39%
Total	32.808	41%	4.606	47%	61	49%	2.125	43%

Fuente: elaboración propia con datos de la ART, "avance en iniciativas PDET", corte a noviembre de 2022



Con respecto a los proyectos asociados a una o más iniciativas PDET en ruta de implementación (en adelante, viabilizados), hasta noviembre de 2022, 14.379 se habían viabilizado (incluye proyectos en diferentes fases). De éstos, el 14% corresponden a “género y mujer rural” (1.995), y el 6% a “género y mujer rural en ruta étnica” (829). Los proyectos viabilizados de iniciativas que se dirigen a las personas LGBTIQ+ son el 1,3% (26) del total de proyectos viabilizados en la etiqueta “género y mujer rural” al mismo corte. Entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022, en términos porcentuales, el aumento de proyectos viabilizados fue mayor en los que desarrollan iniciativas de “género y mujer rural”, y de “género y mujer rural en ruta étnica”, con respecto a la totalidad de proyectos. Los proyectos viabilizados de “género y mujer rural” desde la clasificación por tipo de proyecto/fuente de financiación son principalmente: SUIFP Territorio (31%), OCAD Paz (19%), públicos nacional (10%) y públicos territorial (10%).

Específicamente los proyectos que se encuentran en fase de ejecución son: 896 (45%) del total de proyectos viabilizados en la etiqueta “género y mujer rural”, 375 (45%) en “género y mujer rural en ruta étnica”, y 13 (48%) en los proyectos que asocian iniciativas priorizadas para personas LGBTIQ+.

Del mismo modo que en la priorización de iniciativas, en los proyectos viabilizados, el aumento entre 2021 y 2022 fue menor en aquellos que buscan un impacto directo en la población LGBTIQ+. Sumado al hecho mismo de que el número de iniciativas que incluyen de manera directa a esta población es en extremo bajo —en cuatro subregiones nulo—, la lenta priorización de proyectos que las implementen disminuye las posibilidades de impactos concretos sobre estas personas. Las organizaciones de mujeres y población LGBTIQ+ han sido enfáticas en señalar que en los PDET no se está garantizando una implementación con enfoque de género y diversidad sexual⁵¹.

Tabla
5

PROYECTOS VIABILIZADOS SEGÚN SUBREGIÓN NOVIEMBRE DE 2021 VS. NOVIEMBRE DE 2022

Subregión	Total proyectos viabilizados -noviembre 2021	Total proyectos viabilizados -noviembre 2022	Proyectos viabilizados género y mujer rural - noviembre 2021	Proyectos viabilizados género y mujer rural - noviembre 2022	Proyectos viabilizados género ruta étnica - noviembre 2021	Proyectos viabilizados género ruta étnica - noviembre 2022	Proyectos viabilizados personas LGBTI - noviembre 2021	Proyectos viabilizados personas LGBTI - noviembre 2022
Alto Patía y Norte del Cauca	941	1.469	188	323	137	234	2	2
Arauca	381	645	18	33	9	15	0	0
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	734	1.071	72	112	31	55	5	6
Catatumbo	434	623	78	137	9	18	0	0
Chocó	388	687	45	76	19	34	0	0
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	857	1.244	156	244	19	29	2	2
Macarena - Guaviare	766	1.115	77	137	35	57	2	2
Montes de María	621	1.037	90	171	50	88	4	6
Pacífico Medio	254	498	5	10	4	6	0	0
Pacífico y Frontera Nariñense	416	615	33	49	23	35	0	0
Putumayo	1.093	1.988	138	297	60	121	0	0
Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera	668	1.186	37	91	5	7	1	1
Sur de Bolívar	382	646	45	94	10	18	0	0
Sur de Córdoba	323	548	48	95	30	60	0	1
Sur del Tolima	339	450	63	85	30	41	3	5
Urabá Antioqueño	399	557	26	41	7	11	2	2
Total proyectos viabilizados	8.995	14.379	1.118	1.995	479	829	21	26
Variación porcentual noviembre 2021 vs. noviembre 2022	60%		78%		73%		29%	

Fuente: elaboración propia con datos de la ART, "avance en iniciativas PDET", corte a noviembre de 2022.



Como la tabla anterior permite observar, entre subregiones también se presenta disparidad en los proyectos viabilizados de manera general, y entre las diferentes etiquetas analizadas. En términos porcentuales, a noviembre de 2022, la subregión de Putumayo concentra la mayor parte de los proyectos viabilizados (14%) en contraste con la subregión Sur del Tolima (3%). En el caso de las iniciativas “género y mujer rural”, la mayor viabilidad de proyectos se concentra en la subregión de Alto Patía y Norte del Cauca (16%) y la menor en la subregión de Pacífico Medio (0,5%). La misma situación se presenta con los proyectos de iniciativas de “género y mujer rural en ruta étnica” con respecto a estas subregiones, 28% en el primer caso y 0,7% en el segundo. Por último, los proyectos con iniciativas que incorporan a las personas LGBTIQ+ directamente, están agrupados principalmente en las subregiones Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (22%), y Montes de María (22%).

El avance en las iniciativas que se priorizan y los proyectos que se viabilizan debe tender a guardar en mayor medida un balance entre pilares, subregiones y etiquetas, de lo contrario los resultados e impactos de los PDET continuarán siendo desiguales, principalmente en aquellos grupos y poblaciones que enfrentan mayores escenarios de discriminación y exclusión en el ámbito rural. Como han señalado en años anteriores tanto el Ministerio Público como el Grupo de Género en la Paz (GPAZ), los PDET sólo podrán cumplir los objetivos para los que se crearon si todas las iniciativas buscan impactar de manera positiva a las mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad. Esto implica que el enfoque de género debe implementarse de manera transversal, tal como lo establecen el Acuerdo Final⁵² y el Decreto Ley 893 de 2017.

El Instituto Kroc considera que las iniciativas con etiqueta “género y mujer rural”, incluidas las que se cruzan con ruta étnica, son fundamentales en clave de acciones positivas dirigidas a las mujeres rurales, campesinas, de grupos étnicos y personas LGBTIQ+ en toda su diversidad, pero la implementación integral de los PDET depende también del fortalecimiento transversal de los enfoques en todas las demás. En subregiones con bajo número de iniciativas etiquetadas “género y mujer rural”, como Pacífico Medio, Urabá Antioqueño y Sur de Bolívar el impacto de la transversalización del enfoque de género puede ser mayor, lo que implicaría en el primer caso, por ejemplo, profundizar el abordaje interseccional entre género y pertenencia étnico-racial en las iniciativas⁵³. De igual forma, en clave de los pilares PDET,



transversalizar el enfoque de género puede potenciar el impacto de los pilares de infraestructura y adecuación de tierras (Pilar 2), ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo (Pilar 1), y vivienda rural, agua potable y saneamiento básico (Pilar 5), que son los que menos iniciativas con etiqueta “género y mujer rural” tienen.

Una acción en ese sentido estaba siendo impulsada durante 2022 por la ART en alianza con varias agencias de cooperación internacional, a través del desarrollo de metodologías de incorporación del enfoque de género en las iniciativas PDET en cada uno de los ocho pilares. El resultado es una guía operativa por pilar⁵⁴.

La transversalidad del enfoque de género, así como la revisión y actualización participativa de los PATR que debe realizarse entre el 2023 y 2024, son procesos propicios para superar algunas limitaciones en el uso de la etiqueta “género y mujer rural” sobre las que han llamado la atención organizaciones como la Corporación Sisma Mujer. Particularmente, las relacionadas con la clasificación/distribución estereotipada de la etiqueta de “género y mujer rural” entre los pilares que guardan relación con actividades y roles asignados tradicionalmente a las mujeres, que actualmente ubica el mayor número de iniciativas en estos pilares. Asimismo, la falta de reconocimiento con esta etiqueta de iniciativas estratégicas para el cierre de brechas de género que dada su clasificación actual no se ven como tal⁵⁵. También, son procesos que pueden procurar el aumento del número de iniciativas que identifican a las personas LGBTIQ+ como participantes y beneficiarias directas.

Ahora bien, con respecto a la implementación de los proyectos que asocian iniciativas PDET, se distingue como una dificultad importante la escasa información disponible sobre sus avances y resultados concretos. Identificar en el mediano y largo plazo los impactos de los diferentes mecanismos de la RRI en la vida de las mujeres, teniendo en cuenta de manera específica a las mujeres de grupos étnicos, y las personas LGBTIQ+, pasa por conocer los resultados e impactos que los proyectos que implementan los PDET tienen en sus cotidianidades en lo individual y lo colectivo. De igual manera, la falta de información en la asignación de recursos con desagregación poblacional en los proyectos asociados a las iniciativas PDET, así como la dispersión de información presupuestal en diferentes sistemas de información, dificulta el seguimiento participativo del que trata el Acuerdo Final. Para los indicadores del PMI con clasificador PDET, se requiere crear herramientas de recolección de información que permita evidenciar las beneficiarias mujeres rurales, LBT y mujeres rurales de pueblos étnicos.



La participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en espacios vinculados a los PDET no ha contado con suficientes garantías luego de la etapa de construcción de los PATR. El Acuerdo Final estableció que la participación es la base de los PDET. Esto se refuerza en el Decreto Ley 893 de 2017, en el que se plantea que, “se garantizará la participación efectiva, amplia, pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR”⁵⁶. Durante la etapa de construcción de los PDET participaron 69.405 mujeres que constituyeron el 41% del total de personas participantes⁵⁷. Sin embargo, en fases posteriores de implementación y seguimiento, la participación de las mujeres ha variado entre subregiones y enfrenta retos significativos, al igual que la participación de las personas LGBTIQ+. Las garantías plenas para la participación no están aún aseguradas. Las dificultades que enfrenta la participación para las mujeres y las personas LGBTIQ+ en torno a los PDET, se agrupan al menos en torno a tres escenarios:

- **Grupos Motor y Mecanismo Especial de Consulta (MEC):** el Instituto Kroc no encontró en ninguna fuente de información de acceso público datos actualizados a 2022 sobre la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en estos espacios, ni datos consolidados a nivel nacional ni por municipio o subregión. Sin embargo, diferentes fuentes consultadas coinciden en que hay una disminución de la participación general en estos espacios, que en algunas subregiones se evidencia principalmente en las mujeres⁵⁸, y, en la persistencia de la subrepresentación de mujeres que varía entre subregiones⁵⁹.

Entre los factores que explican la menor participación de las mujeres, se incluyen en primer lugar obstáculos para influir en la toma de decisiones, lo que desalienta su participación. Segundo, la limitación de su participación en actividades y temas asociados con los roles de género tradicionales, pues la experiencia y necesidades de las mujeres deben tenerse en cuenta en todos ellos, no sólo en los que se asocian a estos roles. Tercero, la falta de conciencia en estos espacios sobre las implicaciones del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, que recae principalmente en las mujeres y, en muchos casos, se suma a las responsabilidades laborales remuneradas, lo que limita en gran medida el tiempo disponible para participar en todas las actividades convocadas. Cuarto, las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las diferentes subregiones enfrentan violencia



sociopolítica⁶⁰. En el caso de la participación de las personas LGBTIQ+, la participación tiene mayores limitaciones y la información disponible sobre las características en que se da es poca. No en todos los Grupos Motor hay participación de personas LGBTIQ+, la Subregión Alto Patía y Norte del Cauca es un ejemplo de ello, pues de acuerdo con la sede regional de la ART, sólo en tres municipios de 24 hay participación de esta población y se cuenta con iniciativas específicas⁶¹.

Los obstáculos para la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en las instancias del PDET tienen impactos en la inclusión efectiva del enfoque de género en las agendas, planes de acción, y demás actividades de implementación y seguimiento que de éstas se derivan. El Instituto Kroc considera urgente avanzar en garantías para la participación que disminuyan de manera concreta los obstáculos identificados y repercutan en una implementación más sólida de los PDET en ambos casos.

- **Participación en la implementación de los proyectos:** una preocupación manifestada de manera reiterada por organizaciones de mujeres en espacios de conversación en los que ha participado el Instituto Kroc, se centra en las dificultades que enfrentan para participar en la implementación de los proyectos que desarrollan las iniciativas PDET. Los requisitos de las convocatorias para presentación de propuestas, los plazos establecidos, y el desconocimiento de las características de las organizaciones en clave del enfoque territorial y de género, ha implicado una participación desigual en el proceso⁶². Una oportunidad importante de los PDET es su potencial para promover la participación de las organizaciones locales como implementadoras de los proyectos, pero, sin criterios diferenciales en la selección de las propuestas que garanticen igualdad de oportunidades, las posibilidades de que esto suceda pueden verse reducidas.
- **Participación en el seguimiento a la implementación de los PDET:** el seguimiento a la implementación de los PDET debe realizarse con participación de las comunidades, lo que requiere acceso permanente de información por parte de los Grupos Motor, las veedurías ciudadanas PDET y las organizaciones sociales y de mujeres, sobre los avances en sus municipios y subregiones. Sin embargo, consideran las organizaciones que la información de acceso público al respecto es restringida, tal y como lo constató el Instituto Kroc en su último informe comprensivo⁶³. Las organizaciones de mujeres a nivel local han manifestado que la información disponible no es oportuna ni completa para llevar a cabo ejercicios integrales

de seguimiento, “[...] hay un descontento generalizado frente a la falta de información, actualización y acompañamiento en la implementación de lo que quedó consignado en los PDET”⁶⁴. En años anteriores el Instituto Kroc ha señalado limitaciones de las herramientas de acceso público de seguimiento a los PDET⁶⁵.

1.3 Planes Nacionales de la RRI

Son 16 los Planes Nacionales de la RRI que fueron establecidos por el Acuerdo Final con dos fines principales: la superación de la pobreza y la desigualdad, y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad. Para la superación de la pobreza el Acuerdo Final determina que deben implementarse medidas específicas y diferenciadas para hacer frente a las necesidades particulares de las mujeres en el campo.

Para lograr estos propósitos, es fundamental transformar las condiciones socioeconómicas en materia de educación, seguridad social, empleo, vivienda, ingresos, salud, etc., de las mujeres. Esto incluye garantizar opciones educativas en diferentes áreas del conocimiento, acceso a oportunidades de empleo o emprendimiento productivo asociativo y sostenible, así como fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el sector agropecuario. Además, es necesario reconocer el aporte vital que las mujeres hacen al sostenimiento de sus familias y de las comunidades rurales.

En el último trimestre de 2022, la Tasa Global de Participación (TGP)⁶⁶ de las mujeres rurales en Colombia se registró en 38,3%, es decir, sólo 38 de cada 100 mujeres en zonas rurales en edad de trabajar se encontraban económicamente activas (integraban la fuerza laboral), la brecha con respecto a los hombres rurales fue de 41,6 puntos porcentuales. La Tasa de Ocupación (TO) de las mujeres en la ruralidad se registró en 33,5%⁶⁷ (42,6 puntos porcentuales por debajo de los hombres). Aunque no hay datos disponibles actualizados sobre la informalidad laboral en mujeres en zonas rurales, si sólo 33 de cada 100 mujeres en edad de trabajar se encuentran ocupadas en el mercado laboral, las probabilidades de que la mayoría de las mujeres en zonas rurales carezcan, por ejemplo, de afiliación a seguridad social en pensión, son altas. Con respecto a los ingresos laborales promedio, el de las mujeres rurales es inferior en 28,4% al de los hombres rurales. En los grupos étnicos, la brecha salarial de género es del 12,8% en el caso de



las personas que se autorreconocen indígenas y, de 20,4% en las que se autorreconocen negras, mulatas, afrocolombianas⁶⁸. Teniendo en cuenta este panorama, la transversalización de enfoques diferenciales en la implementación de los Planes Nacionales y las transformaciones que éstos proponen son una necesidad latente en Colombia. A noviembre de 2022, 15 planes se encontraban aprobados y en implementación. A la fecha de corte de este informe, aún se encontraba por aprobar el Plan de Salud Rural.

Fueron aprobados cuatro Planes Nacionales de la RRI con metas y estrategias deficientes para asegurar el enfoque de género. Entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022, cuatro de estos planes fueron aprobados. Aunque su aprobación es en general positiva en términos del avance en la implementación del Acuerdo Final dado el retraso temporal que presentan, desde el punto de vista del enfoque de género hay aspectos que el Instituto Kroc considera que podrían ser revisados y fortalecidos, en aras de una implementación que impacte a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ de manera integral. A continuación algunos comentarios por cada uno de estos planes:

- **Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (Resolución 0382 de diciembre de 2021 del MADR):** este plan establece “lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar acceso a la tierra, seguridad jurídica y formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural en beneficio de los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017”⁶⁹. Con este fin se orientan cuatro objetivos específicos, uno de los cuales busca contribuir en la transformación de las relaciones de tenencia de la mujer rural con la tierra. Este objetivo se vincula de manera directa a una de las cinco estrategias centrales del plan.

El Instituto Kroc resalta la inclusión de un objetivo específico en este plan dirigido a las mujeres rurales y la definición de una estrategia para su ejecución. Aunque, existe un evidente desbalance entre el alcance del objetivo y el de las metas concretas que el plan establece para las mujeres campesinas: i) 84.793 hectáreas entregadas a mujeres a través del Fondo de Tierras a 2028. Esta meta representa menos del 3% de los tres millones de hectáreas que deben entregarse; ii) 568.165 hectáreas formalizadas a mujeres a 2026. Esta meta representa el 8% de los siete millones de hectáreas que estableció el Acuerdo Final como meta general para el campo colombiano; y iii) 711 mujeres beneficiarias del subsidio integral a 2031. Como se detalló en apartados anteriores, esta meta se superó con la



entrega de subsidios diferentes al que establece el Acuerdo Final.

Estas metas no incluyen a mujeres de grupos étnicos, sólo a mujeres rurales campesinas, pero, incluso así, son tan reducidas que no es probable que con su cumplimiento se transformen las relaciones de tenencia de la mujer rural campesina con la tierra. Adicionalmente, no se corresponden con la priorización especial que señala el Acuerdo Final en los mecanismos de acceso a tierra para las mujeres sin tierra o con tierra insuficiente.

Particularmente sobre las mujeres pertenecientes a grupos étnicos que habitan la ruralidad, su ausencia en las metas de adjudicación y formalización de tierras para mujeres rurales y su falta de visibilidad específica en las metas generales para pueblos étnicos, refleja la falta de claridad sobre la distribución de las tierras para ellas, manifestada por la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) en su informe de seguimiento al Acuerdo Final. No es claro “si las mujeres étnicas van a acceder a ellas de forma individual o se va a priorizar la titulación colectiva, que no necesariamente les asegura tierras y derechos de propiedad”⁷⁰.

- **Plan de Zonificación Ambiental (Resolución 1608 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible):** este plan “orienta decisiones y actuaciones relacionadas con la estabilización de la frontera agrícola, la protección de las áreas de especial interés ambiental y la generación de alternativas productivas y de vida para la población campesina más afectada por el conflicto”⁷¹, dirigido a las 16 zonas PDET. Dentro de las características que definen el plan se encuentra la naturaleza participativa que requiere su implementación. Por esta razón en el marco operativo se define una estrategia transversal de participación, que tiene como uno de sus propósitos, identificar, convocar y asegurar la participación de la mujer como protagonista del desarrollo y economía rural, lo que debe reflejarse en procesos de convocatoria incluyente y diversa. La zonificación ambiental participativa, implica que la implementación de los planes debe ser cuatupartita: nación, entes locales, sector privado y comunidades.

El abordaje participativo del Plan de Zonificación Ambiental es una apuesta estratégica interesante de involucramiento de actores institucionales y sociales en el ordenamiento ambiental de las zonas PDET. A pesar de este abordaje, su efectivo desarrollo depende de metodologías bien definidas que reconozcan las características diferenciales de la participación de las organizaciones sociales locales, y las barreras particulares que enfrenta



la participación de las mujeres en cada contexto y en los escenarios de discusión de estos temas. El Instituto Kroc considera fundamental que se implementen protocolos de promoción y garantía de la participación de mujeres y sus organizaciones, así como el reconocimiento de organizaciones LGBTIQ+ en los distintos municipios en las actividades de fortalecimiento de espacios de participación en temas ambientales, fortalecimiento de organizaciones sociales e inclusión en los procesos derivados del plan, y en el establecimiento de los pactos territoriales entre las comunidades para el manejo del territorio, con el objetivo de lograr los propósitos del Plan de Zonificación Ambiental.

- **Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT) (Resolución 0132 de mayo de 2022 del MADR):** este plan busca “fortalecer las capacidades productivas de los productores rurales, trabajadores del campo y de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica mediante la prestación del servicio público de extensión agropecuaria”⁷². La población objeto de este plan es toda la población rural, pero tiene especial énfasis en la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) y las mujeres rurales. Para desarrollar este énfasis, el plan atiende la prestación del servicio de extensión agropecuaria para productoras, propende por la formación de extensionistas agropecuarias y rurales con apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como por la garantía de participación de las mujeres rurales en la evaluación del servicio público de extensión agropecuaria.

No obstante, el Instituto Kroc identifica que sólo en el primer caso hay un compromiso concreto traducido en metas e indicadores. Es importante establecer con claridad una meta de formación de extensionistas agropecuarias, así como una metodología diferencial de participación de las mujeres en la evaluación del servicio de extensión agropecuaria. Con respecto a la meta de prestación de este servicio para las mujeres, es relevante mencionar que se trata de una meta anual constante del 30% hasta 2031 sobre el total de personas que reciben este servicio. El establecimiento de esta meta es un avance indispensable para el fortalecimiento de la asistencia técnica y tecnológica dirigida a las mujeres rurales, pero, que este servicio responda a sus necesidades específicas requiere de acciones que vayan más allá del registro desagregado por sexo de las personas beneficiarias. Para el Instituto Kroc no es clara la estrategia diferencial



de género en la prestación del servicio de extensión agropecuaria en los distintos componentes del Plan AT.

Uno de los mecanismos centrales a través de los cuales se implementa este Plan Nacional en lo territorial, son los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), pero en los aspectos que menciona el Plan AT sobre éstos, así como en sus lineamientos de formulación, adoptados en la Resolución 407 de 2018 del MADR⁷³, no se incorpora el enfoque de género. El Instituto Kroc analizó la incorporación del enfoque de género en los 32 PDEA existentes —según información de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) únicamente 18 se encuentran aprobados⁷⁴—, cuya vigencia es 2020-2023, y encontró que sólo 12 incluyen algún tipo de mención en desarrollo del enfoque de género, y únicamente cuatro incluyen estrategias, programas o actividades específicas dirigidas a las mujeres productoras. Este panorama refuerza la necesidad de que el Plan Nacional AT incluya lineamientos de género concretos que, en el caso de los PDEA, por ejemplo, propicien una formulación más completa en su próxima vigencia.

- **Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (Resolución Conjunta 0213 de julio de 2022):** este plan busca “garantizar, de manera progresiva, el derecho a la alimentación de la población rural mediante el desarrollo de acciones intersectoriales, coordinadas y articuladas”⁷⁵. El plan incorpora algunos aspectos desde el enfoque de género, específicamente para las mujeres, en los componentes de contexto y diagnóstico. En su apuesta general señala la priorización y reconocimiento de los sistemas alimentarios de poblaciones particulares y el desarrollo de medidas afirmativas en favor de las mujeres. Pese a lo anterior, se incluyen sólo tres acciones con este enfoque en el marco de los objetivos y líneas de acción del plan, que posteriormente, en el componente de seguimiento y evaluación de resultados no se reflejan en metas e indicadores. Para el Instituto Kroc, el alcance del enfoque de género en el Plan Nacional del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación es limitado⁷⁶.

Mujeres de organizaciones sociales que abordan desde diferentes perspectivas el derecho humano a la alimentación y los derechos de las mujeres rurales con las que el Instituto Kroc conversó en torno a este plan, son enfáticas en señalar que éste no reconoce de manera adecuada el rol central que tienen las mujeres rurales y campesinas en todos los procesos



que guardan relación con la alimentación en el campo colombiano⁷⁷. Para FIAN Colombia, el plan no transversaliza el enfoque de género de manera integral en la construcción del diagnóstico, no relaciona el marco normativo específico que aborda derechos de las mujeres rurales, y las respuestas que brinda a los problemas de las mujeres y personas no binarias en torno a lo alimentario en la ruralidad no es holístico. No hay tampoco un abordaje sobre las relaciones de género y las violencias alimentarias⁷⁸.

La implementación del enfoque de género en los Planes Nacionales de la RRI avanzó en general de manera lenta y fraccionada. Una dificultad común en los diferentes Planes Nacionales de la RRI es su abordaje atomizado del enfoque de género en la formulación, lo que impacta desde el inicio la integralidad en su implementación. Adicionalmente, las metas establecidas son limitadas en su mayoría y no en todos los casos se han cumplido.

Lo anterior lo demuestran los resultados de la implementación de los siguientes cinco Planes Nacionales de la RRI documentados por el Instituto Kroc:

- **Plan Especial de Educación Rural (PEER):** este plan contempla la estrategia de formación profesional de mujeres en carreras no tradicionales, que está integrada por seis líneas⁷⁹. El Ministerio de Educación Nacional ha reportado anualmente avances en cada una de estas líneas, pero el Instituto Kroc identifica desafíos significativos en su implementación. Aunque el Instituto Kroc cuenta con evidencia sobre mujeres beneficiarias en todas las líneas, no es posible determinar la existencia de una estrategia de género en algunas de éstas, así como tampoco, la estrategia particular de abordaje de género para la ruralidad. Según datos disponibles a corte de este informe, en el caso del Programa de Acceso y Excelencia Generación E, las mujeres se encontraban como las principales beneficiarias⁸⁰. Sin embargo, no incorpora en ninguno de sus componentes, ni en los criterios de convocatoria y selección de potenciales beneficiarios el enfoque de género. El Plan de Mentorías para jóvenes Rurales, tampoco cuenta con una estrategia diferencial de género. Las líneas sobre la Estrategia Nacional de Orientación Socio-ocupacional y de lineamientos de género en las Instituciones de Educación Superior, por su parte, contemplan componentes específicos de género, pero, no se identifican estrategias de implementación para la ruralidad. Las barreras que enfrentan las mujeres en el sistema educativo en áreas rurales y urbanas no son las mismas, por tanto, se requiere de acciones diferenciales.

- 
- **Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES):** El PLANFES es un plan que define estrategias y un modelo de gestión para estimular diferentes formas asociativas de trabajo de pequeños y medianos productores y productoras basadas en la solidaridad y la cooperación. Su objetivo es promover la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres rurales y fortalecer su capacidad de acceso a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y, en general, mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción. Entre enero y septiembre de 2022, se crearon, apoyaron y financiaron por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) 23 organizaciones solidarias lideradas por mujeres (35% del total). En estas 23 organizaciones, ocho personas se reconocen parte de la población LGBTIQ+ y 134 son mujeres de grupos étnicos. En el mismo periodo se fortalecieron en capacidades productivas y administrativas 96 organizaciones solidarias lideradas por mujeres (31% del total)⁸¹. En ambos casos, las metas establecidas en el PLANFES en cuanto a organizaciones de mujeres para 2022 es del 14%, es decir, ya están cumplidas. De manera consolidada, entre 2017 y septiembre de 2022, se han creado y apoyado financieramente 50 organizaciones solidarias lideradas por mujeres, lo que corresponde al 40% del total. En el mismo periodo, se fortalecieron en capacidades productivas y administrativas, 306 organizaciones solidarias, dentro de las que se encuentran 231 lideradas por mujeres (26%).

La superación de las metas establecidas anuales evidencia no sólo una gestión oportuna de la UAEOS, sino también la alta demanda de las organizaciones de mujeres rurales solidarias en fortalecer sus procesos, o de mujeres rurales interesadas en crear este tipo de organizaciones. Esto puede traducirse en una oportunidad para el establecimiento de metas más ambiciosas en el PLANFES.

- **Plan Progresivo de Protección Social de Garantía de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales:** El Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de los Derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales es un conjunto de medidas para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incentivar el trabajo decente y la formalización laboral, y facilitar el acceso y mejorar la cobertura del sistema de protección y seguridad social, con un enfoque territorial, de género y diferencial. El objetivo es garantizar la dignidad personal, la estabilidad familiar, la construcción de paz y el fortalecimiento de la democracia en el campo. Aunque el plan establece la inclusión de las trabajadoras rurales desde su nombre, en la



mayoría de sus componentes no se establecieron metas diferenciales para las mujeres, ni es posible identificar una estrategia transversal de género en la implementación. En 2022, el Instituto Kroc documentó el desarrollo de actividades dirigidas a mujeres rurales, entre las que se incluyen el Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)⁸², en el cual el 62% de las personas vinculadas en 2021 fueron mujeres⁸³. Pese a lo anterior, estas acciones parecen ser puntuales y no parecen estar en línea con una estrategia definida con enfoque de género.

En el caso del componente de promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales, entre enero y septiembre de 2022 se reportó cobertura del Servicio Público de Empleo con énfasis en vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales en ocho municipios, con los que se completan 42 municipios desde el inicio de la implementación en 2017⁸⁴. Sin embargo, no es claro para el Instituto Kroc en todos los casos cómo se está implementado el énfasis mencionado en el Servicio Público de Empleo, su alcance con respecto a las áreas productivas no tradicionales para las mujeres rurales y el número de mujeres que han accedido al servicio. Se identifican avances en materia de articulación interinstitucional, así como jornadas móviles de socialización y prestación del servicio, pero, en algunos casos la información no permite identificar si hubo mujeres participantes.

- **Plan Nacional de Mejoramiento de Vivienda Social Rural:** El Plan Nacional de Mejoramiento de Vivienda Social Rural en Colombia busca mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en zonas rurales y que se encuentran en situación de pobreza extrema. El objetivo principal del plan es mejorar las viviendas de las comunidades rurales más vulnerables, para que sean seguras, habitables y dignas. El programa se enfoca en la construcción y mejoramiento de viviendas, la implementación de servicios públicos básicos, y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para el desarrollo sostenible. Este plan estuvo inicialmente a cargo del MADR y en 2020 su responsabilidad se trasladó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). En el primer caso se establecieron metas entre 2019 y 2022, en el segundo caso entre 2020 y 2031. El Instituto Kroc evidenció que los porcentajes de cumplimiento de las metas dirigidas a mujeres rurales son muy bajos y que ninguna de las dos entidades ha logrado cumplir con las metas anuales establecidas. En el análisis del avance de las metas, el Instituto Kroc tuvo en cuenta los cuatro indicadores del PMI asignados a este plan. Dos indicadores están a cargo del MADR y dos a cargo del

MVCT⁸⁵. Por esta razón, estos ministerios deben reportar sobre los mismos indicadores entre 2020 y 2022.

En el caso de entrega de viviendas nuevas, el MADR reportó en 2021 un avance del 36% y entre enero y septiembre de 2022, un avance del 12%⁸⁶. El MVCT no reportó ningún avance en 2021, y entre enero y septiembre de 2022 el nivel de cumplimiento de la meta fue del 3%⁸⁷. Con respecto al mejoramiento de viviendas, en 2021 el MADR avanzó en el 17% de la meta, y entre enero y septiembre de 2022, el avance fue del 15%⁸⁸. El MVCT en 2021 no registró avance en la meta, y entre enero y septiembre de 2022, el avance fue del 0,19%⁸⁹. Tanto en viviendas nuevas como mejoradas, las entregas realizadas por el MVCT han sido a mujeres indígenas en cumplimiento de compromisos adquiridos con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

- **Plan Nacional para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria:** dentro de los propósitos que el Acuerdo Final definió para este plan se encuentra la superación de las barreras de acceso al financiamiento que enfrentan las mujeres. En correspondencia con lo establecido en el PMI, este plan incorpora dos metas específicas dirigidas a mujeres en el componente de inclusión financiera. Anualmente se ha venido garantizando, mediante resoluciones de la CNCA, líneas de crédito blandas en condiciones FINAGRO a las mujeres rurales con subsidios adicionales a la tasa. Entre enero y septiembre de 2022, 137.398 mujeres accedieron a estos créditos, lo que corresponde al 39% del total⁹⁰. Entre 2017 y septiembre de 2022, 922.707 mujeres accedieron, siendo el 36% del total de personas que obtuvieron estos créditos⁹¹. Con respecto a las metas que establece el plan, el Instituto Kroc identifica que año a año se han superado, lo que sugiere que establecer metas más altas no sólo es necesario, sino también viable.

Este panorama general sobre la formulación e implementación de algunos de los Planes Nacionales de la RRI permite identificar retos importantes con respecto al alcance de la materialización del enfoque de género. Los resultados que pueden evidenciarse a seis años de firmado el Acuerdo Final son dispersos. Hacer tangible el impacto potencial de estos planes en la vida cotidiana de las mujeres rurales campesinas y de pueblos étnicos, y personas LGBTIQ+, requiere de medidas urgentes tendientes a la revisión de las estrategias, las acciones propuestas, el mejoramiento de las metas, las garantías para la participación en todo el ciclo de implementación y



evaluación, y del reconocimiento e inclusión de las personas LGBTIQ+ como actores presentes en la ruralidad del país. El Instituto Kroc considera que las entidades responsables de cada uno de estos planes deben determinar cuanto antes las líneas y metas que van a orientar las acciones del Gobierno Nacional en los próximos cuatro años para lograr implementar en tiempo sus metas.

1.4 Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

El PNIS fue creado dentro del Acuerdo Final con el objetivo de avanzar en una solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito en el país, y de generar condiciones de bienestar a las poblaciones afectadas por este tipo de cultivos, en particular a las comunidades rurales cuya subsistencia se deriva de éstos. El Acuerdo Final reconoce que el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas ha profundizado la marginalidad e inequidad de los territorios y las violencias en razón del género, afectando el goce de derechos de las comunidades, de manera especial los de las mujeres y las personas jóvenes. Por ello, dentro de los principios que orientan el PNIS en el Acuerdo Final se encuentra el enfoque diferencial que incluye las características territoriales y de género, y la incorporación de las mujeres como sujetos activos en los procesos de concertación de la sustitución voluntaria y los procesos de desarrollo comunitario.

La sostenibilidad del PNIS sigue siendo un desafío, principalmente por el rezago en el componente de proyectos productivos de ciclo largo en el PAI Familiar. En el proceso de acuerdo individual, 99.097 familias se vincularon al PNIS, de las cuales 35.902 tienen a una mujer como titular del programa, correspondiente al 36% del total. De ellas 30.724 son cultivadoras y no cultivadoras, y 5.178 son recolectoras. Los departamentos con mayor número de mujeres titulares son Nariño y Putumayo. A septiembre 30 de 2022, el 83% de las mujeres titulares se encontraban con estado de vinculación activo, el 14% retirado y el 0,6% suspendido⁹². Estas familias reportaban a la misma fecha de corte 13.547 hectáreas erradicadas de manera voluntaria. Con respecto a las personas LGBTIQ+, el PNIS no cuenta con información desagregada, puesto que desde el inicio del programa los formularios de vinculación de los núcleos familiares no incluyeron opción de identificación de la orientación sexual e identidad de género de las personas titulares y sus familias⁹³. Hasta la fecha de corte de este informe el Instituto



Kroc no identificó cambios en esta situación. Es de resaltar que el 10% de la población de los hogares PNIS encuestados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) está en la primera infancia, lo que representa una dependencia de actividades de cuidado a cargo de adultos, en particular de las mujeres⁹⁴.

Sobre la implementación de los diferentes componentes del PAI Familiar, el Instituto Kroc observó durante 2022 avances en la Asistencia Alimentaria Inmediata (AAI), la Asistencia Técnica Integral (ATI), y los proyectos productivos de ciclo corto dirigidos a las mujeres titulares. Pese a lo anterior, aún no se llega al 100% de las mujeres beneficiadas, lo que evidencia un retraso en la implementación del PAI familiar que esperaba completarse en dos años. En el componente de proyectos productivos de ciclo largo, los rezagos continuaron, afectando la autonomía y seguridad económica de las mujeres titulares y sus familias, y poniendo en riesgo la sostenibilidad general del proceso de sustitución voluntaria, el cual se evidencia por la persistencia del 5,4% de resiembra entre febrero 2022 y julio del 2022⁹⁵.

Así, mientras el 92% de las mujeres titulares cultivadoras y no cultivadoras se encuentra en proceso de pago de AAI, el 87% ya recibió los seis pagos, el 93% ha recibido ATI y el 81% cuenta con proyecto productivo de ciclo corto; menos del 3% se encuentra implementando un proyecto productivo de ciclo largo⁹⁶. El Instituto Kroc observa con preocupación que, entre diciembre de 2021 y septiembre de 2022, el avance en la entrega de proyectos productivos de ciclo largo fue minúsculo, pasando de 689 mujeres⁹⁷ con este tipo de proyectos a 710⁹⁸. De acuerdo con información publicada en el SIPO a cierre de 2022, el rezago en la estructuración de este tipo de proyectos se debe a la baja asignación presupuestal para el PNIS⁹⁹.

En cuanto a las mujeres recolectoras titulares, a 30 septiembre de 2022, 2.844, es decir, el 54% de las recolectoras vinculadas al PNIS, tenían Memorando de Acuerdo con operadores locales por prestación de servicios para desarrollar actividades de interés comunitario. Entre 2021 y parte de 2022, la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) implementó el proyecto “Negocios inclusivos con enfoque de género dirigidos a mujeres recolectoras vinculadas al PNIS y sus familias”, financiado por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF) dirigido a 600 recolectoras en Meta, Putumayo, Cauca y Caquetá. De acuerdo con la DSCI, en el segundo trimestre de 2022, buscaban ampliar la financiación de este proyecto¹⁰⁰.

Tabla
6

ESTADO DE LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES
TITULARES EN EL PNIS A SEPTIEMBRE 30 DE
2022 POR DEPARTAMENTO

Departamento	Total mujeres vinculadas	En ingreso	Retiradas	Suspendidas	Activas	% activas con respecto al total de vinculadas
Antioquia	3.543	12	621	4	2.906	82%
Arauca	93	0	7	1	85	91%
Bolívar	768	0	25	3	740	96%
Caquetá	4.936	218	334	29	4.355	88%
Cauca	2.635	257	533	1	1.844	70%
Córdoba	1.367	5	45	0	1.317	96%
Guainía	3	0	0	0	3	100%
Guaviare	1.591	29	299	6	1.257	79%
Meta	2.792	32	195	16	2.549	91%
Nariño	8.610	0	1.140	158	7.312	85%
Norte de Santander	903	48	168	0	687	76%
Putumayo	8.199	2	1.661	0	6.536	80%
Valle del Cauca	326	0	67	0	259	79%
Vichada	136	0	23	0	113	83%
TOTAL	35.902	603	5.118	218	29.963	83%

Fuente: elaboración propia con datos de la ART-DSCI, "Resumen cifras PNIS, septiembre de 2022".



El PAI Comunitario no evidenció avances oportunos en la implementación del enfoque de género ni especificidad en su abordaje de las comunidades afectadas por cultivos de uso ilícito. De manera complementaria a los componentes del proceso de sustitución voluntaria en el PAI Familiar, el Acuerdo Final estableció medidas de carácter comunitario dirigidas a las comunidades afectadas por este tipo de cultivos. Algunas de estas medidas fueron planteadas con actividades o énfasis diferenciales para las mujeres: a) el programa de guarderías infantiles rurales en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito, que busca facilitar a las mujeres cabeza de familia el acceso a oportunidades laborales y contribuir al derecho a la alimentación de la primera infancia; y b) generación de opciones laborales, con el que se crean mecanismos que faciliten el acceso a oportunidades laborales en el marco de la implementación de la RRI, teniendo en cuenta medidas diferenciales para mujeres rurales.

En el primer caso, si bien se reportan avances de niños y niñas atendidas en zonas rurales de municipios PNIS en los registros de avance del PMI, el Instituto Kroc no cuenta con evidencias sobre acciones asociadas que den cuenta de cómo a través de las estrategias de primera infancia se ha facilitado efectivamente el acceso a oportunidades laborales a las mujeres en estas zonas. En el segundo caso, la estrategia se implementa dentro del Plan Progresivo de Protección Social de Garantía de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales, mencionado previamente, por tanto, las características de la implementación para municipios con acuerdos de sustitución voluntaria en el marco del PNIS son en general las mismas. En este caso la estrategia de cobertura del Servicio Público de Empleo tiene una meta de 33 municipios a 2025, y a junio 30 de 2022, el reporte de avance era de 21¹⁰¹.

De manera general, el Instituto Kroc observa limitaciones en la integralidad de estas medidas que buscan un impacto comunitario, no sólo desde el enfoque de género sino en toda su implementación, pues las estrategias identificadas no parecen definidas en respuesta a las particularidades de las familias y las comunidades afectadas por cultivos de uso ilícito.

En 2022 el Protocolo de Género del PNIS no logró concretar una estrategia clara de implementación que abarque todos los municipios con acuerdos voluntarios. En abril de 2021 mediante la Resolución 009 de la DSCI se adoptó el Protocolo de Género del PNIS. Su implementación según ha podido documentar el Instituto Kroc tuvo su mayor impulso a lo largo del



2021, y en mucha menor medida en 2022. En cuanto al reporte sobre su implementación, desde diciembre de 2021 no hay información actualizada sobre el indicador específico de este protocolo en el SIPO.

Durante el primer año de implementación se adelantaron acciones de socialización del protocolo a nivel nacional y territorial. Y, en este último, estuvieron concentradas en talleres dirigidos al 36% de las mujeres lideresas PNIS que hacen parte de las instancias de toma de decisión del programa, y la aplicación de un cuestionario de percepción frente a las líneas de abordaje establecidas en el protocolo a 230 lideresas ubicadas en 13 de los departamentos en los que se implementa el PNIS¹⁰².

Asimismo, durante el primer año, se llevaron a cabo capacitaciones para los operadores del PNIS y se fortalecieron las capacidades institucionales de la DSCI a nivel nacional y territorial para abordar el enfoque de género¹⁰³. En 2022, la DSCI informó de acciones relacionadas con la elaboración de una estrategia de difusión de los resultados del cuestionario aplicado en 2021 en colaboración con la Universidad Externado de Colombia. Además, se priorizó la implementación de la Estrategia INES de la CPEM en municipios PNIS para prevenir y atender las violencias de género. También se han definido acciones para una estrategia de cuidado en Tumaco y Catatumbo con el fin de reducir los obstáculos para la participación de las mujeres en las actividades PNIS¹⁰⁴.

Aunque el Instituto Kroc valora las acciones llevadas a cabo para implementar el Protocolo de Género del PNIS, considera que éstas no son suficientes para abordar los desafíos a los que éste se enfrenta. Estos retos están relacionados con el hecho de que el protocolo fue adoptado con un considerable retraso y con la dificultad que supone su implementación dentro de un programa que ya llevaba varios años en marcha cuando se aprobó¹⁰⁵. Las situaciones particulares de las mujeres en territorios afectados por cultivos de uso ilícito requieren de atención diferencial para potenciar el impacto individual y colectivo del PNIS en su conjunto, incluyendo acciones específicas para mujeres rurales de grupos étnicos. Como lo ha señalado la Ruta Pacífica de las Mujeres en su último informe de seguimiento al Acuerdo Final, es necesario no sólo acelerar la implementación efectiva del protocolo sino hacerlo de forma integrada con otros mecanismos como el PAI Comunitario¹⁰⁶, además de articularlo con la Política Pública Nacional de Equidad de Género y las políticas de los territorios.

1.5

Oportunidades para aumentar los niveles de implementación de los compromisos asociados a la transformación rural en beneficio de las mujeres y las personas LGBTIQ+:

- **MADR, ANT y ART:** empeñar mayores esfuerzos institucionales e inversión financiera para la materialización oportuna del enfoque de género en la implementación de lo acordado para el campo colombiano, lo que incluye a las mujeres rurales en toda su diversidad, pero también a las personas LGBTIQ+ que habitan la ruralidad.
- **MADR y CPEM:** implementar las medidas de género de la RRI de forma articulada con otros instrumentos, como la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres (CONPES 4080 de 2022), que incluye acciones dirigidas a las mujeres rurales a lo largo de sus líneas y acciones asociadas al Acuerdo Final.
- **ANT:** tomar acciones urgentes para materializar la adjudicación de tierras y superar el retraso respecto a la meta de tres millones de hectáreas que deben ingresar al Fondo de Tierras y que evidencian baja priorización en la entrega de tierras a mujeres campesinas sin tierra. El acuerdo entre el Gobierno Nacional y FEDEGAN, que permite la compra directa de tierras para alimentar el Fondo de Tierras, presenta una oportunidad a pesar de los desafíos que se deben enfrentar durante este proceso.
- **MADR:** formular nuevas metas asociadas a la entrega de la LEC destinada a mujeres para las vigencias 2023 en adelante. Esto permitirá ajustarse mejor a la demanda potencial de la LEC por parte de las mujeres, utilizando la evidencia de 2021 y 2022 como referencia.
- **ART:** promover la participación de las organizaciones locales como implementadoras de los proyectos PDET, siguiendo criterios diferenciales en la selección de las propuestas que garanticen igualdad de oportunidades para las organizaciones de mujeres y de población LGBTIQ+.

- 
- 
- **Unidad para la Implementación del Acuerdo Final y ART:** de manera prioritaria coordinar y articular con las entidades responsables de cada uno de los Planes Nacionales de la RRI las líneas y metas que en materia de género van a orientar las acciones del Gobierno Nacional en los próximos cuatro años y así lograr implementar en tiempo las metas de estos planes. En algunos casos esto implica, la revisión misma de las estrategias y metas actuales.
 - **ART:** acelerar la implementación efectiva del protocolo de género del PNIS y hacerlo de forma integrada con otros mecanismos como el PAI Comunitario, la Política Pública Nacional de Equidad de Género y las políticas de los territorios.

2 Garantías para la participación y mecanismos de implementación del Acuerdo Final

El Acuerdo Final identifica en el fortalecimiento de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, en la promoción de la participación política en todos los niveles, y en las garantías de seguridad, las bases para la apertura democrática que la construcción y la consolidación de la paz requieren en Colombia. Reconoce que el ejercicio de la participación tiene mayores obstáculos sociales e institucionales cuando se trata de las mujeres, como consecuencia de la discriminación y las condiciones estructurales de exclusión y subordinación que enfrentan. Superar esta situación requiere que las instituciones y la opinión pública en general valoren sus agendas políticas, promuevan su participación, e implementen medidas afirmativas, para lo cual subraya el Acuerdo Final que, en todo lo estipulado en el Punto 2 se garantizará el enfoque de género en la implementación.



El Acuerdo Final reconoce la existencia de otros sectores que han sido excluidos del ejercicio de la participación política, y los considera fundamentales para fomentar el pluralismo político. Por tanto, se han incorporado acciones dirigidas a eliminar la estigmatización contra las personas LGBTIQ+ y a reconocer sus derechos. Esto contribuirá al logro de una cultura política democrática y participativa. Incluye a su vez, acciones en materia de participación para los grupos étnicos, en las que debe contemplarse la salvaguarda de incorporación del enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación en la implementación.

Como se observa en el Gráfico 3, los avances en la concreción del Punto 2 desde el enfoque de género continúan rezagados a seis años de firmado el Acuerdo Final. Casi la mitad de las disposiciones con este enfoque se encuentran en estado mínimo de implementación, y es el punto del Acuerdo Final que presenta el mayor porcentaje de disposiciones de género sin iniciar. A lo anterior se suma que el Instituto Kroc no evidenció cambios en los niveles de implementación de las disposiciones con enfoque de género en este punto en el 2022. En este periodo fueron adoptadas la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, la Política Pública de Participación Ciudadana y la elección de las CTEP, pero, su incorporación del enfoque de género no se presentó en los términos señalados por el Acuerdo Final.

Dentro de las garantías diferenciales que necesitan las mujeres en el país para ejercer sus derechos se encuentra la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCnR). En términos de la participación en estas labores, la brecha es del 28,4%. Es decir, el 89,8% de las mujeres realizan al menos alguna actividad de TDCnR, mientras sólo el 61,4% de los hombres realiza alguna. La diferencia en el tiempo promedio diario que dedican las mujeres al TDCnR con respecto a los hombres, es de dos horas 34 minutos adicionales, y llega a dos horas 50 minutos en la población indígena. Estas diferencias, a su vez, se traducen en una brecha en la carga global de trabajo: las mujeres en Colombia trabajan en promedio 13 horas 31 minutos al día y los hombres 10 horas 41 minutos¹⁰⁷.

El Acuerdo Final reconoce la distribución desigual de este trabajo y establece la necesidad de adoptar medidas que disminuyan los obstáculos que genera para la participación efectiva de las mujeres. En ese sentido, el Instituto Kroc identifica como una oportunidad la creación de la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado en julio de 2022¹⁰⁸, y la inclusión de



compromisos con la implementación del Sistema de Cuidado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”¹⁰⁹ en su versión de noviembre de 2022. La participación de organizaciones de personas cuidadoras y organizaciones de mujeres en la planificación e implementación de estas acciones, es condición fundamental para el logro de sus objetivos.

2.1 Mecanismos democráticos de participación ciudadana

Son seis temas los que establece el Acuerdo Final para el fortalecimiento de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, relacionados con garantías para los procesos sociales, los medios comunitarios para la participación ciudadana, la veeduría ciudadana, las garantías para la protesta pacífica, la reconciliación, convivencia y no estigmatización, y la planeación democrática y participativa. El enfoque de género es transversal a todos, aunque, a noviembre de 2022 su implementación no avanzó al ritmo que requiere el cierre de brechas de género en cada uno.

No fue tramitada la ley de participación ciudadana y la política pública no incorporó el enfoque de género. El Acuerdo Final apunta a la aprobación de una ley de garantías y promoción de la participación ciudadana, la cual a la fecha de corte de este informe no ha sido tramitada y aprobada. Sólo dos iniciativas han sido presentadas con este propósito. En 2017 la Comisión Nacional de Diálogo, integrada por organizaciones de la sociedad civil, presentó al Gobierno Nacional un documento de lineamientos y una propuesta de articulado para el proyecto de ley estatutaria, el cual no fue presentado por el Gobierno al Congreso y, por ende, no logró ser tramitado por el mecanismo de *Fast-Track* previsto para la implementación normativa urgente del Acuerdo Final. Posteriormente, en el año 2021, una bancada multipartidista, como resultado del diálogo social que emergió como consecuencia del estallido social de 2021, radicó en la Cámara de Representantes un proyecto de ley estatutaria que recogía varias de las disposiciones del Acuerdo Final al respecto. El proyecto fue archivado sin discusión por tránsito de legislatura¹¹⁰. El Instituto Kroc considera que es fundamental que se concreten avances en este compromiso normativo, dado el potencial que tiene de impactar positivamente la participación de las organizaciones y movimientos sociales, particularmente de las mujeres



y personas LGBTIQ+, e impulsar la implementación de varias disposiciones del Punto 2.

Por otro lado, el Instituto Kroc documentó en agosto de 2022 la adopción de la Política Pública de Participación Ciudadana¹¹¹ que retoma varios aspectos incorporados en el Acuerdo Final para el fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales y la promoción de la planeación participativa, constituyéndose así en una oportunidad para impulsar avances en la implementación. Sin embargo, para el Instituto Kroc esta oportunidad puede verse mermada para las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, dada la ausencia de un enfoque transversal de género en la política. El Decreto 1535 de 2022 menciona a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ dentro de la población beneficiaria de la política y en el documento base se tienen en cuenta elementos diagnósticos sobre los obstáculos y las brechas de participación de las mujeres en algunos escenarios. Pese a lo anterior, en el plan de acción aprobado esto no se traduce en acciones concretas que busquen revertir lo diagnosticado, salvo con un par de excepciones.

La implementación de esta política pública tiene el reto de transversalizar de manera integral en todas sus líneas de acción el enfoque de género, para procurar subsanar la falta de medidas afirmativas en el plan de acción. Acciones que tiendan a asegurar la participación paritaria en las instancias de participación, que promuevan la creación de redes de la diversidad de mujeres del país y de personas LGBTIQ+, y que aporten en el proceso de fortalecimiento de sus organizaciones son una necesidad vigente expresada por las mismas organizaciones. Por ejemplo, mujeres de grupos étnicos en el marco del encuentro regional Centro-Occidente de la IEANPE en mayo de 2022, exigieron garantías urgentes y suficientes para “los procesos de fortalecimiento organizativos que requieran las mujeres étnicas en sus comunidades y en las distintas instancias de las cuales han sido excluidas”¹¹².

Las acciones para promover la participación ciudadana a través de medios de comunicación se concentraron en procesos de formación que no contaron con una adecuada incorporación del enfoque de género. El Acuerdo Final resalta el rol que los medios de comunicación deben tener en la promoción de la participación ciudadana, la igualdad y la no discriminación, la convivencia pacífica y la incorporación de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Para ello, en el Acuerdo Final se definieron acciones de capacitación técnica a medios comunitarios



y espacios en las emisoras y canales institucionales destinados a divulgar el trabajo de las organizaciones y movimientos sociales.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) ha venido implementado desde 2020 el proyecto “Llegamos con TIC” antes denominado “Ciudadanía Digital” a través del cual se ejecuta el plan de capacitaciones para personas de medios comunitarios, pactado en el Punto 2 y el cual debe tener enfoque de género. En 2021 y 2022 en el marco de ese proyecto se ofrecieron dos cursos: “ciberperiodismo comunitario a tu alcance”, y “Transforma tu mundo con internet: paso a paso del activismo digital”. En estos cursos el MinTic incluyó un objetivo específico de aprendizaje que incorpora el enfoque de género en cada uno. Aunque, al revisar la ficha técnica de los cursos de 2021 y las propuestas metodológicas y de contenidos de los cursos de 2022, el Instituto Kroc no identifica una propuesta clara con respecto al enfoque de género¹¹³. Hay algunas prácticas exitosas de activismo digital de mujeres referenciadas, lo que no es suficiente para una efectiva transversalización del enfoque de género. Es importante que en la propuesta metodológica y de contenidos de los siguientes cursos esta situación sea revertida. Como resultados de estos cursos fueron emitidas en 2021, 272 certificaciones a 246 personas de medios comunitarios, 34% de ellas fueron mujeres. En 2022, las certificaciones entregadas fueron 621 a 424 personas de medios comunitarios, 105 mujeres y dos personas LGBTIQ+¹¹⁴, lo que evidencia un aumento en el número de mujeres certificadas con respecto a 2021, pero, una disminución de seis puntos porcentuales con respecto al total de personas beneficiarias.

La capacitación con enfoque de género dirigida a personas que trabajan en medios de comunicación comunitarios tiene el potencial de avanzar en la formación de las mujeres y las personas LGBTIQ+, pero también en la garantía de los derechos digitales de las mujeres, la promoción de una comunicación no sexista ni estigmatizante y un mayor conocimiento sobre las violencias digitales de género. Acciones, que podrían fomentar la apropiación sostenida de la tecnología y los medios de comunicación como herramientas para la participación política y ciudadana de las mujeres, como lo plantea el Acuerdo Final, y como ha sido recomendado en diferentes escenarios por las organizaciones de la Alianza por la Igualdad de las Mujeres en los Medios¹¹⁵.



El MinTic informó al Instituto Kroc sobre los espacios institucionales en emisoras y canales de televisión abierta que se destinan a la divulgación del trabajo de organizaciones y movimientos sociales, así como temas relacionados con la paz, la reconciliación y los derechos humanos. Según el reporte, en 2022 se aprobaron tres espacios que abordaron contenidos sobre mujeres y personas LGBTIQ+. Estos espacios se desarrollaron a nivel nacional y regional en canales públicos y privados, y trataron temas como el trabajo de líderes y lideresas de Colombia (solicitado por el Ministerio del Interior), la promoción del informe de la CEV en relación con el enfoque de género (solicitado por la CEV), y la promoción de un fondo educativo de créditos condonables dirigido a personas LGBTIQ+ (solicitado por el Ministerio del Interior)¹¹⁶.

Fue aprobada la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización incorporando el enfoque de género, pero con serios cuestionamientos sobre su legitimidad. En agosto de 2022 el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización¹¹⁷, compromiso del Acuerdo Final que se encontraba con varios años de rezago. El enfoque de género hace parte de los enfoques generales de esta política, así como el principio de igualdad y no discriminación es uno de sus principios orientadores. Las mujeres y las personas LGBTIQ+ hacen parte de manera explícita de la población objeto de la política. En cuanto al contenido, en cada uno de sus tres ejes temáticos (reconciliación, convivencia y no estigmatización) hay acciones que incluyen de manera específica a las mujeres y a las personas LGBTIQ+. La implementación de la política debe tener en cuenta las iniciativas del pilar ocho de los PATR en municipios PDET. Con relación a las instancias de dirección y coordinación, el nivel nacional debe contar con un Comité Técnico, sobre el que el Instituto Kroc advierte la ausencia de la CPEM o quien haga sus veces, pese a los enfoques que incluye la política. En los niveles municipales y departamentales se dará prevalencia a los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC) como espacios de articulación, coordinación e impulso a la implementación en los territorios.

La adopción de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización es un avance fundamental en la implementación del Acuerdo Final, así como una oportunidad para impulsar el reconocimiento y la garantía de derechos, y la erradicación de las discriminaciones y las estigmatizaciones que se basan en el género, en la identidad étnico-racial,



en las orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otras. Organizaciones que trabajan por los derechos de las personas LGBTIQ+ con las que el Instituto Kroc conversó, resaltan este potencial de la política, “pese a que no tiene la concreción de temas que se esperaba”, así como el impulso que puede darle a los CTPRC a través del plan de acción que debe construirse y en el que estos consejos tienen un rol estratégico¹¹⁸.

No obstante, como lo señaló el Instituto Kroc en informes previos, la política se aprobó sin apoyo del componente Comunes de la CSIVI y sin consulta a la IEANPE y a la Instancia Especial de Mujeres¹¹⁹. Asimismo, al interior del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC) existen posturas críticas sobre el proceso de adopción de la política y sus contenidos. El Instituto Kroc tuvo la oportunidad de entrevistar a una de las representantes de las organizaciones de mujeres, quien señaló que la versión aprobada no retoma de manera adecuada los aportes que los sectores realizaron en diferentes momentos a la política, particularmente, plantean que la política no logra poner con suficiencia las agendas de las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, y otros sectores específicos, en clave del aporte a la construcción de paz, ni son claras tampoco las herramientas de las que el Gobierno Nacional dispondrá para implementar las acciones enunciadas¹²⁰. El Instituto Kroc considera que es determinante para el impacto de la política subsanar estas debilidades del proceso de su adopción, asegurando que en la implementación se realicen las consultas y concertaciones necesarias con la CSIVI, las instancias especiales vinculadas a ésta y el CNPRC.

En cuanto a la dinámica del CNPRC en 2022, el Instituto Kroc evidenció poca actividad y baja visibilidad de su rol en los diferentes escenarios, su actividad fue menor con respecto a 2020 y 2021. Aunque el Decreto Ley 885 de 2017 establece que este Consejo se reunirá cada tres meses, entre enero y noviembre de 2022, el Instituto Kroc sólo logró identificar una reunión en los primeros meses del año¹²¹. La información disponible sobre el funcionamiento del Consejo en el SIPO no se actualiza desde septiembre de 2021. El funcionamiento del CNPRC depende en gran medida del Gobierno Nacional, como resultado de la reducida centralidad que tuvo en el último gobierno, el protagonismo del CNPRC, pero también de los CTPRC se vio afectado, “pasaron a ser piezas secundarias para la construcción de paz territorial”¹²².



Los CTPRC, por otro lado, enfrentan situaciones similares. Si bien se avanzó en cobertura nacional, y en la creación y activación de estos consejos, que en 2021 llegaban a 585 activos de acuerdo con la OACP¹²³, diferentes investigaciones e informes publicados durante 2022 señalan su limitado funcionamiento¹²⁴. Esta situación tiene efectos negativos en la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en los CTPRC, de igual forma en la posibilidad que desde éstos se impulsen acciones diferenciales de género en temas de paz, reconciliación y convivencia, que a nivel territorial son urgentes. Investigaciones realizadas en diferentes departamentos y municipios permiten constatar que: i) no todos los CTPRC cuentan con representación de las organizaciones LGBTIQ+ o esta representación está incompleta¹²⁵; ii) en general no existen comisiones de trabajo que aborden el enfoque de género¹²⁶; iii) los planes de acción, en los lugares en los que hay, no incorporan en su mayoría acciones específicas dirigidas a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ o que impacten sus derechos y reconocimiento¹²⁷; y, iv) las acciones que se desarrollan dejan ver que persiste la idea de que se trata de un asunto que debe ser abordado exclusivamente por las mujeres y las personas LGBTIQ+¹²⁸.

Con este panorama, las acciones adelantadas por los CTPCR de Nariño; Córdoba; Tibú, Hacarí, El Carmen, Ocaña, Abrego (Norte de Santander); Cajibío (Cauca); Istmina (Chocó); La Montañita (Caquetá); Carmen de Bolívar (Bolívar); Dabeiba y Tarazá (Antioquia) durante 2021 y 2022 en pro de los derechos humanos de las mujeres y las personas LGBTIQ+, y la erradicación de las discriminaciones en su contra, documentadas en diversas fuentes¹²⁹, constituyen prácticas positivas que pueden ser motor para impulsar acciones similares en otros CTPRC. El Instituto Kroc evidenció en las subregiones de Urabá Antioqueño, Bajo Cauca, Pacífico medio, Chocó y Catatumbo que, cuando las mujeres, las personas jóvenes y las personas LGBTIQ+ pueden participar de manera sostenida, dinamizan en gran medida los CTPRC en términos de la agenda, los planes de acción y la activación de plataformas, entre otras¹³⁰.



2.2 Promoción de una mayor participación en la política nacional, regional y local

El Acuerdo Final incluyó medidas para promover el pluralismo político en el país, la participación electoral, reformas a la organización y las normas electorales, y la promoción y garantías de la participación de las mujeres en política. El avance en estas medidas se ha visto afectado porque, a la fecha de corte de este informe, persiste la falta de adopción de leyes necesarias para la reforma al sistema político, sumado a la declaratoria de inconstitucionalidad de la reforma al Código Electoral por la Corte Constitucional en abril de 2022¹³¹, entre otras.

El 2022 fue un año electoral en Colombia, pues se eligió el nuevo Gobierno Nacional y el Congreso de la República para el periodo 2022-2026. Varios hitos en clave del enfoque de género se marcaron en estas elecciones: i) una mujer afrocolombiana, lideresa social y ambiental fue elegida Vicepresidenta de la República, lo que constituye un hecho político sin precedentes en el país y en la participación y representación de las mujeres colombianas de grupos étnicos; ii) la participación de las mujeres como candidatas y como electas aumentó de manera importante en las elecciones para el Congreso de la República. El 29% de las personas elegidas para el Congreso fueron mujeres¹³²; c) aumentó la participación de personas que se reconocen abiertamente LGBTIQ+, tanto en las candidaturas¹³³ como en las personas electas en el Congreso. Seis personas LGBTIQ+ fueron elegidas para esta corporación¹³⁴; d) por primera vez un movimiento político feminista, “Estamos Listas”, presentó una lista al Senado de la República, que consiguió su aval con más de 74.000 firmas ciudadanas certificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)¹³⁵; y, e) fueron elegidas las CTEP, asegurando paridad entre hombres y mujeres en la conformación de sus listas.

A pesar de los logros alcanzados, la consecución de estos hitos se vio empañada por las restricciones y la falta de garantías para la participación política de las mujeres. Estas elecciones dejaron en evidencia, una vez más, la persistencia de obstáculos para su participación en la política, lo que se tradujo en casos de violencia política de género en su contra. Aún queda un gran reto por delante para garantizar la plena participación política de las mujeres y las personas LGBTIQ+.



Las CTEP fueron puestas en marcha garantizando paridad en las listas, pero sin enfoque de género. En 2021 fueron creadas las CTEP a través del Acto Legislativo 02 de 2021, luego de varios años de retraso y controversias jurídicas que debieron ser resueltas por la Corte Constitucional. En las elecciones legislativas de marzo de 2022, fueron puestas en marcha por primera vez: 404 personas se inscribieron como candidatas a las 16 curules. De ellas, 203 fueron mujeres, es decir, el 50% en cumplimiento del criterio de paridad con el que se crearon¹³⁶. No obstante, sólo tres mujeres lograron ser elegidas, lo que corresponde al 19% del total de curules elegibles. En cuanto a las características de las listas, en sus boletines sobre el tema, Sisma Mujer logró identificar 14 organizaciones o movimientos de mujeres inscritos, aunque solamente cuatro estaban formalmente bajo esta categoría en las listas. Las demás organizaciones se encontraban como organizaciones de víctimas u organizaciones sociales¹³⁷. Ninguna de las mujeres elegidas estaba inscrita por una organización/movimiento de mujeres.

Para asegurar garantías para la participación de las víctimas en las elecciones de las CTEP, el Acuerdo Final definió financiamiento especial, acceso a medios regionales y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de cara a su participación en las elecciones. Todas estas medidas se vieron limitadas en la implementación o no iniciaron, como el caso del fortalecimiento de las organizaciones. En el caso de las organizaciones de mujeres, éstas enfrentaron obstáculos específicos para la presentación de sus listas, que fueron alertados ante el Consejo Nacional Electoral sin que fueran tomadas medidas correctivas al respecto¹³⁸. El Decreto 1207 de 2021 estableció que las organizaciones de mujeres además de acreditar su existencia en el territorio mediante certificado de la Cámara de Comercio o la autoridad electoral competente debían ser validadas por la CPEM. Esto en la práctica constituyó un requisito adicional que restringió la inscripción de sus listas, pues la CPEM, “se limitó a revisar el objeto social de las organizaciones, que en ciertos casos no hacen una mención directa a las mujeres, dejando por fuera la revisión de las actividades que realizan”¹³⁹. No todas las organizaciones recibieron esta certificación, por lo que no pudieron presentarse, o al menos no como organizaciones de mujeres¹⁴⁰, “algunas se vieron obligadas a inscribirse como organizaciones sociales mixtas, en las cuales tienen mayores barreras”¹⁴¹.

Adicionalmente, el criterio de paridad utilizado para fomentar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones no tuvo en todos los casos efectos



positivos en la participación de las organizaciones de mujeres. Estos son procesos autónomos conformados para el trabajo en torno a sus derechos, en tanto, no siempre los procesos mixtos brindan garantías para ello. Por esta razón, incluir hombres en sus listas para cumplir el criterio de paridad en estos casos, mermó las posibilidades de participación de las mujeres de estas organizaciones en las listas y les implicó establecer alianzas con compañeros que, aunque aliados de sus causas, no hacen parte integral de sus organizaciones¹⁴². En situación similar se encontró el Movimiento Político Feminista “Estamos Listas” en la presentación de su lista al Senado de la República, en cumplimiento de la cuota de género establecida en la Ley 1475 de 2011.

Además, en el caso de las CTEP, el orden de conformación de las listas no se reguló. Algunas mujeres que fueron candidatas a las CTEP señalan que “no se pensó en la relevancia de que las mujeres no estuvieran de segundas”¹⁴³, ni se tomaron medidas para prevenir la instrumentalización de las mujeres en estas listas. Según el testimonio de algunas candidatas, “las mujeres fueron utilizadas para llenar la cuota de género paritaria”¹⁴⁴. De hecho, la mayoría de las listas inscritas a la CTEP, alrededor del 62% tuvieron a un hombre en el primer renglón¹⁴⁵. La paridad en la conformación de las listas es una medida urgente en los partidos, movimientos políticos y organizaciones mixtas, pero puede convertirse en un obstáculo adicional en la participación de las mujeres cuando no viene acompañada de un requisito de alternancia, y cuando se trata de espacios conformados exclusivamente por ellas. El Instituto Kroc considera y ha señalado previamente que estas situaciones deben tenerse en cuenta en la normatividad que se expide en la materia y en las próximas elecciones CTEP.

Con respecto a la violencia en el marco de las campañas políticas, un informe presentado por la Misión de Observación Electoral (MOE) y la Universidad Uppsala sobre violencia política en las campañas electorales, identificó para estas elecciones, que los grupos de candidaturas que experimentaron de manera desproporcionada la violencia política en el país son las de las mujeres, las presentadas a las CTEP y las de pueblos étnicos. En el caso de las mujeres, esta violencia se presentó de manera diferencial con expresiones de violencia psicológica basada en prejuicios sexistas hacia ellas y de violencia y acoso sexual¹⁴⁶.



Algunas de las iniciativas legislativas presentadas en 2022 en el Congreso contienen medidas favorables para la participación política de las mujeres, pero se encuentran pendientes de trámite. Uno de los propósitos del Acuerdo Final es promover ajustes al marco normativo para el ejercicio de la política electoral, que fortalezca y amplíe la democracia. En este sentido, desde el segundo semestre de 2022 el Congreso de la República estudia un acto legislativo de reforma política que incorpora medidas importantes para subsanar algunos de los obstáculos para la participación política que se han mencionado en este documento. A cierre de 2022, este proyecto de reforma constitucional logró la conciliación en primera vuelta. El artículo 9 de esta reforma, que modifica el artículo 262 de la Constitución Política, incluye paridad entre hombres y mujeres, alternancia y universalidad en las listas de los partidos y movimientos políticos. Adicionalmente, en su párrafo cuarto, señala que, no están sometidas a este artículo las listas que se conforman únicamente por mujeres y por personas de identidad de género diversas. Sin perjuicio del futuro de esta iniciativa, el contenido y la orientación contenida en la versión estudiada por el Instituto Kroc para el periodo de corte del presente informe se corresponde a los principios y objetivos del Acuerdo Final.

Otros proyectos que vale la pena destacar en la presente legislatura son los que se concentran en atender la violencia política contra las mujeres. A cierre de 2022, en segundo debate de la sesión plenaria del Senado de la República fue aprobado el Proyecto de Ley No. S 06/2022, acumulado con los proyectos de ley No. S 095/22 y No. S 109/22 “Por medio del cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles”.

El Instituto Kroc considera que los avances legislativos mencionados tienen el potencial de aumentar las garantías para la participación política de las mujeres colombianas en su diversidad, por tanto, su aprobación constituirá una oportunidad para avanzar también en la implementación de disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final.



2.3 Mecanismos de implementación del Acuerdo Final

Las instancias de implementación del Acuerdo Final tuvieron limitaciones en su funcionamiento en 2022. El Acuerdo Final estableció la CSIVI. Esta comisión está integrada por tres representantes de alto nivel del Gobierno Nacional y tres representantes de las extintas FARC-EP delegados por la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), hoy Comunes¹⁴⁷. En 2022, la CSIVI conjunta tuvo en general un bajo ritmo de funcionamiento¹⁴⁸. En el marco del nuevo Gobierno Nacional su instalación se dio el 2 de octubre, con participación del Presidente de la República, Gustavo Petro¹⁴⁹. Por parte de la CSIVI Comunes, durante 2022 una de las tres delegaciones fue ejercida por una mujer, Manuela Marín. Por parte del Gobierno Nacional, a noviembre de 2022, no se había producido el nombramiento oficial de las personas delegadas.

Esta dinámica interrumpida de funcionamiento de la CSIVI impactó también el funcionamiento de la Instancia Especial de Mujeres. Sólo hasta mayo fueron ratificados los resultados del proceso electoral de la Instancia adelantado a nivel nacional y departamental desde mediados de 2021¹⁵⁰. En octubre se llevó a cabo la primera reunión oficial entre la CSIVI y la Instancia Especial de Mujeres en el contexto del nuevo Gobierno Nacional¹⁵¹. Al respecto hay que resaltar que en la última sesión de la CSIVI de 2022 las partes acordaron la realización de reuniones trimestrales tanto con la Instancia Especial de Mujeres como con la IEANPE¹⁵². La adecuada interlocución entre las instancias es fundamental para la coordinación de acciones de impulso y seguimiento a la implementación de los enfoques transversales del Acuerdo Final, lo que de ser efectivo redundará en una mejor implementación del Acuerdo Final en su conjunto.

Por otro lado, el Instituto Kroc documentó que entre mayo y octubre la Instancia Especial de Mujeres se reunió con el componente del Partido Comunes de la CSIVI y el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), para abordar temas del funcionamiento de las instancias y la necesidad de su reactivación para el fortalecimiento de la implementación del Acuerdo Final¹⁵³. La Instancia Especial de Mujeres también adelantó actividades internas de construcción de su plan de trabajo¹⁵⁴ y participó en escenarios estratégicos para la implementación del Acuerdo Final, tales como, el “Encuentro Nacional de Comunidades PDET y PNIS. Paz: avanzar



cumpliendo”, realizado en Bogotá a finales de noviembre¹⁵⁵. Hasta el corte de este informe, la Instancia se encontraba funcionando con recursos de cooperación internacional mediante un proyecto con el MPTF a través de ONU Mujeres, y contó con apoyo del Foro de Mujeres y Desarrollo - FOKUS en Colombia para el desarrollo de sus actividades iniciales en el componente de comunicaciones¹⁵⁶.

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la Instancia Especial de Mujeres aprobado en abril de 2021 por parte de la CSIVI, la composición de la Instancia incorporó por primera vez dentro de sus nuevas integrantes a una mujer firmante de paz en proceso de reincorporación como invitada permanente, cuya elección es realizada por el CNR con el objetivo de fortalecer la interlocución entre ambas instancias¹⁵⁷. Con esta nueva representación, la Instancia Especial de Mujeres se encuentra conformada por 17 mujeres¹⁵⁸. De acuerdo con el reglamento, la Instancia Especial de Mujeres está organizada entre representantes principales y suplentes, pero en la práctica todas participan de igual manera. Esta decisión fue tomada desde el primer grupo de trabajo de la Instancia Especial de Mujeres y fue mantenida por las actuales integrantes¹⁵⁹.

Con respecto a la IEANPE, en su primer informe de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final, presentado en diciembre de 2021, fue incluido un apartado de balance sobre la salvaguarda sustancial para la incorporación del enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación en la implementación del Acuerdo Final. Este importante balance analiza desde la salvaguarda, la implementación para las mujeres de los grupos étnicos, así como los retos que tiene la garantía de su participación en todos los escenarios derivados del Acuerdo Final. La IEANPE se encuentra conformada por ocho vocerías, de las cuales sólo dos se ejercen por mujeres. Como lo señala el mismo informe, la conformación de la IEANPE permite observar una brecha de participación de las mujeres de grupos étnicos, al no cumplir con el criterio de paridad¹⁶⁰. A finales de 2022, se realizó un encuentro de las mujeres de los pueblos étnicos que integran la IEANPE para compartir experiencias en torno a la participación del Capítulo Étnico y la salvaguarda del enfoque étnico, de género, mujer, familia y generación¹⁶¹.

El CIV del Acuerdo Final continuó desarrollando su mandato con respecto a la implementación del enfoque de género durante 2022. En enero de 2022, la Secretaría Técnica del CIV CINEP/PPP – CERAC presentó el “Sexto informe



de verificación de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia”¹⁶². Este informe fue estructurado en torno a los seis puntos del Acuerdo Final y señaló que, a pesar de algunos avances, la implementación del enfoque de género sigue siendo insuficiente, y que las mujeres siguen siendo víctimas de la violencia de género y la discriminación. El informe identifica una serie de retos que aún deben ser abordados, incluyendo la falta de recursos y de voluntad política, así como la falta de mecanismos efectivos para garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la implementación del Acuerdo Final. El informe también destaca la importancia de garantizar la protección y el apoyo a las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, y de abordar la violencia sexual y de género en el contexto del conflicto armado.

La Misión de Verificación de la ONU en Colombia, en todos los informes trimestrales del Secretario General expuso aspectos de la implementación del enfoque de género en materia de reincorporación, garantías de seguridad y dentro de las cuestiones transversales¹⁶³. Para cumplir con su mandato, la Misión facilitó diálogos y promovió espacios estratégicos institucionales y con la sociedad civil, con el propósito de respaldar el enfoque de género en la implementación.

Por su parte, el Instituto Kroc continuó con el ejercicio de documentación y análisis de la implementación de los 130 compromisos de género identificados en la matriz de seguimiento al Acuerdo Final. De forma recurrente, tanto en sus informes trimestrales del año 2022, como en el sexto informe comprensivo “Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación”, y el informe especial “Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos”, ha documentado los principales retos, avances y oportunidades para aumentar los niveles de implementación.

El Componente de Acompañamiento Internacional siguió afianzando un importante rol en la implementación del enfoque de género. El Acuerdo Final creó el componente de acompañamiento internacional, entendido como un esfuerzo de contribución para fortalecer las garantías para el cumplimiento de los acuerdos. En el caso del enfoque de género el grupo de acompañantes está compuesto por ONU Mujeres, la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM) y Suecia. Durante el periodo de análisis de este informe, el Instituto Kroc documentó acciones de apoyo directo a la implementación del enfoque de género por parte de quienes integran este componente. Así,



por ejemplo, Suecia apoyó la realización de la III Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, la implementación de proyectos dirigidos a mujeres firmantes de paz, el fortalecimiento de la participación de las mujeres, y el funcionamiento de la Instancia Especial de Mujeres¹⁶⁴.

ONU Mujeres apoyó el desarrollo de acciones de la Mesa Técnica de Género del CNR, proyectos dirigidos a mujeres firmantes de paz, acciones de impulso a la prevención y garantías para las lideresas y defensoras de derechos humanos, y ha adelantado un rol de apoyo técnico con la Instancia Especial de Mujeres¹⁶⁵. La FDIS por su parte, presentó a finales de 2021 su “Quinto Informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final”, y ha sido clave en la conformación y consolidación de la Coordinadora Nacional de Mujeres (CONAMU) cuyo eje es el impulso a la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final¹⁶⁶. La CONAMU se constituye como una de las organizaciones de la FDIS en Colombia.

Estas entidades y organismos del Componente de Acompañamiento Internacional desarrollaron sesiones conjuntas en torno a la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final, lo que representa una oportunidad permanente para potenciar el trabajo por todas adelantado.

Las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ permanecieron en 2022 como actoras fundamentales para la implementación y seguimiento del Acuerdo Final. Como este informe evidencia, el Instituto Kroc documentó durante 2022 varias iniciativas de las organizaciones de mujeres y de personas LGBTIQ+ cuyo aporte ha sido fundamental para impulsar la implementación del enfoque de género. Además de su rol dentro de instancias vitales como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), la Instancia Especial de Mujeres, la Comisión Intersectorial de Garantías, en la representación judicial de víctimas ante la JEP, en su participación en grupos motor PDET, en mesas técnicas con la CEV y la Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), sus aportes también se centraron en el seguimiento y recomendaciones a la implementación. Así, por ejemplo, presentaron informes sobre avances en la implementación del enfoque de género a nivel nacional¹⁶⁷, y a nivel territorial en lugares como Meta, Bolívar¹⁶⁸, la región de los Montes de María¹⁶⁹ y Bogotá¹⁷⁰.



2.4

Oportunidades para aumentar los niveles de implementación de los compromisos asociados a la participación política de las mujeres y las personas LGBTIQ+:

- ▀ **Ministerio del Interior y Congreso de la República:** promover el trámite de una iniciativa legislativa que desarrolle los componentes del Acuerdo Final en materia de participación ciudadana con el objetivo de impactar positivamente la participación de las organizaciones y movimientos sociales, particularmente de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- ▀ **Ministerio del Interior:** orientar la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana que retoma varios aspectos incorporados en el Acuerdo Final, para promover el fortalecimiento de los movimientos y organizaciones sociales y la promoción de la planeación participativa, especialmente de las mujeres y los colectivos LGBTIQ+. En mismo sentido promover un plan de acción de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización para impulsar el reconocimiento y la garantía de sus derechos y la erradicación de las discriminaciones sexistas, racistas, y las que se basan en las orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otras. Lo anterior en consulta y concertación con la CSIVI y la Instancia Especial de Mujeres.
- ▀ **Ministerio del Interior y Congreso de la República:** impulsar las iniciativas que buscan prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y garantizar la participación efectiva de las mujeres en todos los niveles. La aprobación de estas iniciativas sería una oportunidad para fortalecer las garantías de participación política de las mujeres colombianas en su diversidad. Además, permitiría avanzar en la implementación de disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final.

3 Garantías de seguridad y reincorporación

El Acuerdo Final reconoce la importancia de garantizar la seguridad y la no repetición de la violencia en el ejercicio de la participación social y política, así como en la oposición en general. Este objetivo busca separar la violencia de la política en todos los niveles, lo cual implica asegurar condiciones necesarias para el tránsito a la vida civil de las extintas FARC-EP, en términos socioeconómicos, políticos y de seguridad. Asimismo, prevenir y proteger los derechos humanos de quienes ejercen actividades políticas y de liderazgo, y luchar contra las organizaciones y conductas criminales que atentan en su contra. Para alcanzar estos objetivos, el Acuerdo Final estableció el SISEP el cual incluyó el enfoque de género de forma integral. De igual manera, el proceso de reincorporación de las personas firmantes de paz contempla como un eje transversal el enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres, según lo señalado en el Acuerdo Final.

Sin embargo, como se observa en el Gráfico 3, la dinámica de implementación de las disposiciones asociadas a estos temas mostró en general escasos avances durante 2022, por lo que no fueron registrados cambios en los niveles de implementación del enfoque de género entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022. La mayoría de las disposiciones permanecen sin iniciar (21%) o con niveles mínimos de implementación (46%). En contraste con los bajos niveles de implementación, los retos en materia de seguridad para las mujeres y las personas LGBTIQ+, así como para la garantía plena de los derechos de las mujeres en proceso de reincorporación fueron múltiples a lo largo de 2022.

El Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia (SIADDHH) de Somos Defensores, registró entre enero y septiembre de 2022, agresiones contra 122 defensoras de derechos humanos, lo que corresponde al 20% del total de personas defensoras agredidas (597). Según el tipo de liderazgo, el SIADDHH identificó que en 17 casos se trató de agresiones contra defensoras de los derechos de las mujeres y en 10 casos contra liderazgos de las personas LGBTIQ+¹⁷¹. Particularmente, desde la perspectiva del derecho a la vida, el 2022 fue un año crítico. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, con 215 casos, ha sido el año con el mayor número de homicidios contra personas defensoras desde 2016 registrados por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT)¹⁷².



Por su parte, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) verificó 116 homicidios de personas defensoras en 2022, de los cuales el 8% (9) corresponde a mujeres, dentro de las que se encuentran, tres mujeres indígenas, una mujer afrodescendiente, una mujer campesina y una mujer trans¹⁷³. En relación con 2021, hubo una disminución en el número de asesinatos de defensoras y lideresas, pues ese año fueron asesinadas 12 (12% del total de personas defensoras asesinadas), siete de ellas indígenas¹⁷⁴. Que el 58% y el 44% de las defensoras asesinadas en 2021 y 2022, respectivamente, sean de grupos étnicos, permite ver la marcada situación de riesgo y vulnerabilidad en la que se encuentran, pero también, la necesidad de abordar la prevención y protección de las mujeres no sólo desde el enfoque de género sino de manera conjunta con el enfoque étnico y antirracista. Con respecto a los asesinatos de defensoras de derechos humanos el SIADDHH, entre enero y septiembre de 2022, había registrado 14. Además, identificó que cinco asesinatos de personas defensoras se dieron en “razón del género”, tres fueron caracterizados como feminicidios y en cuatro casos hubo tortura. La totalidad de hechos de tortura durante los asesinatos registrados por el SIADDHH entre enero y junio (4), fueron contra mujeres (una de ellas trans) y contra un líder de las personas LGBTIQ+¹⁷⁵.

Altos niveles de crueldad y sevicia contra los cuerpos de las defensoras de derechos humanos asesinadas se han identificado dentro de los patrones de violencia sociopolítica de género contra ellas¹⁷⁶. La desproporción en el uso de la violencia en estos casos va más allá de la intencionalidad misma de quitar la vida, “[...] constituye la expresión de la misoginia por medio de marcas sexistas que se inscriben sobre el cuerpo de las mujeres”¹⁷⁷. Con relación a la violencia sexual, que tiene una marcada expresión de género, los datos preliminares de 2022 sobre exámenes médico-legales por presunto delito sexual, según las características grupales de las víctimas, registran tres mujeres defensoras de derechos humanos, una mujer en ejercicio de actividades políticas, y una mujer sindicalista/gremialista. Para ninguna de estas categorías se registran hombres víctimas¹⁷⁸.

Las defensoras de derechos humanos en Colombia enfrentan riesgos diferenciales basados en una doble condición, “por lo que son y por lo que hacen”¹⁷⁹. Defienden la vida, la paz y los territorios en contextos marcados por intereses que se oponen a ello, y son mujeres en una sociedad patriarcal en la que persisten estereotipos de género que sancionan su ejercicio político,

así como altas tasas de violencias basadas en género en todos los ámbitos. En el caso de las defensoras de grupos étnicos, esta situación está ligada también al racismo¹⁸⁰, y en el caso de las mujeres y las personas LGBTIQ+, a violencias por prejuicio¹⁸¹. Las garantías de seguridad desde el enfoque de género deben reconocer estos riesgos diferenciales para su efectividad en la vida de las mujeres y las personas LGBTIQ+.

3.1 Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP)

El SISEP fue creado mediante el Decreto Ley 895 de 2017. Tiene el objetivo de contribuir a “garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución”¹⁸². Sus acciones se dirigen a personas en política, en oposición, a liderazgos comunitarios, organizaciones sociales, de mujeres y/o defensoras de derechos humanos, al partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal (Partido Comunes), a las personas en proceso de reincorporación a la vida civil, entre otras. Las medidas del SISEP deben tener un enfoque territorial y de género, según lo establece el decreto y el Acuerdo Final.

El Instituto Kroc ha documentado limitaciones en la implementación del SISEP debido a bajos niveles de articulación entre las instancias que lo componen, poca integralidad en las acciones que se implementan, entre otras. En este marco, el Instituto Kroc no evidenció avances concretos en la transversalización del enfoque de género, salvo la creación de espacios específicos dentro de algunas de las instancias. La IAN es la responsable de garantizar la implementación, funcionamiento y articulación del SISEP, aunque, durante 2022 únicamente realizó una sesión plenaria de esta instancia, y su funcionamiento se dio principalmente a través de las subcomisiones y comités que lo integran.

En diciembre de 2020, la IAN instaló un Comité Operativo de Mujer y Género cuyas funciones se centran en brindar recomendaciones para la transversalización del enfoque de género en todo el SISEP, la articulación de acciones en desarrollo del enfoque y, garantizar la participación de las mujeres en el marco del SISEP¹⁸³. Desde la instalación hasta julio de 2022, este Comité se reunió en 11 ocasiones¹⁸⁴. Uno de los compromisos de la IAN y el Comité Operativo es la construcción de un documento de lineamientos



para la transversalización del enfoque de género el cual, hasta julio de 2022, se encontraba en estructuración¹⁸⁵. A la fecha de corte de este informe el Instituto Kroc no evidenció la entrega y adopción de este documento. Por otro lado, en 2020 la OACP, que asume la Secretaría Técnica de la IAN y la CNGS, elaboró un Plan Estratégico para la Incorporación de Enfoque de Género en el SISEP¹⁸⁶. A pesar de esta acción, sobre 2022 no hay informes de avances y resultados de su implementación. Es importante mencionar que la información disponible en el SIPO sobre el indicador B.G.1 asociado al enfoque de género en el SISEP no se actualiza desde septiembre de 2021.

La CNGS ha sido poco efectiva en la incorporación del enfoque de género, a pesar de contar con todos los insumos de la Comisión Temática de Género. La CNGS es la instancia del SISEP encargada del diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales¹⁸⁷. Aunque la Comisión fue creada en 2017, hasta noviembre de 2022, la política de desmantelamiento no se había diseñado. La CNGS se ha caracterizado por ser un espacio dinámico dada la regularidad de sus diferentes comités y comisiones, pero, su capacidad de concreción de avances es mínima.

La CNGS cuenta con una Comisión Temática de Género con el propósito de lograr una adecuada incorporación del enfoque en los objetivos de la Comisión, que aseguren la visibilidad de las mujeres y las personas LGBTIQ+, así como acciones diferenciales concretas en la política de desmantelamiento. En esta Comisión participan delegadas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, y GPAZ, que representan a las organizaciones y redes de mujeres en el CNGS¹⁸⁸, así como personas delegadas de las entidades gubernamentales. Entre 2019 y julio de 2022, esta Comisión tuvo 28 sesiones temáticas¹⁸⁹. En el marco de los escasos avances de la CNGS, la Comisión Temática de Género ha presentado resultados de su trabajo, como lo fue la elaboración de un documento diagnóstico de género, la incorporación del enfoque de género en el reglamento de la CNGS y la elaboración de un documento de recomendaciones para la construcción del diagnóstico de los lineamientos de la política de desmantelamiento. El reglamento de la CNGS fue expedido en marzo de 2022 e incorporó los principios rectores de igualdad de género y étnica, la no discriminación y la equidad. Incluye la representación de dos delegadas de organizaciones y/o redes de mujeres como invitadas permanentes, bajo el mismo carácter que las demás delegaciones participantes. Adicionalmente, contempla acciones de promoción de la participación efectiva de las mujeres, teniendo como



parámetro inicial la cuota de género establecida en la Ley 581 de 2000, tendiendo progresivamente hacia la paridad, e institucionaliza la Comisión Técnica de Género¹⁹⁰.

En el documento de recomendaciones para la construcción del diagnóstico de los lineamientos de la política de desmantelamiento, elaborado en 2022, la Comisión Temática de Género identificó el marco normativo de género necesario para la construcción de una política de desmantelamiento que incorpore este enfoque. Asimismo, presentó elementos diagnósticos sobre el desmantelamiento en clave de género en el que analizan los riesgos diferenciales de las mujeres y las personas LGBTQ+. El documento también avanzó en una definición de desmantelamiento con enfoque de género que tiene en cuenta el abordaje interseccional y antirracista¹⁹¹. Aunque este documento constituye un insumo concreto para el diseño de una política integral de desmantelamiento, el Instituto Kroc ha podido evidenciar que en los documentos presentados en la última plenaria de la CNGS en diciembre de 2022, salvo algunas menciones al enfoque de género y las violencias basadas en género, las recomendaciones de la Comisión Temática de Género no se han incorporado.

La concreción de una política pública de desmantelamiento que impacte positivamente a las mujeres en su diversidad y a las personas LGBTQ+ requiere de una incorporación integral del enfoque de género y el enfoque étnico en todos sus componentes. Para ello, es necesario impulsar el funcionamiento de la CNGS por parte del actual Gobierno, y articular las funciones de esta comisión con las medidas contempladas en la política de Paz Total, que incluye el desmantelamiento de estructuras y de economías ilegales¹⁹².

La Fiscalía General de la Nación (FGN) conformó internamente el Comité de Impulso a las Investigaciones sin que sea clara la incorporación del enfoque de género. Esta instancia del SISEP fue instalada en 2020 de manera conjunta entre la OACP, la FGN y el Cuerpo Élite de la Policía¹⁹³. Pese a su conformación, durante 2020 y 2021 no se evidenciaron avances en su funcionamiento ni en sus objetivos¹⁹⁴. En 2022, la FGN, creó al interior de la entidad el “Comité de Impulso a las investigaciones por los delitos cometidos contra quienes ejercen la participación política y, especialmente, contra quienes ejercen el derecho fundamental consagrado en el artículo 112 de la Constitución, así como personas defensoras de derechos humanos” mediante la Resolución 1-017 de abril de 2022. La implementación de este Comité de Impulso al



interior de la FGN debe asegurar la articulación con las demás instancias del SISEP, pues es parte integral de este, así como, la materialización del enfoque de género. Si bien, la Resolución señala que este Comité tendrá en cuenta el enfoque diferencial y de género, en ninguno de sus componentes se especifica cómo éste es incorporado¹⁹⁵.

El componente de advertencia del SPARR identificó riesgos para mujeres y población LGBTIQ+, pero no hay evidencia de que el componente de respuesta rápida haya adoptado acciones diferenciadas. El SPARR está conformado por dos componentes, el de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, y el de Reacción Rápida coordinado por el Ministerio del Interior en el que la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tiene un rol fundamental. Según lo establece el Decreto 2124 de 2017, dos de los principios del SPARR son los enfoques diferenciales y de género, en los que se establece que éste debe tener en cuenta las características particulares de la población en razón de la edad, el género, la orientación sexual e identidad de género, entre otras. Asimismo, que hará especial énfasis en la protección de las mujeres, las niñas, los niños, y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa¹⁹⁶.

En lo que corresponde al componente de advertencia a cargo de la Defensoría del Pueblo en 2022 hasta noviembre fueron emitidas 34 alertas tempranas, en la cuales 26 advirtieron riesgos para las mujeres. De éstas, 12 incluyeron a personas LGBTIQ+ como población bajo riesgo. Los departamentos de Antioquia, Cauca y Nariño concentraron la mayor cantidad de escenarios de riesgo con cuatro alertas tempranas emitidas en cada uno de ellos. Además, 10 de las 26 alertas que advirtieron riesgos para mujeres fueron sobre municipios PDET. Las conductas vulneratorias más recurrentes en los escenarios de riesgo para las mujeres fueron las amenazas (26 alertas tempranas), el desplazamiento forzado (26 alertas tempranas) y los homicidios selectivos (25 alertas tempranas). En 19 oportunidades, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre el riesgo de violencia sexual. Los actores armados con mayor incidencia en los escenarios de riesgo para las mujeres fueron las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en 17 alertas tempranas), facciones disidentes de las extintas FARC-EP (en 16 alertas tempranas) y el Ejército de Liberación Nacional (en 13 alertas tempranas). Es importante mencionar que, desde diciembre de 2017 hasta noviembre de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió un total de 258 alertas tempranas, de las cuales 172 advirtieron riesgos diferenciados contra las mujeres¹⁹⁷.



Adicionalmente, durante 2022, la Defensoría del Pueblo en el marco del Programa ProDefensoras con ONU Mujeres y la Embajada de Noruega, realizó tres audiencias defensoriales en las que presentó Informes Defensoriales sobre los riesgos colectivos de lideresas y defensoras de derechos humanos en Antioquia, Cauca y Nariño¹⁹⁸. Se presentó también el Informe Defensorial de Chocó¹⁹⁹.

Por su parte, durante 2022, el componente de respuesta y reacción rápida continuó presentando dificultades, lo que ha impedido que el SPARR tenga un impacto integral. Las sesiones del CIPRAT se han desarrollado de manera consecuente con las Alertas Tempranas que emite la Defensoría, sin embargo, la materialización de las recomendaciones incluidas en las Alertas es insuficiente, así como el seguimiento a las mismas. En este marco, el Instituto Kroc no identificó avances específicos sobre las medidas diferenciales para atender los riesgos con enfoque de género advertidos por la Defensoría del Pueblo. Esta situación con respecto al enfoque de género en el componente de reacción rápida ha sido señalada por el Ministerio Público desde 2021²⁰⁰. Una oportunidad para mejorar la coordinación y la respuesta institucional del nivel nacional y del nivel local es la creación de los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida establecidos en el Decreto 2124 de 2017, no obstante, de acuerdo con la PGN, en los municipios PDET únicamente el 31% (53) lo habían creado²⁰¹.

3.2 Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

En 2018 mediante la Resolución No. 0845 el Ministerio del Interior adoptó el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIG Mujeres), aunque no es producto del Acuerdo Final, sino del trabajo e incidencia de varios años del movimiento social de mujeres²⁰², su implementación es fundamental en términos de la prevención, atención y protección de los riesgos diferenciales de las lideresas y defensoras, y por tanto, constituye una oportunidad para avanzar en varias de las disposiciones con enfoque de género del Acuerdo Final.

Hasta julio de 2022, el Ministerio del Interior destacó varios logros en el marco del PIG Mujeres. Entre ellos, se encuentra la adopción del Plan de Acción 2019-2022, la territorialización del programa en Putumayo y la región de los Montes de María, y los avances en la territorialización en Cauca y



Chocó, los cuales se encontraban en fase de instalación en julio. Además, fueron implementadas estrategias como la Escuela de Líderes y llevadas a cabo 86 mesas de trabajo con entidades territoriales para socializar el PIG Mujeres y su Plan de Acción. También, fueron realizadas 73 mesas de trabajo con organizaciones de mujeres para fortalecer los canales participativos relacionados con la implementación del Plan de Acción en los departamentos priorizados. Finalmente, fue impulsado el desarrollo de iniciativas cofinanciadas dirigidas a lideresas a través del Banco de Proyectos, con una inversión de COP 4.143 millones²⁰³.

Adicionalmente, durante 2022, el Instituto Kroc documentó acciones tendientes a la consolidación del Plan de Acción Territorial del PIG Mujeres en Chocó con apoyo del Programa ProDefensoras²⁰⁴ y la instalación de la Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de DDHH²⁰⁵ en el marco del nuevo Gobierno, cuya función es la de coordinar y orientar la implementación del PIG Mujeres y su seguimiento²⁰⁶.

Aunque las acciones adelantadas en implementación del PIG Mujeres durante el cuatrienio fueron importantes, el balance general de las organizaciones sociales, así como de la PGN acerca de la implementación del Plan de Acción 2019-2022, evidenció dificultades en su cumplimiento. La PGN señaló ausencia de asignación presupuestal específica para la implementación del PIG Mujeres por parte de las entidades con responsabilidades en su implementación, ausencia de una oferta específica para las defensoras de derechos humanos y lideresas diferente a la que las entidades ofertan para la garantía de los derechos de todas las mujeres en el país y baja capacidad de territorialización de la oferta institucional²⁰⁷.

Por su parte, la Ruta Pacífica identificó con respecto al PIG Mujeres que su desarrollo se ha restringido al intento de cinco pilotos en todo el país, con deficiencias de garantías presupuestales, poca transparencia sobre los avances, dado que no se cuenta con informes sistemáticos de balance, y en general con necesidades de mayor coherencia entre las realidades de las mujeres en los departamentos y las acciones definidas en el Plan de Acción²⁰⁸. A su vez, el balance presentado por Sisma Mujer sobre el Plan de Acción, indica que el nivel de avance satisfactorio en las actividades de los tres ejes principales del plan varió entre el 17% y el 35% en cada caso²⁰⁹, lo que expone en general un bajo nivel de cumplimiento.



La formulación del próximo plan de acción para el cuatrienio 2023-2026 es una oportunidad para fortalecer la priorización de acciones e implementación del PIG Mujeres, para lo cual es necesario que se analicen los retos y aprendizajes del plan de acción 2019-2022 para que los errores no sean repetidos y las lecciones sean potencializadas.

Finalmente, con respecto a las garantías de seguridad, es necesario insistir en la importancia de reforzar acciones tendientes al pleno cumplimiento de los derechos humanos, con atención a los derechos de las niñas, los niños, las mujeres y las personas LGBTIQ+, por parte del personal que integra la Fuerza Pública en el país, para lo cual, la política de Paz Total aprobada en noviembre de 2022, basada en el compromiso del Estado de garantizar la seguridad humana con enfoque diferencial, étnico y de género es una oportunidad. En 2022, según datos preliminares sobre exámenes médico-legales por presunto delito sexual, 51 integrantes de las fuerzas armadas y de policía fueron señalados como presuntos agresores, en 44 casos, contra mujeres²¹⁰. Adicionalmente, entre finales de 2021 y diciembre de 2022, fueron conocidos detalles sobre hechos de violencia sexual de militares contra niñas y mujeres indígenas Nukak Makú en Guaviare, entre 2005 y 2019²¹¹. Estos hechos materia de investigación por parte de las autoridades, fueron también documentados por la CEV, en el Tomo “Resistir no es aguantar” sobre violencias y daños contra los pueblos étnicos, del Informe Final²¹². Sobre las personas LGBTIQ+, una investigación de Colombia Diversa señaló que entre enero de 2020 y julio de 2022 la FGN recibió denuncias por violencia policial contra 28 personas, de las cuales 10 de las víctimas son mujeres trans²¹³.

3.3 Proceso de reincorporación

El Acuerdo Final establece que todos los componentes del proceso de reincorporación de las extintas FARC-EP tendrán enfoque diferencial con énfasis en los derechos de las mujeres. Para garantizar este compromiso desde la perspectiva de reincorporación socioeconómica, en 2018 el Gobierno Nacional aprobó el CONPES 3931, en el que se incluyeron 18 medidas de género, distribuidas en los cuatro ejes de la política, y fue definido el enfoque de género como uno de los enfoques orientadores.

A seis años de iniciada la implementación del Acuerdo Final, el Instituto Kroc ha documentado de manera continua avances en la implementación



del enfoque de género en el proceso de reincorporación, pero también retos importantes que deben atenderse de manera urgente para lograr la garantía de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes de paz.

Al cierre del año 2022, 12.733 personas firmantes de paz se encontraban en proceso de reincorporación, de las cuales 2.996 se identificaban con género femenino²¹⁴. Durante 2022, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) aplicó un instrumento de caracterización para esta población, que fue diligenciado por 11.419 personas: el 26% se identificaron como mujeres, el 71,8% como hombres y el 0,03% como personas intersexuales. Los datos de la caracterización indican que, el 1,5% de las mujeres se identifican como mujeres lesbianas o bisexuales y el 0,21% de los hombres como gais o bisexuales. Desde la perspectiva etaria, el 59% de las mujeres se encuentra en el rango de edad de 26 a 40 años. Y, con respecto a la pertenencia a grupos étnicos, el 24% de las mujeres se reconoce como parte de uno, la mayoría de ellas como indígenas²¹⁵.

Las disposiciones asociadas a la reincorporación política fueron implementadas, pero faltaron acciones en materia de paridad. En julio de 2022 se posesionaron en el Congreso de la República, para el periodo 2022-2026, 10 integrantes del Partido Comunes como parte del compromiso de representación política de la extinta guerrilla de las FARC-EP contenido en el Acuerdo Final. Entre las personas que se posesionaron hay dos mujeres (20%), ambas con curules en el Senado de la República. La participación de las mujeres en número de curules se mantiene igual que en el periodo 2018-2022. En relación con la conformación de las listas al Senado y Cámara, 17 mujeres participaron como candidatas por el Partido Comunes, lo que corresponde al 43% del total. En la lista a la Cámara de Representantes, las mujeres fueron el 40% y en la lista al Senado, el 45%²¹⁶. En cuanto al Consejo Político Nacional del Partido, en 2022 cuatro de las 15 personas que lo conformaron fueron mujeres (27%)²¹⁷. La representación legal y dirección administrativa del Partido desde 2021 y la fecha de corte de este informe la ejercía una mujer²¹⁸.

La conformación de las listas de las candidaturas al Congreso de la República en 2022 dio cumplimiento a la cuota de género establecida en la Ley 1475 de 2011²¹⁹. No obstante, medidas tendientes a aumentar la participación política de las mujeres al interior de los escenarios decisorios y de representación del Partido resultan pertinentes para impulsar y visibilizar los liderazgos de las mujeres firmantes de paz en proceso de reincorporación.



Las mujeres han participado en los procesos asociativos y los proyectos colectivos base de la reincorporación socioeconómica, sin que se hayan eliminado los obstáculos diferenciales que enfrentan. A cierre de 2022, 5.227 proyectos productivos individuales se encontraban aprobados, beneficiando a 1.542 mujeres firmantes de paz en proceso de reincorporación²²⁰. Las categorías económicas predominantes en los proyectos productivos que benefician a las mujeres fueron la pecuaria en primer lugar, y la de servicios en segundo lugar. Por el contrario, las actividades industriales y las agrícolas se ubicaron en los últimos lugares²²¹. En cuanto a los proyectos productivos colectivos, 121 fueron aprobados hasta 2022, y 118 contaron con desembolsos²²². Las mujeres fueron el 27% (1.542) de las beneficiarias de estos proyectos, pero, sólo el 11% de los proyectos estaban liderados por ellas²²³. El 59% de los proyectos colectivos desembolsados corresponden a actividades pecuarias²²⁴. Con respecto a los procesos asociativos, 181 cooperativas en el país agrupaban a septiembre de 2022 aproximadamente a 6.700 personas firmantes de paz, 27% son mujeres. En el 19% de las cooperativas las mujeres ejercen el liderazgo²²⁵.

A pesar del avance en la aprobación de proyectos que benefician a las mujeres firmantes, su autonomía económica, y en general la sostenibilidad económica de sus familias, es un reto. El Instituto Kroc ha documentado varias dificultades para las mujeres en la implementación de los proyectos productivos tanto individuales como colectivos, que pueden agruparse en tres categorías:

- **Limitadas posibilidades de sostenibilidad de los proyectos.** Aunque la mayoría de las mujeres firmantes de paz tenían a cierre de 2022 un proyecto aprobado, las posibilidades de su sostenibilidad no son igual de altas. Los conocimientos técnicos, productivos, administrativos y de comercialización y mercadeo que involucran el desarrollo de iniciativas productivas, constituyen un obstáculo para las mujeres en los primeros meses de ejecución. Sumado a ello, enfrentan situaciones de inseguridad, acceso limitado a mercados y dificultades de movilidad para la adquisición de insumos y la comercialización de sus productos desde las zonas rurales en las que muchas están ubicadas²²⁶. Desde la Consejería de Género y Diversidad del Partido Comunes, se ha enfatizado en que el acompañamiento técnico permanente a las iniciativas productivas puede marcar la diferencia²²⁷.



- **Dificultades para la participación en escenarios decisorios y estratégicos de la implementación de los proyectos.** Las mujeres participan de manera activa en todos los proyectos colectivos, sin embargo, ejercen el liderazgo de pocos, por tanto, no siempre están incluidas en los escenarios de toma de decisiones. Incluso, en los proyectos y/o cooperativas en los que hacen parte de los espacios directivos y/o de coordinación, su participación en términos de vocerías o espacios de representación tiende a ser menor. El trabajo doméstico y de cuidados es un factor relevante en esta situación²²⁸.
- **Distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.** La Mesa Técnica de Género del CNR, identificó que el 35% de las mujeres caracterizadas por la ARN en 2022 estaba dedicada a labores domésticas y de cuidado no remunerados mientras sólo el 2,3% de los hombres lo hacía²²⁹. La PGN, por su parte, señaló que no más del 55% de los hijos e hijas de las personas firmantes de paz reciben atención de primera infancia²³⁰, lo que implica una necesidad mayor de cuidados familiares que recae principalmente en las mujeres. Esta carga desigual de las labores de cuidado es una limitante para las mujeres en términos del tiempo que pueden destinar a su trabajo en los proyectos productivos, pero también a otras actividades laborales, educativas y de participación política.

Las estrategias de fortalecimiento de la implementación de los proyectos productivos deben tener en consideración las situaciones diferenciales de las mujeres firmantes de paz, y deben acompañarse de una mayor oferta de servicios de cuidado a la primera infancia por parte del Estado, pero igualmente dirigida a otros grupos que requieren atención y cuidado especial. Asimismo, es necesario el desarrollo de acciones que promuevan la redistribución de estas labores entre mujeres y hombres. La articulación entre el Sistema Nacional de Cuidado, propuesto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, en su versión de noviembre de 2022, y el proceso de reincorporación, es fundamental. Adicionalmente, otros aspectos tendientes a fortalecer la autonomía económica de las mujeres deben también garantizarse, por ejemplo, oportunidades de empleabilidad con condiciones laborales formales, salarios justos y legales, en ambientes laborales libres de estigmatización. La precariedad en las condiciones laborales es una barrera para el ejercicio del derecho al trabajo por parte de las mujeres firmantes como lo ha evidenciado la Mesa Técnica de Género del CNR²³¹.



La implementación del CONPES 3931 de 2018 continuó mostrando desafíos técnicos y financieros frente a las medidas de género. Durante 2022, la Mesa Técnica de Género del CNR presentó un balance sobre los desafíos en la implementación de las 18 medidas de género del CONPES 3931. Algunos de estos desafíos se relacionan con la necesidad de asignación financiera, técnica y humana por parte de las entidades con responsabilidades en su implementación; inclusión de indicadores específicos de género y reincorporación en los planes estratégicos de las entidades; definición de instrumentos de seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades locales, entre otros. Adicionalmente, en conversaciones sostenidas por el Instituto Kroc con integrantes de esta mesa, se señaló la necesidad de adelantar una revisión de los indicadores de género tanto del PMI como del CONPES 3931. En el primer caso no hay indicadores específicos de reincorporación dentro de los 51 indicadores de género, y en el segundo, los indicadores son principalmente de producto, cuyo impacto es restringido²³². En particular, sobre el CONPES sigue siendo manifiesta la urgencia de que la responsabilidad de las diferentes acciones se traslade a las entidades con competencias sectoriales, pues a corte de este informe continuaban asignadas a la ARN, pese al llamado de la Mesa Técnica de Género y del Ministerio Público al respecto²³³.

El Instituto Kroc documentó como una buena práctica en la implementación territorial de las 18 medidas de género del CONPES 3931, la iniciativa de la Mesa Técnica de Género, apoyada por la Misión de Verificación de la ONU y acompañada por la PGN, en la que se conciertan compromisos concretos con los gobiernos locales para su implementación mediante planes de acción. A septiembre de 2022, se contaba con 22 planes en nueve departamentos²³⁴. En muchos municipios estos planes constituyen el único mecanismo concreto de implementación de las medidas de género del CONPES²³⁵. La continuidad de esta iniciativa es fundamental y requiere del fortalecimiento financiero, la ampliación del equipo humano de la Mesa Técnica, y de una estrategia de acompañamiento y seguimiento por parte de la ARN que involucre a sus equipos territoriales.



Las mujeres firmantes de paz en proceso de reincorporación han experimentado desafíos diferenciados en materia de seguridad. La situación de seguridad continuó siendo delicada para las personas firmantes de paz durante el sexto año de la implementación del Acuerdo Final. Desde su firma hasta 2022, 11 mujeres firmantes fueron asesinadas y ocho fueron víctimas de intento de homicidio, lo que corresponde al 3% y 7% del total de casos, respectivamente²³⁶. Asimismo, desde la firma del Acuerdo Final hasta el 1 de diciembre de 2022, dos personas LGBTQ+ y 276 mujeres firmantes de paz fueron incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Las mujeres son el 24% del total de personas firmantes de paz del Acuerdo Final incluidas en el RUV²³⁷. Con respecto a las medidas de protección, de acuerdo con la Secretaría Técnica del CIV, a la fecha de corte de este informe, 268 mujeres firmantes de paz fueron beneficiarias de medidas de protección: “129 tienen esquemas de protección colectivos, 89 esquemas individuales y, 50 son beneficiarias en AETCR”²³⁸.

Además del riesgo que enfrentan las mujeres firmantes de paz en proceso de reincorporación derivado de esta condición, también se enfrentaron a violencias basadas en género que afectan su seguridad y vulneran su derecho a una vida libre de violencias. En su último informe de 2022, la Misión de Verificación de la ONU en Colombia manifestó que la violencia sexual y la violencia basada en género en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) y en otros escenarios en los que se lleva a cabo el proceso de reincorporación son motivo de preocupación²³⁹. La Mesa Técnica de Género del CNR identificó en diálogos territoriales con las mujeres firmantes de paz, que existen necesidades de socialización de las rutas de atención de violencias basadas en género, promoción de acciones de prevención de estas violencias, acompañamiento con enfoque de derechos de las mujeres a las denuncias que ellas realizan, entre otras²⁴⁰. Los comités de género en los AETCR juegan un rol importante en acompañamiento de las mujeres víctimas y orientación sobre las rutas de atención.

3.4

Oportunidades para aumentar los niveles de implementación de las garantías de seguridad y en materia de reincorporación de las mujeres y las personas LGBTIQ+:

- **CNGS:** concretar la política pública de desmantelamiento que beneficie a las mujeres en su diversidad y personas LGBTIQ+ lideresas, defensoras de derechos humanos e integrantes de movimientos sociales y políticos, mediante la incorporación del enfoque de género y étnico en todos sus componentes. Para ello, el Gobierno Nacional debe impulsar el funcionamiento de la CNGS y coordinar sus funciones con las medidas contempladas en la política de Paz Total, que incluye el desmantelamiento de estructuras y economías ilegales. De esta manera, se podría concretar una política pública integral que contribuya a la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y personas LGBTIQ+.
- **Ministerio de Defensa:** reforzar las acciones que garanticen el pleno cumplimiento de los derechos humanos, prestando especial atención a los derechos de niñas, niños, mujeres y personas LGBTIQ+ por parte del personal que integra la Fuerza Pública en el país. La política de Paz Total aprobada en noviembre de 2022, basada en el compromiso del Estado de garantizar la seguridad humana con enfoque diferencial, étnico y de género, representa una oportunidad para avanzar en este sentido.
- **ARN:** fortalecer financieramente a la Mesa Técnica de Género del CNR para ampliar su equipo humano, y promover una estrategia de acompañamiento y seguimiento por parte de la ARN a los planes de acción municipal centrados en la implementación del enfoque de género del CONPES 3931 de 2018, que involucre a sus equipos territoriales.



4 Derechos de las víctimas

Las víctimas son el centro del Acuerdo Final. Su implementación debe garantizar su reconocimiento y dignificación, así como la satisfacción de sus derechos. Con este propósito fue creado el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (ahora conocido como Sistema Integral para la Paz (SIP)), compuesto por la CEV, la JEP, la UBPD, y las medidas de reparación integral y no repetición. El SIP incorpora el enfoque territorial, diferencial y de género según el cual las acciones tendientes a garantizar los derechos de las víctimas deben responder a las características particulares de la victimización en cada territorio, en especial a las necesidades de las mujeres, las niñas y los niños, de acuerdo con el Acto Legislativo 01 de 2017²⁴¹.

Como se observa en el Gráfico 3, entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022, no hubo cambios en los niveles de implementación del enfoque de género en las disposiciones del Punto 5, aunque se presentaron avances importantes ligados principalmente a la CEV. Las disposiciones del Punto 5 con enfoque de género se han caracterizado desde 2017 por tener buen ritmo de implementación, con excepción del componente de medidas de reparación, pues todas las disposiciones de género asociadas a este tema se encuentran en estado mínimo de implementación. Luego de seis años de firmado el Acuerdo Final, la JEP y la UBPD enfrentan el desafío de mostrar resultados concretos que avancen en la satisfacción de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+ a la verdad y a la justicia. El logro de los objetivos planteados desde el enfoque de género en el tiempo previsto por el Acuerdo Final depende de la pronta materialización de avances.

4.1 La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)

La UBPD es una entidad de carácter humanitario y extrajudicial que tiene por finalidad buscar y localizar a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Como entidad componente del SIP debe adoptar el enfoque territorial, diferencial y de género según lo establece el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 589 de 2017²⁴². A noviembre de 2022 el universo de personas dadas por desaparecidas en el país según la



UBPD es de 104.537, de las cuales 12.966 son mujeres (12,4%), 88.366 son hombres (84,5%), dos personas son intersexuales y en 2.393 casos no se conoce esta información o no se reporta²⁴³. Las personas buscadoras en el país son en su gran mayoría mujeres, su rol en los procesos de búsqueda e incidencia al respecto ha sido fundamental.

La UBPD continuó fortaleciendo su arquitectura institucional y sus lineamientos para la búsqueda con enfoque de género. Mediante la Resolución 124 de 2022 la UBPD creó y reglamentó el Grupo Interno de Trabajo de Enfoques Diferenciales y de Género dentro de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales. Este grupo venía funcionando de tiempo atrás, sin embargo, esta resolución institucionaliza de manera permanente su existencia, reglamenta sus funciones y señala un mínimo de personas que deben integrarlo²⁴⁴. La Resolución también creó el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Étnicos. El trabajo articulado entre ambos grupos es fundamental para el proceso de búsqueda de las mujeres y las personas LGBTIQ+ de grupos étnicos. De otro lado, fueron elegidas para el periodo 2022 – 2023 las nuevas representaciones de las organizaciones de víctimas en el Consejo Asesor de la UBPD, instancia de carácter consultivo, cuyo rol es crucial para el buen desempeño de la UBPD. Las personas elegidas fueron cuatro mujeres²⁴⁵.

Por otra parte, la UBPD elaboró durante el periodo de análisis la “Estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales étnicos y de género, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”. Esta estrategia tiene el objetivo de garantizar los derechos a la participación, a la verdad y a la reparación de las personas que buscan, entre las que se encuentran, mujeres, niñas y personas LGBTIQ+. La estrategia incorpora cuatro enfoques, étnico, de género, psicosocial y territorial. Para ello, identifica los principios que orientan la estrategia, los actores a los que va dirigida, los mecanismos para hacerla efectiva y la ruta que pueden seguir las personas que buscan y las organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades. En clave de la perspectiva de género, la implementación efectiva de los enfoques en esta estrategia es fundamental, pues en Colombia más del 70% de las personas que buscan son mujeres²⁴⁶. Esta estrategia complementa los lineamientos con enfoque de género para las mujeres y las niñas, y para las personas LGBTIQ+ en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, elaborados de manera participativa por la UBPD en 2020²⁴⁷.



La adopción de todos estos documentos aporta en la comprensión de las características diferenciales de género de la desaparición en el país, y de la búsqueda de las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ desaparecidas, lo que permite la formulación de hipótesis sobre los hechos que tengan en cuenta la violencia por prejuicio y la violencia basada en género²⁴⁸. Desde finales de 2021, la UBPD señaló que venía trabajando sobre cuatro hipótesis de búsqueda de mujeres desaparecidas en el marco del conflicto armado relacionadas con: i) desapariciones vinculadas a posibles feminicidios íntimos; ii) desapariciones vinculadas a posibles feminicidios no íntimos por relaciones reales o presuntas entre las mujeres e integrantes de grupos armados; iii) desapariciones por incumplimiento de los mandatos de género o por atentar contra la moral social hegemónica; y, iv) desapariciones de mujeres combatientes o en el marco de hostilidades²⁴⁹. En el caso de las personas LGBTIQ+ las hipótesis en las que trabaja la UBPD relacionan factores contextuales sobre los mandatos de género hegemónicos, las concepciones sobre la sexualidad y la corporalidad que permitan comprender prejuicios sobre la orientación sexual o la identidad de género diversa por parte de grupos armados²⁵⁰. Por su trabajo en torno a la construcción de lineamientos para la búsqueda de las personas LGBTIQ+ dadas por desaparecidas y su articulación con organizaciones sociales diversas, la UBPD recibió en 2022 el Galardón León Zuleta como entidad pública con enfoque incluyente por parte de la Mesa LGBTI de Bogotá²⁵¹.

Los Planes de Búsqueda de la UBPD presentan avances en la caracterización de las mujeres dadas por desaparecidas, pero también retos en la caracterización de las personas LGBTIQ+. En 2022 se presentó por parte de la UBPD la priorización estratégica y territorial, Fase II del Plan Nacional de Búsqueda (PNB), aprobado en 2020²⁵². El documento contiene 18 prioridades estratégicas entre las que se incluyen la búsqueda para las personas LGBTIQ+ y para las mujeres, así como la priorización territorial para el corto y mediano plazo. La priorización contó con la participación de organizaciones de mujeres y de personas LGBTIQ+ e incluyó el enfoque de género²⁵³.

El Instituto Kroc documentó 23 de los 24 Planes Regionales de Búsqueda (PRB) aprobados hasta 2022²⁵⁴ que involucran a 31.010 personas dadas por desaparecidas. De manera consolidada, en los PRB hay 26.403 personas caracterizadas, el 12,8% son mujeres, el 84,9% hombres, y se identifica una persona intersexual. En 2,4% de las personas esta información está sin determinar. El Instituto Kroc identificó al menos 19 organizaciones/redes de



mujeres y de personas LGBTIQ+ que han participado en la construcción de los planes, además de varias organizaciones que incluyen en su trabajo el enfoque de género. Pese a lo anterior, no todos los planes informan sobre la participación de las organizaciones, en algunos hasta ahora se identifican las organizaciones que la UBPD espera que se involucren en el proceso. La UBPD ha llevado a cabo jornadas de trabajo con cada equipo territorial sobre la incorporación de los enfoques diferenciales en los PRB y en todos los procesos relacionados con la búsqueda²⁵⁵. No obstante, dados los retos que esto implica, un acompañamiento permanente desde el enfoque de género es fundamental, para lo que se requiere la ampliación de la capacidad humana del Grupo de Enfoques Diferenciales y de Género también. La construcción de estos planes regionales es un avance fundamental en el derecho que tienen las víctimas a conocer la verdad sobre el paradero de las personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado, como ha sido igualmente reconocido por el Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO)²⁵⁶.

Las organizaciones sociales se consolidaron como aliadas claves de la UBPD en los procesos de búsqueda con enfoque de género. El reto de buscar a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ desaparecidas en el conflicto armado no es menor, por lo que la participación de las organizaciones sociales es fundamental para esta labor²⁵⁷. El Instituto Kroc evidenció que la UBPD ha impulsado procesos participativos y de articulación con organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ que le permitirán comprender mejor la dimensión de género de la desaparición, así como su expresión en las diferentes regiones del país. En 2021 en alianza con Caribe Afirmativo y Colombia Diversa²⁵⁸, la UBPD constituyó el Grupo de Expertas LGBTI conformado por cinco personas con liderazgos en diferentes regiones del país²⁵⁹. El grupo de expertas avanzó en 2022 en las siguientes acciones: i) generación de puentes con el movimiento social y personas LGBTIQ+ en el territorio, a través de encuentros territoriales en por lo menos cinco PRB, los cuales son dinamizados de manera conjunta entre las Expertas LGBTI y los Grupos Internos de Trabajo Territorial a cargo de los PRB; y ii) asesoría y acompañamiento a la UBPD en la implementación de los PRB a través de diálogos temáticos con los Grupos Internos de Trabajo Territorial a cargo de los PRB y el desarrollo de insumos de contexto. Específicamente, las expertas LGBTI han apoyado los siguientes PRB: PRB Centro de Antioquia, PRB Montes de María y Morrosquillo, PRB Canal del Dique, PRB Norte del Cauca y Sur del Valle, PRB Cali Zona Metropolitana, PRB Sur de Nariño y PRB Meta²⁶⁰.



Adicionalmente, en julio de 2022 se instaló la Mesa Técnica Nacional conjunta para la Búsqueda de Personas LGBTIQ+ dadas por desaparecidas, por parte de Caribe Afirmativo y la UBPD en el Carmen de Bolívar, Región de los Montes de María²⁶¹. Además, a finales de 2022, la UBPD y la JEP convocaron a la primera sesión de la Mesa de Asistencia Técnica de Género luego de terminado el mandato de la CEV. Como parte del legado de la CEV que estas entidades asumen, y para fortalecer el trabajo conjunto con las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, esta Mesa que se articuló con la CEV a lo largo de su mandato, traslada su apoyo a estas dos entidades²⁶².

De otro lado, desde un abordaje de género y étnico, la UBPD se articuló con organizaciones de mujeres de grupos étnicos. Las mujeres de La Comadre, por ejemplo, entregaron a la UBPD el informe “Solicitud Colectiva de Búsqueda de La Comadre” en el que documentaron más de 130 solicitudes de búsqueda de personas negras y afrocolombianas dadas por desaparecidas. El informe se enmarca en un proceso de interlocución permanente entre La Comadre y la UBPD iniciado en 2019 que promueve la participación de las mujeres afrocolombianas en los procesos de búsqueda teniendo en cuenta su perspectiva espiritual²⁶³.

4.2 La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)

En 2022 la CEV culminó su mandato. Esta entidad fue creada como una entidad de carácter independiente y extrajudicial con cuatro objetivos: i) contribuir al esclarecimiento sobre el conflicto armado interno; ii) promover el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y el reconocimiento de responsabilidades; iii) contribuir a la convivencia en los territorios; e iv) identificar e impulsar las condiciones necesarias para la no repetición del conflicto armado. El enfoque de género fue incluido transversalmente en todo su mandato, incorporando de manera específica a las mujeres y a las personas LGBTIQ+. El Decreto 588 de 2017, que organizó el funcionamiento de la CEV, estableció la creación de un Grupo de Trabajo de Género²⁶⁴.

Este grupo de trabajo estuvo en funcionamiento desde el primer año de operación de la CEV. Sus estrategias se centraron en la transversalización del enfoque de género para permear todos los procesos adelantados por la entidad y en la promoción de acciones afirmativas en favor de las mujeres



y las personas LGBTIQ+²⁶⁵. Adicionalmente, en 2018 la CEV constituyó la Mesa de Asistencia Técnica del Grupo de Trabajo de Género compuesto por organizaciones, plataformas y redes de mujeres, feministas, personas LGBTIQ+, y académicas. Hasta el final del mandato de la CEV esta Mesa estuvo activa. La última sesión se llevó a cabo en junio de 2022 y se centró en reflexiones sobre la apropiación del legado de la CEV y las recomendaciones del Informe Final en clave de género²⁶⁶. Durante el desarrollo de su mandato, la CEV escuchó a 10.864 mujeres en entrevistas individuales, a profundidad y en historias de vida²⁶⁷. Mediante 173 entrevistas, 237 personas LGBTIQ+ fueron escuchadas²⁶⁸.

Como parte del cierre del mandato de la CEV, el 28 de junio se instaló el Comité de Seguimiento a las recomendaciones del Informe Final, que por un periodo de siete años deberá rendir informes periódicos sobre los avances y retos de la implementación de las recomendaciones, incluyendo a los enfoques diferenciales, territorial y de género²⁶⁹. Siete personas componen este Comité (4 mujeres), entre las cuales se encuentran representantes de organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+²⁷⁰.

En el capítulo “Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado” la CEV abordó las afectaciones diferenciales del conflicto armado en la vida de las mujeres y las personas LGBTIQ+, y en el capítulo “Resistir no es aguantar” enfatizó en su especificidad étnica y de género. En cumplimiento de su mandato de esclarecer y promover el reconocimiento del impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo las formas diferenciadas en las que éste afectó a las mujeres y a la población LGBTIQ+, la CEV presentó públicamente su Informe Final el 28 de junio de 2022 y semanas más tarde publicó los tomos “Mi Cuerpo es la Verdad”²⁷¹ y “Resistir no es aguantar”²⁷².

El tomo “Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado”, está compuesto por dos partes. En la primera, *Mujeres: voces que defienden y cuidan la vida*, el informe identificó la dimensión de las vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en las violencias sexuales, violencias reproductivas y violencias políticas de las que fueron víctimas. Asimismo, analizó los impactos de todas estas violencias en términos físicos, psicosociales, emocionales, económicos, sexuales, en su religiosidad, y espiritualidad, avanzó en una explicación sobre el papel del patriarcado en



las expresiones diferenciales de las violencias contra las mujeres y en el impacto desproporcionado que el conflicto tiene en sus vidas, y reconoció las resistencias individuales y colectivas que ellas han desplegado²⁷³. En la segunda parte, “La verdad es arcoíris”, el informe identificó las violencias que enfrentaron las personas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado, presentando algunas situaciones territoriales particulares que evidencian la persecución de la que fueron víctimas, así como los patrones particulares de persecución de los grupos armados, en razón de sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas²⁷⁴.

En el tomo “Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia” la CEV incluyó apartados específicos que reconocen y visibilizan desde un abordaje interseccional las violencias diferenciales y daños que las mujeres, las niñas y las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas de grupos étnicos vivieron. Por ejemplo, en el caso de las mujeres indígenas el informe avanzó en análisis que permiten comprender cómo “el contínuum de las violencias derivadas del trato colonialista y el racismo estructural ha propiciado múltiples y persistentes agresiones contra las mujeres indígenas en la historia del país; violencias que se agravaron durante el conflicto armado”²⁷⁵. En las mujeres Rrom, el informe permite conocer cómo en estas violencias confluyen aspectos basados en “el sexo (el hecho de ser mujeres), la pertenencia étnico racial (por llevar vestimentas o atuendos propios del pueblo gitano) y por discriminación, basada en estereotipos e imaginarios sobre sus prácticas de adivinación”²⁷⁶.

La sociedad civil se destacó como aliada fundamental para la socialización del Informe Final y el legado de la CEV. El tomo “Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado” contó de manera específica con eventos de socialización por parte de la CEV en alianza con organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+, en varios municipios del país, entre los que se encuentran: Barranquilla²⁷⁷, Cartagena²⁷⁸, Medellín²⁷⁹, Puerto Asís²⁸⁰, Orito²⁸¹. A su vez, desde escenarios académicos y de diversos procesos organizativos y sociales, se llevaron a cabo de manera autónoma eventos de divulgación, estudio y discusión de este tomo durante el segundo semestre de 2022 — que contaron en algunos casos con integrantes del Grupo de Trabajo de Género de la CEV—, lo que el Instituto Kroc considera positivo desde la perspectiva de la apropiación ciudadana del Informe Final de la CEV y el legado, independientemente de las diversas opiniones sobre su contenido, como se verá más adelante. Algunos de estos espacios fueron organizados por la Universidad Nacional



de Colombia²⁸², la Universidad de Caldas en articulación con semilleros de investigación²⁸³, la Universidad de los Andes, la Universidad de Antioquia²⁸⁴ y organizaciones y colectivos feministas y de mujeres²⁸⁵, entre otros.

Las organizaciones de mujeres y personas LGBTQ+ valoraron positivamente el trabajo realizado por la CEV²⁸⁶. Constituye un hecho político sin precedentes que el Estado Colombiano reconozca como parte de la verdad las dimensiones de género de los daños producidos por el conflicto armado interno. Desde organizaciones de mujeres afrocolombianas se resaltó el trabajo de la CEV en términos de construcción de confianza con las mujeres víctimas, de capacitación y de preparación para que ellas pudieran contar lo que habían vivido, respetando sus prácticas ancestrales y espirituales²⁸⁷. Ahora bien, en los diferentes espacios de discusión del informe, el Instituto Kroc documentó también posiciones diversas, algunas de ellas con serias críticas, sobre el alcance de su contenido, el manejo de los testimonios, el análisis desde el enfoque de género, entre otros²⁸⁸. Sin embargo, las críticas se enmarcan en la comprensión del informe como un aporte a la verdad de las víctimas, y como un hito y un punto de partida para continuar con su dignificación y reconocimiento.

En su informe “Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos”, el Instituto Kroc resaltó ciertas críticas en relación con la entrega, contenido y metodología del Informe Final en su conjunto, por parte de distintos sectores de la sociedad²⁸⁹. Especialmente, en el informe mencionado, el Instituto Kroc incluyó la perspectiva de algunas organizaciones de la sociedad civil, quienes manifestaron inconformidades referentes al lenguaje, extensión y falta de guías para facilitar la comprensión del Informe Final²⁹⁰. Al respecto, el Instituto Kroc señaló que la transmedia del Informe Final cuenta con herramientas que podrían ayudar a su lectura y entendimiento²⁹¹.

4.3 La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

El Acuerdo Final dispuso la creación de la JEP para garantizar el derecho a la justicia de las víctimas y de la sociedad en general. La JEP tiene la función de investigar, juzgar y sancionar las conductas cometidas “por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas



graves infracciones al DIH o graves violaciones de los Derechos Humanos”²⁹². En relación con el enfoque de género, además de que el Acto Legislativo 01 de 2017 que crea al SIP establece su incorporación transversal, en las reglas de procedimiento de la JEP (Ley 1922 de 2018) se estableció, dentro de los principios rectores, que los enfoques diferenciales se observarán en todas las actuaciones, procedimientos y decisiones “con ocasión de la orientación sexual o la pertenencia a la población LGBTIQ+”, la raza o la etnia, entre otras. En el enfoque de género, la ley reconoce que las relaciones desiguales de género se exacerbaban y acentuaron durante el conflicto profundizando los daños de las violencias, por lo que se dará plena aplicación y observancia a los derechos de las mujeres reconocidos en la Constitución, convenios y tratados internacionales²⁹³.

En su arquitectura institucional la JEP cuenta con: i) una Comisión de Género, encargada de “promover la efectiva implementación del enfoque de género en el componente de justicia del SIP tomando en consideración la perspectiva de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, y del pueblo Rrom cuando corresponda”²⁹⁴; ii) un Grupo de Enfoque Diferencial y de Género en la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), cuyo objetivo es promover estos enfoques al interior de la UIA en todas las acciones que adelante en desarrollo de sus funciones²⁹⁵; iii) un Equipo de Investigación en Violencia Sexual de la UIA, que debe “garantizar el acceso a la justicia y la efectiva atención y asistencia de las víctimas en especial y de manera prioritaria a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano”²⁹⁶.

Hasta el primer trimestre de 2022, en jornadas de difusión sobre los objetivos del SIP y mecanismos de participación de la JEP a nivel nacional y en el exterior participaron 38.983 personas: 59% mujeres, 40,8% hombres, y el 0,02% personas intersexuales. De éstas, 479 personas son bisexuales u homosexuales, y 35 son personas trans²⁹⁷. De acuerdo con información disponible a cierre de 2022, desde el 2018, 59 pronunciamientos y decisiones judiciales de la JEP estuvieron “encaminadas a eliminación de estereotipos que justifican la desigualdad, y la violencia por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual”²⁹⁸.

La incorporación del enfoque de género en el abordaje de los casos de la JEP continúa siendo un reto que requiere mayores esfuerzos e integralidad. Hasta 2022 la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP contaba con 10



casos abiertos²⁹⁹. Entre estos casos la incorporación del enfoque de género varía. En algunos, se han adoptado decisiones que evidencian avances en dicha incorporación y materializan decisiones desde esta perspectiva. En otros, no sucede lo mismo, y en general sobre todos hay preocupaciones con respecto a la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas, y al reconocimiento de su diversidad y las violencias e impactos diferenciales que han vivido.

Así, por ejemplo, en el Caso 03 “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado” en julio de 2022, en el tercer Auto de Determinación de Hechos y Conductas, la JEP por primera vez imputó crimen de lesa humanidad de persecución por razones de género³⁰⁰. En el Caso 07, “Reclutamiento de niños y niñas en el conflicto armado” en el Auto 032 de 2022 se define una sub-línea de investigación sobre discriminación y violencias en contra de niños y niñas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas en el marco del reclutamiento, dentro de la línea de violencia sexual y basada en género priorizada en el Auto 159 de 2021. En esta decisión la JEP señala que, de las 400 víctimas acreditadas, 68 fueron víctimas de violencia sexual —con prevalencia en hechos de aborto forzado, anticoncepción forzada y acceso carnal violento o abusivo— en el marco del reclutamiento³⁰¹. En el Caso 05, “Situación territorial Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca”, a finales de 2021 la JEP convocó a las víctimas a una audiencia de construcción de la verdad en actos de violencia sexual y de género³⁰². En este caso, hasta agosto de 2021, tres organizaciones y 10 víctimas individuales estaban acreditadas por delitos sexuales y de género por parte de la JEP³⁰³.

Estas diferentes decisiones han sido clave en el desarrollo de los casos desde una perspectiva de avance en el reconocimiento de las violencias diferenciales que las mujeres y las personas LGBTIQ+ vivieron en el conflicto armado. Sin embargo, según ha identificado el Instituto Kroc, resultan acciones limitadas frente a la magnitud de las violencias documentadas entregadas a la JEP y la integralidad que requiere la transversalización del enfoque de género en todos sus procedimientos y decisiones. Organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ que representan víctimas de violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, entre otras, en al menos cuatro macrocasos de la JEP han identificado obstáculos en las diferentes etapas surtidas hasta ahora, en la participación de las víctimas³⁰⁴, en el acompañamiento psicosocial con el que cuentan³⁰⁵ y en las garantías de seguridad de las víctimas en atención a su participación en este proceso³⁰⁶.



Estos obstáculos se reflejan, por ejemplo, en el bajo número de víctimas de estas violencias que han sido acreditadas en contraste con la cantidad de casos documentados que las mismas organizaciones han entregado a la JEP³⁰⁷, o en el nulo reconocimiento directo de las personas comparecientes sobre la ocurrencia de estas violencias y otras prácticas discriminatorias contra mujeres y personas LGBTIQ+³⁰⁸. Lo anterior sumado a las restringidas estrategias que tienen los diferentes despachos para la indagación de este tipo de violencias, que desconocen el contexto de desigualdades y discriminación de género en el que tienen lugar, y del que no están exentas las prácticas judiciales, que implican un abordaje diferencial³⁰⁹.

Estas situaciones generan preocupación con respecto al cumplimiento del régimen de condicionalidad de los comparecientes. Su contribución a la verdad en lo que tiene que ver con las violencias contra mujeres y personas LGBTIQ+ no ha resultado hasta ahora efectiva. Como lo señala la Ruta Pacífica de las Mujeres “el reconocimiento abierto y aporte a la verdad en relación a las violencias contra las mujeres, deben ser una condición para acceder a los beneficios pactados, sanciones alternativas o propias, libertades, entre otras”³¹⁰.

Atendiendo a la solicitud de las organizaciones de la sociedad civil, la JEP ordenó la apertura de la etapa de agrupación y concentración de un caso centrado en las violencias sexuales, violencias reproductivas y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima. Mediante el Auto 103 del 11 de julio de 2022, la SRVR ordenó la apertura de la etapa de agrupación y concentración de un macrocaso 11 sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado. La SRVR encontró, luego de revisar el universo de hechos de violencia sexual y basada en género entregado por las organizaciones, las víctimas y la FGN, que, “los hechos y las conductas criminales reportados demandan una investigación particular, que pueden configurar patrones macrocriminales distintos de los que se están identificando en los macrocasos 08, 09 y 10”³¹¹.

La SRVR explicó que además de identificar patrones de hechos de violencia sexual y violencia basada en género con motivaciones contrainsurgentes, de control social y de discriminación étnico racial, identificó que estos hechos se asocian a motivaciones de odio y prejuicio contra las mujeres y las personas LGBTIQ+, al ejercicio del poder y la dominación contra las mujeres y las niñas expresados mediante violaciones y otros abusos



sexuales, y la violencia sexual intrafilas³¹². En los informes catalogados y sistematizados por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI) hasta la fecha del Auto, se identificaron 894 hechos de violencia sexual atribuidos a las extintas FARC-EP, 346 con 386 víctimas perpetrados presuntamente por integrantes de la Fuerza Pública y 659 hechos presuntamente cometidos por paramilitares³¹³. Dentro de los hallazgos de la etapa de concentración del macrocaso 09, “Crímenes no amniables cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano”, fueron identificadas un total de 8.942 víctimas de violencia sexual pertenecientes a grupos étnicos perpetradas por todos los actores del conflicto armado³¹⁴.

La solicitud de apertura de este macrocaso se presentó desde febrero de 2020 por parte de varias organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ que conforman la Alianza Cinco Claves³¹⁵. Esta solicitud fue considerada oportuna por parte del Ministerio Público³¹⁶, por la propia Sección de Apelación de la JEP³¹⁷ y fue retomada por la CEV en su Informe Final³¹⁸. Las organizaciones además de la solicitud han presentado informes documentando casos de violencias sexuales, violencias reproductivas y otras violencias basadas en la sexualidad de las víctimas, así como insumos técnicos para su abordaje. Con esta decisión de la JEP, la SRVR cuenta con la oportunidad para definir los protocolos de articulación entre los diferentes casos³¹⁹, determinar acciones que prevengan la repetición de los obstáculos que la investigación de estas violencias ha tenido en los demás casos —incluida la revisión y ajustes de las metodologías de los procedimientos adelantados hasta ahora—³²⁰, y fortalecer su análisis de género y étnico desde un abordaje interseccional³²¹. Asimismo, la apertura del caso podría promover el aumento de los niveles de reconocimiento por parte de los comparecientes sobre los hechos de violencia sexual, para lo cual la SRVR podría contemplar una estrategia para cumplir con este propósito.

Al cierre de este informe, el Caso 11 es el único de los casos de la segunda ronda de priorización cuya apertura no ha sido anunciada. El inicio de operaciones de este caso es urgente para avanzar en la garantía de los derechos de las niñas, las mujeres y las personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado. La JEP tiene la oportunidad de transformar las prácticas judiciales discriminatorias y los obstáculos que han enfrentado las víctimas de estos delitos, tanto en la justicia ordinaria como en procesos previos de justicia transicional en el país.



4.4 Implementación del enfoque de género en la Política de Reparación Integral

En cuanto a la implementación del enfoque de género en el programa de reparación colectiva, el Acuerdo Final dispuso como compromiso del Gobierno el fortalecimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y también la inclusión del enfoque de género en éstos³²². Al respecto, se resaltan como avances la priorización e identificación de las organizaciones de mujeres y población LGBTIQ+ como sujetos de reparación colectiva, la inclusión de preguntas con enfoque diferencial en la guía para diagnósticos del daño, y mayor relevancia a la participación de las mujeres en los comités de impulso de los PIRC³²³. Igualmente, se resalta la publicación de los “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial y de Género en el Programa de Reparación Colectiva”³²⁴ por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV). Los objetivos principales de los lineamientos incluyen: i) brindar a las y los servidores de la UARIV que acompañan los procesos de reparación colectiva elementos conceptuales y normativos para comprender la necesidad e importancia de la transversalización del enfoque de género en el programa; ii) orientar respecto de la incorporación del enfoque de género en el marco de la implementación de las acciones consagradas en los PIRC; y iii) establecer parámetros para la verificación de la incorporación de este enfoque en las distintas fases del programa de reparación colectiva³²⁵.

En agosto de 2022, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011 llamó la atención sobre la implementación de estos lineamientos y, en general, sobre el programa de reparación colectiva y el enfoque de género. Resaltó la falta de claridad respecto de la aplicación de los lineamientos y del enfoque de género en el proceso de valoración para la inclusión de sujetos de reparación colectiva en el RUV³²⁶. Igualmente, llamó la atención sobre la falta de identificación de afectaciones por razones de género en la fase de diagnóstico del daño de la ruta de reparación colectiva, lo que según la Comisión, conllevó a la no inclusión de medidas específicas en los PIRC que atiendan estas afectaciones³²⁷. Finalmente, la Comisión también alertó sobre la falta de transversalización del enfoque diferencial LGBTIQ+³²⁸.

Por otro lado, respecto del abordaje interseccional desde el género y la identidad étnico racial en el programa de reparación colectiva, el Instituto



Kroc documentó en 2022 la instalación de la Mesa Interinstitucional para la reparación colectiva y la sanación de La Comadre, como un espacio de diálogo entre instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y academia con el fin de acompañar a las mujeres víctimas afrocolombianas en la búsqueda de su reparación integral, restaurativa y transformadora³²⁹. La creación de la mesa obedece a que, si bien desde el año 2017 la Comadre fue reconocida por la UARIV como un sujeto de reparación colectiva de carácter étnico, este proceso ha experimentado algunos obstáculos³³⁰. Como lo ha documentado el Instituto Kroc con anterioridad, los niveles de comprensión e implementación del enfoque de género, familia y generación en el proceso de reparación colectiva de sujetos étnicos, es bajo³³¹.

La rehabilitación psicosocial presentó limitaciones para la implementación adecuada del enfoque de género. El Acuerdo Final consagró el compromiso de “ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico”³³². Al respecto, durante 2022, el Ministerio de Salud y de la Protección Social (MSPS) expidió el Decreto 1650 de 2022³³³, por medio del cual se incluye al Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se ordena operativizar los dos componentes del programa (atención integral en salud y atención psicosocial) en el marco del SGSSS. Adicionalmente, el MSPS también expidió la Resolución 1739 de 2022, que asigna recursos de los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio para la implementación del PAPSIVI por valor de COP 37.352.036.904³³⁴.

Por otro lado, de acuerdo con los datos disponibles al cierre de 2022 en el SIPO, entre 2019 y 2021, 164.264 mujeres víctimas recibieron atención psicosocial. Específicamente, durante el 2021, el 13% de las mujeres que recibieron esta atención pertenecía a grupos étnicos³³⁵

No obstante, existen preocupaciones sobre la atención psicosocial y las medidas de rehabilitación con enfoque de género. En este sentido, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y Libertad (LIMPAL) llamó la atención sobre los siguientes temas: i) la implementación del PAPSIVI se ha hecho con la lógica oficial de atención en la que el acceso a servicios se reduce a poblaciones focalizadas por criterios de mayor vulnerabilidad, que excluyen a muchas personas, carecen de la debida aplicación del enfoque interseccional y no tienen mecanismos de sostenibilidad integral



y efectiva; ii) sigue existiendo una deuda muy sentida con las mujeres en sus diversidades, pues para ellas las medidas a corto plazo no satisfacen sus necesidades de salud mental y emocional; iii) son las lideresas quienes replican metodologías grupales, activan rutas de atención y acompañan con estrategias de autocuidado y sanación; iv) el PAPSIVI sigue sin tener elementos que promuevan y respeten las tradiciones y cosmovisiones de las mujeres sobre la salud, bienestar integral, y sus saberes ancestrales para la sanación; v) las mujeres identifican mayores avances e iniciativas de acompañamiento psicosocial y descarga emocional por parte de organizaciones y cooperación internacional que de las entidades públicas³³⁶.

La UARIV adoptó lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el marco del programa de retorno y reubicación. El 22 de diciembre de 2021 la UARIV publicó los “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial y de Género en el Acompañamiento a la Decisión de Retorno, Reubicación e Integración Social”, que tienen como objetivo general “definir los elementos conceptuales y operativos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento no étnico de la decisión de retorno, reubicación o integración local de las víctimas de desplazamiento forzado”³³⁷.

Con corte a 30 de noviembre de 2022, a nivel nacional la UARIV cuenta con 988 planes de retorno y reubicación formulados con 19.698 acciones, en los componentes de integración comunitaria y arraigo territorial y superación de situación de vulnerabilidad. De éstos, 354 específicamente contemplan acciones con enfoque diferencial y de género. Además, cuenta con 84 acciones en los planes de retorno correspondientes a comunidades étnicas, dirigidas a la comunidad en general vinculando a los sujetos de especial protección constitucional entre los cuales se cuenta a mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas con identidad de género y orientación sexual diversas, personas con discapacidad, personas mayores de 60 años³³⁸.

Oportunidades para aumentar los niveles de implementación de los compromisos relacionados con las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado:

- **UBPD:** promover las acciones pertinentes para lograr el acompañamiento permanente de la UBPD en los territorios desde el enfoque de género. Lo anterior, a través de la ampliación de la capacidad humana del Grupo de Enfoques Diferenciales y de Género.
- **JEP:** definir los protocolos de articulación entre los diferentes casos priorizados, con el fin de prevenir la repetición de los obstáculos que se han presentado en la investigación de las violencias basadas en género y las violencias por perjuicio en otros casos. Para ello, es importante revisar y ajustar las metodologías de los procedimientos adelantados hasta ahora y fortalecer su análisis de género y étnico desde un abordaje interseccional. Esto permitirá garantizar una investigación más rigurosa y efectiva de las violencias, contribuyendo a la protección de los derechos de las víctimas y a la erradicación de estas prácticas.
- **JEP:** iniciar las actividades judiciales del macrocaso 11, que busca garantizar los derechos de las niñas, mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencias basadas en género durante el conflicto armado. La JEP tiene la oportunidad de transformar las prácticas discriminatorias y superar los obstáculos que las víctimas han enfrentado en la justicia ordinaria y en procesos previos de justicia transicional en el país.
- **UARIV:** implementar de manera oportuna en todos los procesos de reparación colectiva y en el programa de retorno y reubicación los lineamientos para la transversalización del enfoque de género adoptados en ambos casos.



Conclusiones y oportunidades

En este informe el Instituto Kroc presenta los resultados del ejercicio de monitoreo realizado desde el enfoque de género al Acuerdo Final durante 2022. El Acuerdo Final ha contribuido en la visibilidad del importante rol de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en la construcción de paz, así como en el posicionamiento de sus agendas de paz y seguridad. Desde su firma, el Instituto Kroc ha identificado numerosas acciones por parte del Estado que han tendido de manera directa a su reconocimiento y la garantía de sus derechos en el marco de la implementación. No obstante, el Instituto Kroc también ha documentado numerosas y diversas dificultades en la comprensión del enfoque de género como principio orientador de la implementación del Acuerdo Final, así como significativos rezagos.

En este marco, es importante resaltar el trabajo adelantado por las organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ en torno a la implementación del Acuerdo Final. Como bien lo señaló la III Cumbre Nacional de Mujeres y Paz en los primeros meses de 2022, el compromiso y las acciones de paz de las mujeres y sus organizaciones han sido fundamentales para sostener la implementación del Acuerdo Final, pese a las dificultades del contexto³³⁹.

El Acuerdo Final dispuso 11 principios orientadores generales para su implementación. Sin embargo, no todos han encontrado el mismo nivel de desarrollo y centralidad luego de seis años de iniciado este proceso. Como el Instituto Kroc ha podido evidenciar a lo largo de este informe, el enfoque de género, que es uno de estos principios, presentó limitaciones y retos que dan cuenta de:

- 1) Insuficiencia de medidas afirmativas en varios compromisos del Acuerdo Final, así como en general de bajos niveles de implementación en los casos en los que estas medidas existen.
- 2) Persistencia de obstáculos para la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en los diferentes espacios de carácter político y social derivados del Acuerdo Final.

- 
- 3) Escasos avances en la transversalidad del enfoque de género en la implementación de todos los compromisos propuestos en el Acuerdo Final. No todos los planes y proyectos que implementan el Acuerdo Final incorporan el enfoque de género y, en algunos casos, esta inclusión se reduce a su incorporación de manera textual en normas, resoluciones planes o programas sin que sea posible identificar los mecanismos o herramientas concretas para su materialización.
 - 4) Un ritmo lento de implementación debido al cual los retrasos acumulados en los compromisos dirigidos a las mujeres y las personas LGBTIQ+ del Acuerdo Final aumenta a medida que se avanza en este proceso.

El Instituto Kroc ha podido documentar que, más allá de las medidas afirmativas que con dificultad se implementan, no ha habido una comprensión transversal e integral sobre el enfoque de género en la implementación. Tampoco hay un abordaje interseccional que permita comprender la relación entre el género y la identidad étnico-racial y su efecto en las discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, lo que restringe los impactos que la implementación de las transformaciones previstas en el Acuerdo Final puede tener en sus vidas y el desarrollo político y social de sus organizaciones.

Adicionalmente, dentro de los principios orientadores de la implementación, el Acuerdo Final señala también que “se respetará la igualdad en todas sus dimensiones y la igualdad de oportunidades para todos y todas en el acceso a los diferentes planes y programas contemplados en el Acuerdo”³⁴⁰. Aunque, en la práctica de la implementación esa igualdad de oportunidades no ha sido plenamente garantizada para las personas LGBTIQ+, principalmente en lo que tiene que ver con la transformación rural. En situaciones de discriminación estructural la igualdad de oportunidades necesita de la ejecución de acciones afirmativas para concretarse. La implementación del Acuerdo Final debe avanzar en el reconocimiento de las personas y organizaciones LGBTIQ+ en la ruralidad del país y actuar en garantía de sus derechos.

Otro aspecto que resulta de especial interés para el Instituto Kroc tiene que ver con la financiación del enfoque de género. En el sexto informe



sobre la implementación de los recursos del Acuerdo Final, la CGR señaló la persistencia de “asignaciones presupuestales marginales que no corresponden con el impulso necesario para el cierre de las brechas sociales y económicas entre hombres y mujeres, y población LGBTIQ+”³⁴¹. En el 2021 hubo un crecimiento en los recursos ejecutados para el enfoque de género en el Presupuesto General de la Nación con respecto al 2020. Sin embargo, éstos representan tan sólo el 3% del total de recursos de este presupuesto que fue destinado para la implementación del Acuerdo Final, porcentaje que fue igual en 2020³⁴². La destinación suficiente de recursos para la implementación del enfoque de género es condición necesaria para el logro de los objetivos que el Acuerdo Final contempla para las niñas, las mujeres y las personas LGBTIQ+ en el país.

En virtud de lo anterior, el Instituto Kroc considera que las y los agentes con responsabilidades en la implementación del Acuerdo Final deben tomar responsabilidad por las brechas identificadas en el seguimiento a la implementación general del Acuerdo Final y del enfoque de género y, de la manera más urgente, impulsar un cambio profundo en la manera en que se ha diseñado la implementación del enfoque, en cómo se mide su progreso y la priorización que se le otorga en los programas y presupuestos. Teniendo en cuenta los hallazgos del informe, el Instituto Kroc identificó las siguientes oportunidades para aumentar los niveles de implementación de los compromisos del Acuerdo Final con incidencia en los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+:

Presidente de la República: *realizar una designación de alto nivel para la coordinación interinstitucional e intersectorial del desarrollo de la implementación de los compromisos de género del Acuerdo Final.* Bajo la misma lógica con la cual el Presidente de la República confió en la Vicepresidenta Francia Márquez esta tarea desde la perspectiva del Capítulo Étnico en el Decreto 1874 de 2022, podría hacerlo con los compromisos de género. Dicho liderazgo, además de concentrar las funciones de coordinación, podría evaluar y establecer un plan de acción para atender y orientar las recomendaciones de los diferentes órganos de monitoreo del Acuerdo Final, así como del Informe Final de la CEV.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, OACP y Unidad para la Implementación del Acuerdo Final: *impulsar el funcionamiento*

*de la Alta Instancia de Género del Gobierno*³⁴³ cuyo objeto es el de coordinar, armonizar, concertar, impulsar y hacer seguimiento a la implementación y transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final y en la ejecución del PMI³⁴⁴. El adecuado funcionamiento de esta Instancia tiene el potencial de mejorar la implementación del enfoque de género al garantizar un trabajo coordinado con cada entidad que tiene responsabilidades en la implementación.

CSIVI: *definir, con el respaldo de la Instancia Especial de Mujeres, los parámetros de revisión de los indicadores de género del PMI.*

Este prioritario ejercicio podría tener como objetivos evaluar los indicadores de bajo desempeño, verificar que las metas de aquellos que se encuentran en niveles altos de implementación o cumplidos se correspondan con la magnitud e integralidad del compromiso del Acuerdo Final, definir metas más ambiciosas y cercanas a las necesidades de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en aquellos indicadores en los que sea evidente que las metas actuales son muy limitadas, y procurar la formulación de los indicadores necesarios para abarcar la totalidad de compromisos de género del Acuerdo Final³⁴⁵.

Congreso de la República y Ministerio del Interior: *priorizar en la agenda legislativa las iniciativas normativas de implementación del*

Acuerdo Final con enfoque de género. Para ello es fundamental que el Ministerio del Interior como líder del sector, identifique y establezca los criterios de género de las normas pendientes de aprobación para implementar el Acuerdo Final y asegurar su trámite y aprobación.

Comunidad internacional y Gobierno Nacional: *para maximizar los*

resultados del enfoque de género en la implementación, es crucial el apoyo técnico y capacitación que pueda brindar la cooperación internacional y el Gobierno a las entidades territoriales responsables. Una estrategia efectiva podría ser la creación de oficinas o equipos locales especializados en enfoque de género con capacidad de



gestión y coordinación con entidades territoriales y nacionales para la implementación de este enfoque en el ámbito territorial, en los municipios que no cuentan con este tipo de oficinas o equipos. De esta manera, se mejorará la capacidad local para cumplir con los compromisos con perspectiva de género del Acuerdo Final.

Gobierno Nacional, comunidad internacional e instancias derivadas del Acuerdo Final: fortalecer el abordaje interseccional de todos los compromisos étnicos y de género del Acuerdo Final. Es necesario avanzar en una comprensión más integral del alcance de las disposiciones y las características que debe tener la implementación para lograr un impacto efectivo en la vida de las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. Esta acción requiere por lo menos de la recolección y presentación de datos desagregados, la implementación de acciones específicas dirigidas a las mujeres pertenecientes a grupos étnicos para que puedan beneficiarse de manera efectiva de los compromisos acordados en cada punto del Acuerdo Final y un diálogo permanente entre actores implementadores de los dos enfoques, y de éstos con la Instancia Especial de Mujeres y la IEANPE.

Notas al final

- 1 Mesa de Conversaciones, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, (Bogotá, Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).
- 2 ONU Mujeres, Encuesta mundial sobre el papel de las mujeres en el desarrollo 2019, (Nueva York: ONU Mujeres, 2019). <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2019/World-survey-on-the-role-of-women-in-development-2019.pdf>
- 3 “Elecciones 2022”, *Registraduría Nacional del Estado Civil*, accedido el 30 de marzo de 2022, <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/Elecciones-2022/>
- 4 Ibid.
- 5 Coalición de los siguientes partidos y movimientos ciudadanos: Colombia Humana, Unión Patriótica-Partido Comunista, Polo Democrático Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social, Partido del Trabajo de Colombia, Unidad Democrática y Todos Somos Colombia
- 6 Sisma Mujer, “Más colombianas y colombianos manifestaron en las urnas: #VotoPorEllas”, (Comunicado, accedido el 31 de marzo de 2022), <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Comunicado-Sisma-Mujeres-Congreso-2022.pdf>
- 7 “Colombia logra seis curules de personas abiertamente LGBTI en el Congreso: una senadora y cinco representantes a la Cámara”, *Caribe Afirmativo*, 13 de marzo de 2022, <https://caribeafirmativo.lgbt/colombia-logra-seis-curules-de-personas-abiertamente-lgbti-en-el-congreso-una-senadora-y-cinco-representantes-a-la-camara/>
- 8 Sisma Mujer, “Más colombianas y colombianos manifestaron en las urnas: #VotoPorEllas”, (Comunicado, accedido el 31 de marzo de 2022), <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Comunicado-Sisma-Mujeres-Congreso-2022.pdf>
- 9 Departamento Nacional de Planeación, “Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres: “Más derechos, oportunidades y poder”, (Bogotá, Colombia, 2019), <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/4080.pdf>
- 10 Ibid.



- 11 Esta herramienta fue lanzada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) el 26 de mayo. La herramienta se llama “Así avanzan las mujeres en la paz”, y está centrada en los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI). Puede consultarse en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojY2VhZDU3MmEtNzNkYS00NT04LTgyZGYtNmFmMGY3OTIyYmY1IiwidCI6IjNiZTE0NDNkLTFiZGltNDU1Zi05MTIwLTk3YTg0ZTc4YTJiZCJ9&pageName=ReportSection59c699f4bf8e3011eb27>
- 12 “Inicia diseño del I Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad”, *Ministerio de Relaciones Exteriores*, 24 de octubre de 2022, <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/video/inicia-dise-no-i-plan-accion-nacional-resolucion-1325-mujeres-paz-seguridad>
- 13 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, “Por la cual se adopta el Plan Estadístico Sectorial Agropecuario - PES Agropecuario 2022-2026”.
- 14 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas y ONU Mujeres, “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia. Segunda edición”, (Bogotá, Colombia, 2022).
- 15 Mesa de Conversaciones, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, (Bogotá, Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016), 212.
- 16 Madhav Joshi, Jason Quinn y Patrick M. Regan, “Datos de implementación anualizados sobre los acuerdos de paz integrales a nivel intraestatal, 1989-2012”, *Journal of Peace Research* 52 (2015): 551-562, <http://jpr.sagepub.com/content/52/4/551>
- 17 Mesa de Negociación, “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, (Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017), 193; Madhav Joshi y Jason Quinn, Conjunto de Datos de Implementación de la Matriz de Acuerdos de Paz, V. 1.5 (29 de julio de 2015), Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Universidad de Notre Dame, <https://peaceAccords.nd.edu/research>
- 18 Mesa de Conversaciones, “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017), 10-12.
- 19 El Acuerdo Final establece para el Fondo de Tierras una meta inicial a 12 años para la entrega de 3.000.000 de hectáreas. Las metas asociadas en el PMI y en el Plan Masivo de Formalización de la Propiedad Rural, tienen como plazo el 2028; las metas en formalización masiva están establecidas en el respectivo plan hasta 2026; en el caso de los PDET, el Decreto Ley 893 de 2017, los crea con vigencia de 10 años; y, con respecto al PNIS el tiempo de ejecución es de 10 años, según se estipula en la Ley 896 de 2017.

- 
- 20 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), “Situación de las mujeres rurales desde las estadísticas oficiales”, serie notas estadísticas, (Bogotá, Colombia, 2022). <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2022-nota-estadistica-mujer-rural-presentacion.pdf>
- 21 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Situación de las mujeres rurales en Colombia. Tercera Edición”, Nota estadística, (Bogotá, Colombia, 2022). <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>
- 22 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Situación de las mujeres rurales desde las estadísticas oficiales”, serie notas estadísticas, (Bogotá, 2022).
- 23 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) & ONU Mujeres, “Propiedad rural en Colombia. Un análisis con perspectiva de género e integración de fuentes de datos. Nota estadística”, (Bogotá, Colombia, 2022). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul_2022_nota_estadistica_propiedad_rural.pdf
- 24 Ibid.
- 25 Agencia Nacional de Tierras, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, marzo 2023).
- 26 Procuraduría General de la Nación, “Cuarto informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2022).
- 27 No obstante el anuncio fue producido por fuera de la fecha de corte del presente informe, es incluido por cuanto fue gestado antes de que finalizara. “Gobierno lanza línea de WhatsApp para agilizar la compra y adjudicación de la Reforma Agraria”, *Agencia Nacional de Tierras*, 5 de diciembre de 2022, <https://www.ant.gov.co/gobierno-lanza-linea-whatsapp-para-agilizar-compra-y-adjudicacion-de-tierras-de-la-reforma-agraria/>; Agencia Nacional de Tierras, Directiva 02 de 2022, sobre lineamientos generales para la implementación de mecanismos tecnológicos para la captura de la información necesaria para el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, (Bogotá, Colombia, 5 de diciembre de 2022).
- 28 Agencia Nacional de Tierras, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, diciembre 2022).
- 29 Cálculos realizados a partir de los documentos soporte disponibles en el SIPO para el indicador PMI A.3, con corte a septiembre 30 de 2022.



- 30 La asignación de derechos de acuerdo con la ANT es entendida como “la entrega de tierra nueva, fértil, que no esté ocupada para población sujeta de ordenamiento que no tiene tierra o tierra insuficiente”. Agencia Nacional de Tierras, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, diciembre 2022).
- 31 Agencia Nacional de Tierras, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, diciembre 2022).
- 32 Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional – CINEP/CERAC, “Duodécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia”, (Bogotá, 2022), 22.
- 33 Agencia Nacional de Tierras, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, marzo 2023).
- 34 “Acuerdo para la materialización de la paz territorial – compra directa de tierras para la construcción de la Reforma Rural Integral”, *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*, 8 de octubre de 2022, <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/ACUERDO-PARA-LA-MATERIALIZACIÓN-DE-LA-PAZ-TERRITORIAL-Compra-directa-de-tierras-para-la-construcción-de-la-Reforma-Rural-In.aspx>
- 35 Semanario Voz, “Sobre el Acuerdo entre el gobierno y Fedegán”, *Semanario Voz*, 12 de octubre de 2022, <https://semanariovoz.com/sobre-el-acuerdo-entre-el-gobierno-y-fedegan/>; Nicolás León, “Acuerdo entre Fedegán y el Gobierno Nacional: ¿una salida al conflicto por la tenencia de la tierra”, *Fundación Paz & Reconciliación*, 14 de octubre de 2022, <https://www.pares.com.co/post/acuerdo-entre-fedegán-y-el-gobierno-nacional-una-salida-al-conflicto-por-la-tenencia-de-la-tierra>
- 36 Ana Jimena Bautista, “La Agencia Nacional de Tierras profundiza la brecha de género en acceso a tierra y formaliza la pobreza”, *Dejusticia*, 1 de septiembre de 2021, <https://www.dejusticia.org/column/la-agencia-nacional-de-tierras-profundiza-la-brecha-de-genero-en-acceso-a-tierra-y-formaliza-pobreza/>
- 37 Agencia Nacional de Tierras, “Indicador F.T.A.9. Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas”. Vigencias anuales 2017 a 2021, y a septiembre 30 de 2022. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/TOvkMasebF-ylrPUi>
- 38 Agencia Nacional de Tierras, “Indicador F.T.A.G.4 Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas”. Vigencias anuales 2017 a 2021, y a septiembre 30 de 2022. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/VRSnNKx-JKAmOsqN3>

- 
- 39 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, “Sexto informe de acceso público que reporta el avance de la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Plan Marco de Implementación”, (Bogotá, Colombia, 2022); Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, “Quinto informe de acceso público que reporta el avance de la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Plan Marco de Implementación”, (Bogotá, 2022).
- 40 Ver Decreto 1330 de 2020; Resolución 239 de 2021 del Ministerio de Agricultura; y, Resolución 265 de 2021.
- 41 Agencia Nacional de Tierras, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, diciembre 2022).
- 42 Cálculos realizados a partir de los documentos soporte disponibles en el SIIPO para los indicadores A.G.3 y A.6, con corte a septiembre 30 de 2022.
- 43 Contraloría General de la República, “Sexto informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones. Noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2022. Énfasis vigencia 2021”, (Bogotá, 2022), 61.
- 44 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2021), 43. https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Informe%20de%20género_2021_completo_Dic13.pdf, 22, 23.
- 45 Cálculos realizados a partir de los documentos soporte disponibles en el SIIPO para el indicador A.G.5, con corte a septiembre de 2022.
- 46 Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), “A.G.5 Porcentaje de mujeres que acceden a líneas de crédito especial para la compra de tierras”, información con corte a septiembre de 2022. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/OAv7Yas8PA3Yu6to>
- 47 Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. “Hacia la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz de Colombia: avances, oportunidades y retos.” (Universidad de Notre Dame, Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia, 2020): Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. Cinco años de implementación del Acuerdo Final en Colombia: Logros, desafíos, y oportunidades para aumentar los niveles de implementación, diciembre 2016 - octubre 2021. Notre Dame, IN and Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2021. <https://doi.org/10.7274/05741r69f09>



- 48 Mesa de Conversaciones, “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017), 21-22.
- 49 Subdirección de Programas y Coordinación, información compartida por correo electrónico, 14 de septiembre de 2022.
- 50 Cálculos realizados a partir de la matriz de avance en iniciativas PDET a noviembre de 2022, enviada por la ART a la Iniciativa Barómetro del Instituto Kroc, en febrero de 2023.
- 51 Silvia Corredor, “Las peticiones de la población LGBTQ+ en zonas rurales para avanzar en la paz”, *El Espectador*, 29 de octubre de 2022, <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/poblacion-lgbtq-y-mujeres-en-zonas-rurales-piden-acelerar-implementacion-del-acuerdo-de-paz-en-zonas-pdet/>
- 52 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2021), 43. https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Informe%20de%20género_2021_completo_Dic13.pdf; Grupo de Género en la Paz (GPAZ), “La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2021), 31.
- 53 Funcionaria (Agencia de Renovación del Territorio, sede regional Pacífico Medio), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 21 de diciembre de 2022. En esta entrevista se resaltó la necesidad de continuar trabajando con los diferentes procesos organizativos en la región acerca del enfoque de género en las iniciativas étnicas, pero también, en el fortalecimiento técnico al interior de los equipos de la ART.
- 54 Funcionarias (Agencia de Renovación del Territorio), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 23 de agosto de 2022.
- 55 Corporación Sisma Mujer, “Experiencias y narrativas de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca en la implementación de los PDET”, (Bogotá, 2022), 29-30. <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/08/Experiencia-y-Narrativas-lideresas-y-defensoras.pdf>
- 56 Presidencia de la República, Decreto Ley 893 de 2017, “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)”, Diario Oficial No. 50.247 (Colombia, 2017).
- 57 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2021), 40.

- 
- 58 “Reunión con organizaciones de mujeres del Norte del Cauca sobre la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz, balance de la participación de las mujeres en los PDET y perspectivas de las nuevas negociaciones de paz desde el enfoque de género” (Corporación Ensayos para la Promoción de la Cultura Política, Instituto Kroc, Santander de Quilichao, Cauca, 13 de febrero de 2023); “Reunión con el Comité Local de Seguimiento a las medidas de género del Acuerdo Final de los Montes de María” (Corporación Humanas, Instituto Kroc, virtual, 28 de noviembre de 2022).
- 59 Funcionarias (Agencia de Renovación del Territorio), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 23 de agosto de 2022; Funcionaria (Agencia de Renovación del Territorio, sede regional Pacífico Medio), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 21 de diciembre de 2022.
- 60 Corporación Sisma Mujer, “Experiencias y narrativas de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca en la implementación de los PDET”, (Bogotá, 2022).
- 61 Funcionarias (Agencia de Renovación del Territorio, sede regional Alto Patía-Norte del Cauca), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual y presencial, 4 de enero de 2023.
- 62 “Reunión con organizaciones de mujeres del Norte del Cauca sobre la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz, balance de la participación de las mujeres en los PDET y perspectivas de las nuevas negociaciones de paz desde el enfoque de género” (Corporación Ensayos para la Promoción de la Cultura Política, Instituto Kroc, Santander de Quilichao, Cauca, 13 de febrero de 2023); “Reunión con el Comité Local de Seguimiento a las medidas de género del Acuerdo Final de los Montes de María” (Corporación Humanas, Instituto Kroc, virtual, 28 de noviembre de 2022).
- 63 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación, Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 103, <https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>
- 64 Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad – LIMPAL Colombia, “Realidades de la paz territorial: perspectivas de las mujeres de Meta y Bolívar. Segundo informe de seguimiento a indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno Nacional y las FARC”, (Bogotá, 2022), 19.
- 65 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 103. <https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>



- 66 Según el Departamento Nacional de Estadística la Tasa Global de Participación “es la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población sobre el mercado laboral”. DANE. (n.d.). Encuesta continua de hogares (ECH). accedido el 10 de marzo de 2023, https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ech.pdf
- 67 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), “Mercado laboral según sexo. Anexo GEIH. Trimestre móvil octubre-diciembre 2022”, (Bogotá, 2023).
- 68 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), “Brecha salarial de género en Colombia – 2022”, (Bogotá, 2022), 16-17. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/dic-brecha-salarial-genero-2022-v3.pdf>
- 69 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural”, (Bogotá, Colombia, 2021), 34.
- 70 Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos, “Informe de seguimiento, impulso y verificación del capítulo étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, (Bogotá, 2021), 68.
- 71 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Plan de Zonificación Ambiental”, (Bogotá, 2021), 98.
- 72 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación”, (Bogotá, 2022), 29.
- 73 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Resolución 407 de 2018, “Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”, Colombia, 2018).
- 74 Información consultada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural en enero de 2023.
- 75 Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria (CISAN), “Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación”, (Bogotá, 2022), 49.
- 76 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, julio - septiembre de 2022. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 14. doi:10.7274/mc87pn92v7f
- 77 “Reunión con mujeres de organizaciones sociales sobre la implementación del Acuerdo de Paz desde la perspectiva del derecho a la alimentación con enfoque de género” (FIAN Colombia, Instituto Kroc, Bogotá y virtual, Colombia, 14 de febrero de 2023).

- 
- 78 Paola Romero - FIAN Colombia, “Reunión con mujeres de organizaciones sociales sobre la implementación del Acuerdo de Paz desde la perspectiva del derecho a la alimentación con enfoque de género” (Presentación en PowerPoint, FIAN Colombia, Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 14 de febrero de 2023).
- 79 Las líneas son, Línea 1: incorporar en los procesos de formación y acompañamiento que lidera el Ministerio dirigidos a educadores de establecimientos educativos oficiales, las competencias socioemocionales y ciudadanas para promover la participación de niñas y jóvenes en entornos escolares y los derechos humanos sexuales y reproductivos. Línea 2: promoción de estrategias de divulgación que destacan los aportes de las mujeres a la construcción de la nación y de las metas educativas (Feria del Libro y Foro Pedagógico). Línea 3: desarrollo de una Estrategia Nacional de Orientación Socio-Ocupacional que además de concebir la orientación como un proceso de interacción permanente con el entorno social, político, cultural y económico en el que se desenvuelve el estudiante, permita contribuir a superar las creencias e imaginarios alrededor de los estereotipos de género y a las ocupaciones, específicamente las relacionadas con áreas STEM (por su sigla en inglés Ciencia, Tecnologías, Ingenierías, Matemáticas). Línea 4: trabajar en la definición de lineamientos para que las Instituciones de Educación Superior promuevan procesos de equidad, a partir de lo planteado en el documento “enfoque e identidades de género para los lineamientos de la política de educación superior inclusiva”. Línea 5: fortalecer las estrategias de financiación para el acceso a educación superior a través de Programas de Acceso y Excelencia a la Educación Superior como Generación E, que busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual. Línea 6: construir un plan de mentorías para jóvenes rurales como estrategia de permanencia en la educación superior.
- 80 Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, “Informe Paz con Legalidad Capítulo de Mujer y Género. Septiembre-diciembre 2021”, (Bogotá, 2022).
- 81 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, “Indicador A.G.15. Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas, corte 30/09/2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detallepublicoindicador/VEGneqxJehTJt6Nn>; Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, “Indicador A.G.14. Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas, apoyadas y financiadas, corte 30/09/2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detallepublicoindicador/OgAbcYqweqxJegnfrkq>



- 82 Hacen parte del sistema flexible de pensión para la vejez. Se crearon a través del Acto Legislativo 01 de 2005 y se dirigen a personas de escasos recursos que devenguen menos de un salario mínimo o que no cumplan los requisitos exigidos para la consolidación de una pensión.
- 83 Colpensiones, “Informe de rendición de cuentas. Construcción de paz enero - diciembre 2021”, (Bogotá, 2022).
- 84 Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), “A. 351 Porcentaje de territorios definidos en el respectivo plan con cobertura del servicio público de empleo en zonas rurales con énfasis en la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales”, (información con corte a septiembre 30 de 2022), <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/U035ZK48PlzN5fF9>
- 85 Los indicadores a cargo del MADR son A.G.9.1 Viviendas nuevas entregadas a mujeres y A.G.8.1 Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. Por su parte, los indicadores a cargo del MVCT son: A.G.9.2 Viviendas nuevas entregadas a mujeres y A.G.8.2 Viviendas mejoradas entregadas a mujeres.
- 86 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “A.G.9.1 Viviendas nuevas entregadas a mujeres 30/09/2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/SEqYcbAlNaxJegqA7PZg>
- 87 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “A.G.9.2 Viviendas nuevas entregadas a mujeres. 30/09/2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/OheicKssEgvVu7gm>
- 88 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “A.G.8.1 Viviendas mejoradas entregadas a mujeres 30/09/2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/URAbcYqnY6xJegAbcYqOtf16>
- 89 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “A.G.8.2 Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. 30/09/2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/TUzjegssEgiPurkr>
- 90 FINAGRO, “Indicador A.G.18. Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Créditos otorgados por departamento y municipio. Enero-septiembre de 2022”, (Bogotá, 2022). <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/CRvsZqxJZwAbcYqTtqx4>
- 91 FINAGRO, “Indicador A.G.18. Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Créditos otorgados por departamento y municipio”. Vigencias anuales 2017 a 2021. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/CRvsZqxJZwAbcYqTtqx4>
- 92 Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, “Resumen cifras PNIS, septiembre de 2022”, información enviada por la entidad a la Iniciativa Barómetro del Instituto Kroc en octubre de 2022.

- 
- 93 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2021), 113.
- 94 UNODC. Informe de monitoreo No. 24. (Julio, 2022)
- 95 Ibid.
- 96 Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, “Resumen cifras PNIS, septiembre de 2022”, información enviada por la entidad a la Iniciativa Barómetro del Instituto Kroc en octubre de 2022.
- 97 Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, “Formato PDET-PNIS D.G.12_31/12/2021”, (Bogotá, 2022).
- 98 Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, “Resumen cifras PNIS, septiembre de 2022”, información enviada por la entidad a la Iniciativa Barómetro del Instituto Kroc en octubre de 2022.
- 99 Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), “D.G.12 Porcentaje de proyectos productivos estructurados con visión a largo plazo con participación de las mujeres”. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/QAv-7Yas8PA3Yu6to>
- 100 Funcionaria, (Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 4 de octubre de 2022; Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), “D.G.5 Porcentaje de recolectores y recolectoras asentados y no asentados vinculados a programas de empleo rural temporal”. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/D0CjOqxJFhSlrkg>
- 101 Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, “Reporte de avances, informe trimestral del Capítulo de Género del Plan Marco de Implementación, D.G.4_2021_12_31”, (Bogotá, 2022); Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), “Avance cualitativo del Indicador. D.G.4 Porcentaje de municipios priorizados con cobertura del Servicio Público de Empleo en zonas rurales, con acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, con énfasis en la vinculación laboral de las mujeres”. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/WUHuZaxJFgnVtLF3>
- 102 Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, “Informe de implementación con el seguimiento territorial a las pautas establecidas en el Protocolo de Género del PNIS”, (Bogotá, 2021).
- 103 Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, “Informe de implementación con la adopción del Protocolo de Género del PNIS y su estrategia de territorialización”, (Bogotá, 2021).



- 104 Funcionaria, (Agencia de Renovación del Territorio, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 4 de octubre de 2022.
- 105 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 74. <https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>
- 106 Ruta Pacífica de las Mujeres, “Cuarto Informe de seguimiento. Mujeres enrutadas en la implementación del Acuerdo de Paz 2021: 5 años remando contra corriente. Avances y desafíos del enfoque de género en los territorios para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS”, (Bogotá, 2022).
- 107 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas y ONU Mujeres, “Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia. Segunda edición”, (Bogotá, 2022), 55, 58, 61.
- 108 Presidencia de la República, Decreto 1228 de 2022 “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado”, Diario Oficial No. 52.099 (Colombia, 2022).
- 109 Departamento Nacional de Planeación, “Colombia Potencial Mundial de la Vida. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, (Bogotá, noviembre de 2022), https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf
- 110 Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, “Estado de la implementación normativa del Acuerdo Final: Oportunidades para la transición gubernamental y el nuevo periodo legislativo”, (Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia, 2022), 14.
- 111 Presidencia de la República, Decreto 1535 de 2022 “Por el cual se adiciona el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Participación Ciudadana”, Diario Oficial No. 52.116 (Colombia, 2022).
- 112 “Comunicado Mujeres Étnicas Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Córdoba y Valle del Cauca”, CENPAZ, 10 de mayo de 2022, <https://www.cenpaz.com/2022/05/comunicado-mujeres-etnicas-caldas.html>, (accedido el 6 de marzo de 2023).
- 113 Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “Indicador B. 138. Plan de capacitación técnica de trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadores y comunicadoras y de operadores y operadoras de medios de comunicación diseñado e implementado, con enfoque de género. Vigencia 2021” (Bogotá, Co-



- lombia, 2021); “Indicador B. 138. Plan de capacitación técnica de trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadores y comunicadoras y de operadores y operadoras de medios de comunicación diseñado e implementado, con enfoque de género. Vigencia 2022” (Bogotá, Colombia, 2022).
- 114 Oficina de Fomento Regional TIC, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correo electrónico, 7 y 13 de diciembre de 2022.
- 115 Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género, Sentiido, Red Colombiana de Periodismo Universitario, Consejo de Redacción, FLIP, La Línea del Medio, COLNODO, “Implementación del Capítulo J de la Plataforma de Acción de Beijing: Mujeres, medios y comunicación en Colombia – 2021” (Colombia, 2022).
- 116 Oficina de Fomento Regional TIC, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correo electrónico, 7 y 13 de diciembre de 2022.
- 117 Presidencia de la República, Decreto 1444 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 5 de la parte 4 del libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”, Diario Oficial No. 52.114 (Colombia, 2022).
- 118 “Reunión con organizaciones LGBTI de Caquetá, Nariño y Tolima en el marco del fortalecimiento de la agenda de incidencia de mujeres LBT en torno al Acuerdo de Paz” (Colombia Diversa, Instituto Kroc, virtual, 12 de diciembre de 2022); Área de justicia transicional y paz, (Colombia Diversa), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 10 de febrero de 2023.
- 119 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, julio - septiembre de 2022. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 20. doi:10.7274/mc87pn92v7f
- 120 Representante de organizaciones de mujeres, (Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 7 de marzo de 2023.
- 121 Ibid.
- 122 Pares Fundación Paz & Reconciliación, “Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia: avances y desafíos en la construcción de paz territorial”, (Bogotá, 2022).
- 123 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Informe de rendición de cuentas de paz – 2021”, (Bogotá, 2022).
- 124 Pares Fundación Paz & Reconciliación, “Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia: avances y desafíos en la construcción de paz territorial”, (Bogotá, 2022).



- 125 Proyecto de participación del Instituto Kroc, apoyado por la Embajada Suiza en Colombia, que viene realizando un análisis a la participación ciudadana en cinco territorios PDET (Urabá Antioqueño, Bajo Cauca, Pacífico medio, Chocó y Catatumbo); Miyerlandy Cabanzo y Rebecca Gindele, “Las experiencias de participación de las personas LGBTI en los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia en el marco del Acuerdo Final de Paz en Colombia”, *Revista de Estudios Sociales* 83 (2023): 81-97, <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/6216/6394>
- 126 Proyecto de participación del Instituto Kroc, apoyado por la Embajada Suiza en Colombia, que viene realizando un análisis a la participación ciudadana en cinco territorios PDET (Urabá Antioqueño, Bajo Cauca, Pacífico medio, Chocó y Catatumbo).
- 127 Ibid.
- 128 Pares Fundación Paz & Reconciliación, “Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia: avances y desafíos en la construcción de paz territorial”, (Bogotá, 2022).
- 129 Miyerlandy Cabanzo y Rebecca Gindele, “Las experiencias de participación de las personas LGBTI en los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia en el marco del Acuerdo Final de Paz en Colombia”, *Revista de Estudios Sociales* 83 (2023): 81-97, <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/6216/6394>; Pares Fundación Paz & Reconciliación, “Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia: avances y desafíos en la construcción de paz territorial”, (Bogotá, 2022); Proyecto de participación del Instituto Kroc, apoyado por la Embajada Suiza en Colombia, que viene realizando un análisis a la participación ciudadana en cinco territorios PDET (Urabá Antioqueño, Bajo Cauca, Pacífico medio, Chocó y Catatumbo).
- 130 Proyecto de participación del Instituto Kroc, apoyado por la Embajada Suiza en Colombia, que viene realizando un análisis a la participación ciudadana en cinco territorios PDET (Urabá Antioqueño, Bajo Cauca, Pacífico medio, Chocó y Catatumbo).
- 131 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, abril – junio de 2022. Notre Dame (IN): Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 20.
- 132 “Colombia está avanzando hacia la paridad política”, *ONU Mujeres*, 15 de marzo de 2022, <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/03/colombia-esta-avanzando-hacia-la-paridad-politica>
- 133 “Reflexiones sobre la militancia LGBTI en partidos y movimientos políticos de cara a las elecciones a Congreso 2022”, *Caribe Afirmativo*, 17 de febrero de 2022, <https://caribeafirmativo.lgbt/reflexiones-sobre-la-militancia-lgbt>



- [ti-en-partidos-y-movimientos-politicos-de-cara-a-las-elecciones-a-congreso-2022/](#)
- 134 “Colombia logra seis curules de personas abiertamente LGBTI en el Congreso: una senadora y cinco representantes a la Cámara”, *Caribe Afirmativo*, 13 de marzo de 2022, <https://caribeafirmativo.lgbt/colombia-logra-seis-curules-de-personas-abiertamente-lgbti-en-el-congreso-una-senadora-y-cinco-representantes-a-la-camara/>
- 135 Laura Camila Vargas, “La historia del primer movimiento político feminista que busca el Senado”, *El Tiempo*, 8 de enero de 2022, <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/estamos-listas-el-primer-movimiento-politico-feminista-del-pais-643694>
- 136 Corporación Sisma Mujer, “Boletín sobre participación de mujeres en la política: elecciones al Congreso 2022-2026”, (Bogotá, 2022).
- 137 Corporación Sisma Mujer, “Reporte de participación de mujeres en la política: elecciones 2022, curules de paz para víctimas del conflicto armado”, (Bogotá, 2022).
- 138 Ibid.
- 139 Ibid.
- 140 Esta situación se presentó, por ejemplo, en el caso de la CTEP Macarena – Guaviare. “La representación de las mujeres colombianas en la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC” (intervención en panel, Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro IRI/PUC Rio y CLACSO, virtual, 22 de marzo de 2022).
- 141 Corporación Sisma Mujer, “Reporte de participación de mujeres en la política: elecciones 2022, curules de paz para víctimas del conflicto armado”, (Bogotá, 2022).
- 142 “La representación de las mujeres colombianas en la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC” (intervención en panel, Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro IRI/PUC Rio y CLACSO, virtual, 22 de marzo de 2022).
- 143 Testimonios de mujeres candidatas en: Foro de Mujeres y Desarrollo - FOKUS en Colombia, “Mujeres víctimas y curules de paz. Una lectura con perspectiva de género al primer proceso electoral de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz”, (Bogotá, 2022).
- 144 Ibid.
- 145 Corporación Sisma Mujer, “Reporte de participación de mujeres en la política: elecciones 2022, curules de paz para víctimas del conflicto armado”, (Bogotá, 2022).



- 146 Misión de Observación Electoral y Universidad de Uppsala, “Encuesta sobre experiencias de campaña y violencia política a candidaturas al Congreso 2022”, (Bogotá, 2022).
- 147 Presidencia de la República, Decreto 1995 de 2016, “Por el cual se crea la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación”, Diario Oficial No. 50.080, (Colombia, 2016).
- 148 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, abril – junio de 2022. Notre Dame (IN): Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 44.
- 149 “Gobierno Nacional instala la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación – CSIVI”, *Ministerio del Interior*, 2 de octubre de 2022, <https://www.mininterior.gov.co/gobierno-nacional-instala-comision-de-seguimiento-impulso-y-verificacion-a-la-implementacion-del-acuerdo-final-csivi-%EF%BF%BC/>
- 150 Csivi-Comunes (@CsiviComunes), “Ayer se llevó a cabo la reunión de #CSIVI junto al componente del Gobierno @CsiviPaz, la @EmbajadacubaCol, @NoruegaenCOL y @CGRuizMassieu. También contó con la participación de las embajadas de @UKinColombia, @EmbaMexCol, @FRANCE_Colombia, @EmbAlemanilCOL”, Tweet 19 de mayo de 2022, <https://twitter.com/csicivicomunes/status/1527321512272723968?s=24&t=bwtxLmiC33CuZXMgj359Jw>
- 151 Alto Comisionado para la Paz (@ComisionadoPaz), “El día de ayer, el @Comisionadopaz participó en la sesión de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), junto a delegados de @ComunesCol, del Gobierno nacional, los países garantes y la @MisionONUCol”, Tweet, 13 de octubre de 2022, https://twitter.com/comisionadopaz/status/1580743446632882177?s=46&t=pcSBqdlu6pY_rnMkY2CS1g; Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (@InstanciaGenero), “Celebramos la primera reunión oficial de la @CSIVI con la @InstanciaGenero avanzando en la construcción de paz total la paz es con todos, todas y todes”, Tweet, 13 de octubre de 2022, https://twitter.com/instanciagenero/status/1580555342106136577?s=61&t=y6O1JDNhu7M_ej1PviKlg
- 152 Csivi-Comunes (@CsiviComunes), “#Hoy fue la última reunión #CSIVI componente gobierno y @ComunesCol con participación de países garantes @NoruegaenCOL y @EmbacubaCol, países observadores, directora de la Ud para la implementación @GloriaCuartas, @MinInterior @alfonsoprada y delegados”, Tweet, 22 de diciembre de 2022, <https://twitter.com/CsiviComunes/status/1605969152216219655?s=20&t=VINlyXIAMmhIDDApn2EPcA>
- 153 Csivi-Comunes (@CsiviComunes), “Delegados a la #CSIVI @ManuelaM-Paz @Fede_MontesC y @RodrigoGCOMUNES tuvieron encuentro con de-

- 
- legadas de @InstanciaGenero y @CNRComunes para tratar aspectos del adecuado funcionamiento de Instancias en el contexto del nuevo gobierno”, Tweet, 29 de agosto de 2022, https://twitter.com/csvicomunes/status/1564284718945910793?s=61&t=y6O1JDNhu7M_ej1PviKlg
- 154 Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (@InstanciaGenero), “Desde la @InstanciaGenero del 9 al 12 de noviembre estamos en Bogotá en nuestro encuentro de la Instancia. Construyendo el plan de trabajo que ejecutaremos en estos tres años. Con apoyo de la @MAPPOEA la paz también es con las mujeres diversas que somos Colombia”, Tweet, 9 de noviembre de 2022, <https://twitter.com/InstanciaGenero/status/1590507856209809408>
- 155 Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (@InstanciaGenero), “July Artunduaga, representante de la Instancia de Género asegura que es un espacio autónomo que seguirá contribuyendo en la construcción de la #PazTotal con una mirada de mujer. #PazAvanzarCumpliendo”, Tweet, 30 de noviembre de 2022, <https://twitter.com/RenovacionCo/status/1598004530968694784>; Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (@InstanciaGenero), “Algunas memorias audiovisuales sobre los aportes que se hicieron desde la @instanciaGenero gracias a la compañera @tatiama estamos tejiendo aportes para la mirada de las mujeres DIVERSAS en el sueño de Paz Total @RenovaciónCo”, Tweet, 30 de noviembre de 2022, <https://twitter.com/InstanciaGenero/status/1598101269293727744>
- 156 Secretaría Técnica, Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz, correo electrónico, 28 de febrero de 2023.
- 157 July Samira Fajardo, “Una aproximación a la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz de Colombia”, *BPC Policy Brief* V. 12, No. 4 (2022), <https://bricspolicycenter.org/wp-content/uploads/2022/05/Una-aproximacion-a-la-Instancia-Especial-de-Mujeres-para-el-Enfoque-de-Genero-en-la-Paz-de-Colombia-1.pdf>
- 158 Las representaciones que conforman la Instancia Especial de Mujeres son: organizaciones de mujeres de carácter nacional; mujeres LBT de organizaciones LGBTI; organizaciones de mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras; organizaciones indígenas; organizaciones de mujeres víctimas; organizaciones de mujeres campesinas; y, organizaciones territoriales de mujeres. En el actual equipo de la Instancia Especial de Mujeres, las mujeres son de organizaciones en Arauca, Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Santander y Vaupés.
- 159 Secretaría Técnica, Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz, correo electrónico, 28 de febrero de 2023.



- 160 Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos, “Informe de seguimiento, impulso y verificación del capítulo étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, (Bogotá, Colombia, 2021), 30.
- 161 Red de Mujeres Afrocolombianas Kambirí (@RKambiri), “Encuentro de Mujeres Étnicas: intercambio de experiencias en torno a la participación en la implementación del Capítulo Étnico y la salvaguarda de género, mujer, familia y generación, con organizaciones que integran la @IEANPE_ @NetwkRed_Paz @Conpa_paz @ArmandoWayuu”, Tweet, 14 de diciembre de 2022, <https://twitter.com/rkambiri/status/1603068554152390656?s=61&:t=L5ogLsOxKADotEKS%204NrfPO>; Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos (@IEANPE), “¡La Paz es con las mujeres!#Hoy las mujeres de pueblos étnicos de la @IEANPE_ se encontraron en una jornada de construcción y diálogo de saberes interétnicos en torno a la implementación del #CapítuloÉtnico, la #PazTotal y la Salvaguarda de género, mujer, familia y generación”, Tweet, 14 de diciembre de 2022, https://twitter.com/ieanpe_/status/1603213492525359105?s=61&:t=L5ogLsOxKADotEKS4%20NrfPO.
- 162 CINEP Programa por la Paz, Informes sobre enfoque de género, “Sexto informe”, (Bogotá, enero 2022), <https://www.cinep.org.co/informes-de-genero/#sexto>
- 163 Misión de Verificación de la ONU en Colombia, “Documentos”, (accedido el 15 de marzo de 2022), <https://colombia.unmissions.org/documentos>
- 164 Helena Storm (@HelenaSuecia), “Ruta de acceso para #MujeresEnLaPolítica presentado hoy por @transparenciacol con apoyo de Suecia. Es clave promover #IgualdadDeGéneroensistemapolíticocolombiano”, tweet, 30 de marzo de 2022, https://twitter.com/helenasuecia/status/1509267767400312841?s=61&t=V9QG_Wn7IRGuz9gbFAAgOO; “III Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. En movimiento para que avance la paz”, C.N.O.A, s/f, <https://convergenciacoa.org/iii-cumbre-nacional-de-mujeres-y-paz-en-movimiento-para-que-avance-la-paz/>; ONU Mujeres (@ONUMujeresCol), “Por la paz y la memoria: mujeres firmantes del acuerdo de paz en Bogotá. Acompañamos el cierre de este proyecto que contó con nuestro apoyo y @SwedeninCol. Allí las firmantes fortalecieron su liderazgo, derribaron estereotipos y construyeron memoria para una paz sostenible”. Tweet, 28 de julio de 2022, https://twitter.com/onumujerescol/status/1552727816999157761?s=61&t=V9QG_Wn7IRGuz9gbFAAgOO; Funcionarios, (Embajada de Suecia en Colombia), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 27 de febrero de 2023.
- 165 Secretaría Técnica, Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz, correo electrónico, 28 de febrero de 2023; “Por la paz y la memoria, mujeres en proceso de reincorporación avanzan en su ciudadanía plena”, ONU Mujeres, 29 de julio de 2022, <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/07/anapaz-reincorporacion>. ONU Mujeres junto a Noruega y la



- Defensoría del Pueblo implementaron el Programa Prodefensoras, asimismo, apoyó la elaboración y publicación del Balance Técnico de la Mesa Técnica de Género del CNR.
- 166 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, julio - septiembre de 2022. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 44. doi:10.7274/mc87pn92v7f; FDIM Colombia, “La Coordinadora Nacional de Mujeres CONAMU, una de las seis organizaciones que conforman la FDIM Colombia, se encuentra en su I encuentro Nacional”, Facebook, 29 de septiembre de 2022.
- 167 Ruta Pacífica de las Mujeres, “Ruta Pacífica de las Mujeres, “Cuarto Informe de seguimiento. Mujeres enrutadas en la implementación del Acuerdo de Paz 2021: 5 años remando contra corriente. Avances y desafíos del enfoque de género en los territorios para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS”, (Bogotá, 2022).
- 168 Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad – LIMPAL Colombia, “Realidades de la paz territorial: perspectivas de las mujeres de Meta y Bolívar. Segundo informe de seguimiento a indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno Nacional y las FARC”, (Bogotá, 2022).
- 169 Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de paz en Montes de María y Corporación Humanas, “Paz territorial, promesa por cumplir ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María? (Bogotá, 2022).
- 170 Corporación humanas y GPAZ, “Bogotá le apostó a la paz territorial con enfoque de género ¿cómo le fue?”, (Bogotá, 2022).
- 171 Somos Defensores, “Boletín trimestral julio – septiembre. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia (SIADDHH)” (Bogotá, 2022), <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Boletin-julio-septiembre-2022.pdf>; Somos Defensores, “Al filo de la oscuridad enero – junio 2022. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia (SIADDHH)” (Bogotá, 2022), https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Informe-semestral_enero-junio-2022.pdf
- 172 “El 2022 marcó un lamentable récord de homicidios a líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos”, *Defensoría del Pueblo*, 23 de enero de 2023, <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/el-2022-marc%C3%B3-un-lamentable-r%C3%A9cord-de-homicidios-a-l%C3%ADderes-sociales-y-personas-defensoras-de-derechos-humanos>



- 173 Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Situación de los derechos humanos en Colombia en 2022. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Infografía”, (Bogotá, 2023), <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2023/03/Infografias-del-Informe-Anual-2022-en-castellano.pdf>
- 174 Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Infografía”, (Bogotá, 2022), https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/
- 175 Somos Defensores, “Boletín trimestral julio – septiembre. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia (SIADDHH)” (Bogotá, 2022); Somos Defensores, “Al filo de la oscuridad enero – junio 2022. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia (SIADDHH)” (Bogotá, 2022).
- 176 Corporación Sisma Mujer, “Patrones de violencia sociopolítica de género contra lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia: claves conceptuales y metodológicas 2016-2020”, (Bogotá, 2022), <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/PATRONES-DE-VIOLENCIA-DIGITAL-V16-de-mayo-2022-1.pdf>
- 177 Corporación Sisma Mujer, “Patrones de violencia sociopolítica de género contra lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia: claves conceptuales y metodológicas 2016-2020”, (Bogotá, 2022), 36.
- 178 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Observatorio de Violencia, “Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2022”, (Bogotá, 2 enero de 2023), accedido el 10 de marzo de 2023.
- 179 Corporación Sisma Mujer, “Patrones de violencia sociopolítica de género contra lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia: claves conceptuales y metodológicas 2016-2020”, (Bogotá, 2022), 16.
- 180 Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz, “Enfoque de género y paz territorial. Balance a cuatro años de la firma del Acuerdo Final de Paz, (Bogotá, 2021).
- 181 Colombia Diversa, “Cuentas pendientes: una aproximación al acceso a la justicia para las personas LGBT en Colombia 2020-2022”, (Bogotá, 2022), https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2023/01/Cuentas-pendientes-una-aproximacion_12-ENERO.pdf

- 
- 182 Presidencia de la República, Decreto Ley 895 de 2017, “Por el cual se crea el Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política”, Diario Oficial No. 50.248 (Colombia, 2017).
- 183 Oficina del Alto Comisionado para la Paz, “Informe de gestión de género. B.G.1 Medidas especiales para mujeres en el Sistema Integral para el Ejercicio de la Política”, (Bogotá, 2021).
- 184 Alta Instancia de Género del Gobierno, “Acta XI Sesión Plenaria”, (Bogotá, 2022).
- 185 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, “Sexto informe de acceso público que reporta el avance de la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Plan Marco de Implementación julio – 2022”, (Bogotá, 2022).
- 186 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, Colombia, 2021), 91, https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Informe%20de%20género_2021_completo_Dic13.pdf
- 187 Presidencia de la República, Decreto Ley 154 de 2017, “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad”, Diario Oficial No. 50.136 (Colombia, 2017).
- 188 Desde 2019 la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, y el Grupo de Género en la Paz – GPAZ, participan como delegadas de las organizaciones/redes de mujeres en la CNGS, como resultado de su incidencia política, luego de que en la creación del CNGS no se contempló esta participación. GPAZ – Grupo de Género en la paz, “La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2021).
- 189 Alta Instancia de Género del Gobierno, “Acta XI Sesión Plenaria, 28 de julio de 2022”, (Bogotá, 2022).
- 190 Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, Acuerdo Número 1 de 2022, “Por medio del cual se expide el Reglamento de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y se dictan otras disposiciones, (Colombia, 2022).
- 191 Comité Técnico de Género de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), “Documento de recomendaciones de la Sesión Temática de Género para la construcción del diagnóstico de los lineamientos de la política de desmantelamiento”, (Bogotá, 2022).
- 192 Presidencia de la República, Ley 2272 de 2022, “Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el



- servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial No. 52.208 (Colombia, 2022).
- 193 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Acta No. 1 Sesión de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política”, (Bogotá, mayo de 2020).
- 194 Funcionaria (Oficina del Alto Comisionado para la Paz), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 16 de febrero del 2022.
- 195 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, abril – junio de 2022. Notre Dame (IN): Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 28.
- 196 Presidencia de la República, Decreto 2124 de 2017, “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, Diario Oficial No. 50.451 (Colombia, 2017).
- 197 Defensoría del Pueblo de Colombia. (n/a). Tablero de Alertas Tempranas (accedido el 9 de marzo de 2023), <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Tablero>
- 198 “En audiencia defensorial en Popayán, Defensoría del Pueblo presentó informe sobre situación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en el Cauca”, *ONU Mujeres*, 27 de septiembre de 2022, <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/09/audiencia-defensorial-cauca-prodefensoras>; “En audiencia defensorial se presentó informe que evidencia situación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en Nariño”, *ONU Mujeres*, 23 de agosto de 2022, <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/08/audiencia-defensorial>; “Situación de las lideresas en Antioquia se evidenció en el informe defensorial sobre los riesgos colectivos de las lideresas y defensoras de derechos humanos en Antioquia”, *ONU Mujeres*, 29 de marzo de 2022, <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/03/audiencia-defensorial-en-antioquia>
- 199 “ “La protección de lideresas y defensoras de DD. HH. en Chocó, una prioridad para la Defensoría”, Defensoría del Pueblo, 23 de noviembre de 2022, <https://www.defensoria.gov.co/-/la-protección-de-lideresas-y-defensoras-de-dd.-hh.-en-chocó-una-prioridad-para-la-defensor%C3%ADa>
- 200 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, Colombia, 2021), 97.

- 
- 201 Procuraduría General de la Nación, “Cuarto Informe al Congreso sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2022), 451, https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Cuarto%20Informe%20Seguimiento%20al%20Acuerdo%20de%20Paz_Radicaci%C3%B3n%20%281%29.pdf
- 202 Corporación Sisma Mujer, “Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Balance plan de acción periodo 2019-2022. Con corte a septiembre de 2021”, (Bogotá, 2021), <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/12/PIG-WEB.pdf>
- 203 Alta Instancia de Género del Gobierno, “Acta XI Sesión Plenaria, 28 de julio de 2022”, (Bogotá, 2022).
- 204 “Líderesas chocoanas construyendo camino para proteger la vida de las defensoras de derechos humanos en sus territorios”, *ONU Mujeres*, 3 de junio de 2022, <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/06/prodefensoras-choco-comite-impulso-programa-integral-garantias>
- 205 Presidencia de la República, Decreto 1314 de 2016, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos”, Diario Oficial No. 49.961 (Colombia, 2016).
- 206 “Ministerio del Interior instaló la Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de DDHH”, *Ministerio del Interior*, 29 de noviembre de 2022, <https://www.mininterior.gov.co/ministerio-del-interior-instalo-la-comision-intersectorial-de-garantias-para-mujeres-lideresas-y-defensoras-de-dd-hh/>
- 207 Procuraduría General de la Nación, “Cuarto Informe al Congreso sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2022), 455-456 https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Cuarto%20Informe%20Seguimiento%20al%20Acuerdo%20de%20Paz_Radicaci%C3%B3n%20%281%29.pdf.
- 208 Ruta Pacífica de las Mujeres, “Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Elementos para un balance de implementación - I Semestre de 2022”, (Bogotá, 2022), <https://rutapacifico.org.co/wp/wp-content/uploads/2022/12/Programa-Integral-de-Garantias-pdf.pdf>
- 209 Corporación Sisma Mujer, “Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. II Balance plan de acción cuatrienal (2019-2022): valoración de avances reportados entre el 2do trimestre de 2021 y el 3er trimestre de 2022”, (Bogotá, 2022), https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance_PIGMLD_digital_6ENERO.pdf



- 210 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Observatorio de Violencia, “Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2022”, (Bogotá, enero de 2023).
- 211 “Ellos pusieron los ojos en ellas. La violencia sexual de militares contra las indígenas Nukak Maku”, *Revista Raya*, 12 de octubre de 2022, <https://revista-raya.com/la-violencia-sexual-de-militares-contras-las-indigenas-nukak-makuk/>; Natalia Pedraza, “Explotación sexual de niñas: la consecuencia invisible del ecocidio en Guaviare”, *Consejo de Redacción*, 13 de octubre de 2021, <https://consejoderedaccion.org/sello-cdr/investigacion/explotacion-sexual-de-ninas-la-consecuencia-invisible-del-ecocidio-en-el-guaviare>
- 212 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición”, (Bogotá, 2022), Tomo 9, 238-240.
- 213 Colombia Diversa, “Cuentas pendientes: una aproximación al acceso a la justicia para las personas LGBT en Colombia 2020-2022”, (Bogotá, 2022), https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2023/01/Cuentas-pendientes-una-aproximacion_12-ENERO.pdf
- 214 Agencia para la Reincorporación y la Normalización, “personas en proceso de reincorporación – género”, documento enviado por la ARN al Instituto Kroc en febrero de 2023.
- 215 Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), “Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas LGBTI”, (Bogotá, 2022).
- 216 Registraduría Nacional del Estado Civil, “Listado de los candidatos inscritos para las elecciones de Congreso de la República 2022”, 13 de enero de 2022, <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/Elecciones-2022/candidatos-inscritos.html>
- 217 “Consejo Político Nacional (CPN)”, *Partido Comunes*, accedido el 18 de enero de 2022, <https://partidocomunes.com.co/consejopoliticonacional/>
- 218 Consejo Nacional Electoral, Resolución 4707 de 2021, “Por medio del cual se ordena registro de la Representante Legal y Directora Administrativa del Partido Político Comunes”, (Colombia, 8 de septiembre de 2021).
- 219 Congreso de la República, Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial No. 48.130, (Colombia, 2011).

- 
- 220 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, (Nueva York, 28 de diciembre de 2022), 6, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>
- 221 Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), “Sostenibilidad Económica, proyectos productivos y formas asociativas” (presentación en PowerPoint, entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, 5 de diciembre de 2022).
- 222 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/1004, (28 de diciembre de 2022), 6, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>
- 223 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/715, (27 de septiembre de 2022), 7, https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2260317.pdf
- 224 Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), “Sostenibilidad Económica, proyectos productivos y formas asociativas” (presentación en PowerPoint, entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, 5 de diciembre de 2022).
- 225 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/1004, (28 de diciembre de 2022), 6, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>.
- 226 Mujer firmante de paz lideresa de proyecto productivo, (Población firmante de paz en Norte de Santander), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, comunicación telefónica, 6 de octubre de 2022; Consejería de Género y Diversidad, (Consejo Político Nacional, partido Comunes), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, comunicación telefónica, 10 de febrero de 2023; Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/1004, (28 de diciembre de 2022), 6, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>
- 227 Integrante del Consejo Político Nacional, (Partido Comunes), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, comunicación telefónica, 10 de febrero de 2023.
- 228 Integrante equipo asesor proyectos productivos, (Componente Comunes del Consejo Nacional de Reincorporación), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, Colombia, 7 de octubre de 2022; Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/1004, (28 de diciembre de 2022), 6, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>



- 229 Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), “Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas LGBTI”, (Bogotá, 2022).
- 230 Procuraduría General de la Nación, “Cuarto Informe al Congreso sobre el estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, 2022), 400, https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Cuarto%20Informe%20Seguimiento%20al%20Acuerdo%20de%20Paz_Radicaci%C3%B3n%20%281%29.pdf
- 231 Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), “Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas LGBTI”, (Bogotá, 2022).
- 232 Integrante Mesa Técnica de Género, (Consejo Nacional de Reincorporación), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 26 de agosto de 2022.
- 233 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, Colombia, 2021), 75, 85, 98.
- 234 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, julio - septiembre de 2022. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 25. doi:10.7274/mc87pn92v7f
- 235 Integrante Mesa Técnica de Género, (Consejo Nacional de Reincorporación), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 26 de agosto de 2022.
- 236 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/1004, (28 de diciembre de 2022), 9, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>
- 237 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz”, (Bogotá, Colombia, diciembre de 2022).
- 238 Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional – CINEP/ CERAC, “Duodécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia”, (Bogotá, 2022), 97.
- 239 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, “Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad”, S/2022/1004, (28 de diciembre de 2022), 14, <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>

- 
- 240 Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), “Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas LGBTI”, (Bogotá, 2022).
- 241 Congreso de la República, Acto Legislativo 1 de 2017 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera”, Diario Oficial No. 50.196 (Colombia, 2017).
- 242 Presidencia de la República, Decreto 589 de 2017 “Por el cual organiza la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, Diario Oficial No. 50.197 (Colombia, 2017).
- 243 “Universo de Personadas dadas por Desaparecidas”, *Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas*, 15 de noviembre de 2022, <https://ubpd-busquedadesaparecidos.co/sites/portal-de-datos/universo-de-personas-dadas-por-desaparecidas-v2/>
- 244 Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, Resolución No. 124 de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta la conformación de Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y en Enfoques Diferenciales de la UBPD”, (Bogotá, Colombia, 27 de enero de 2022).
- 245 Ellas son Rossy Roa de la Fundación Desaparecidos Colombia Huellas de Cristal, Margarita Restrepo de la Organización Mujeres Caminando por la Verdad, Lina Alcázar de la Asociación Mujeres de Corazón, y Rosa Valoyes de la Corporación Militares Víctimas del Conflicto Armado. “Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda tiene nuevos representantes de las organizaciones de víctimas para el periodo 2022-2023”, *Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas*, 31 de octubre de 2022, <https://ubpd-busquedadesaparecidos.co/actualidad/consejo-asesor-periodo-2022-2023/>
- 246 Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, “Estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales étnicos y de género, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, (Bogotá, 2022), <https://ubpd-busquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/03/Estrategia-de-participación-V-APROBADA-10.02.23-ajustado-03.03.2023.pdf>
- 247 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 28. doi:10.7274/m900ns09k63



- 248 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Lineamientos de Enfoque de Género para las mujeres y las niñas en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”, (Bogotá, 2020).
- 249 “Unidad de Búsqueda trabaja en cuatro hipótesis para la búsqueda de las mujeres desaparecidas durante el conflicto”, *Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas*, 27 de octubre de 2021, <https://ubpbusquedadesaparecidos.co/actualidad/unidad-de-busqueda-trabaja-en-cuatro-hipotesis-para-la-busqueda-de-las-mujeres-desaparecidas-durante-el-conflicto-armado/>
- 250 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Lineamientos de Enfoque de Género para personas LGBTI en el proceso de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”, (Bogotá, 2020).
- 251 Mesa LGBTIQ+ de Bogotá (@MesaLGBT), “En la categoría de entidad pública con enfoque incluyente el galardón León Zuleta es para la @UBPD-colombia”, Tweet, 1 de julio de 2022, <https://twitter.com/MesaLGBT/status/1542993910112391169>
- 252 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 28. doi:10.7274/m900ns09k63
- 253 Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, “Plan Nacional de Búsqueda. Priorización estratégica y territorial”, (Bogotá, 2022), <https://ubpbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/12/PNB-WEB.pdf>
- 254 En la página web de la entidad no se encontraba disponible el PRB Centro Nariño en la fecha de consulta. <https://ubpbusquedadesaparecidos.co/planes-regionales-de-busqueda-ubpd/>
- 255 Funcionarias, (Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 10 de agosto de 2022.
- 256 CEPDIPO, “Renace la esperanza. A seis años de la firma del Acuerdo de Paz”, (Colombia, 2023), 49.
- 257 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Lineamientos de Enfoque de Género para las mujeres y las niñas en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”, (Bogotá, 2020).
- 258 La UBPD cuenta con un Convenio de Asociación con la Corporación Caribe Afirmativo, quienes en alianza con Colombia Diversa, realizan toda la operación administrativa y asesoran permanentemente a las cinco expertas LGBTI frente a su trabajo en territorio. Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por



- Desaparecidas, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, octubre de 2022).
- 259 Valentina Parada Lugo, “Las expertas que lideran la búsqueda de desaparecidos LGBTI del conflicto”, *El Espectador*, 12 de diciembre de 2021, <https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/las-expertas-que-lideran-la-busqueda-de-desaparecidos-lgbti-del-conflicto/>; “Unidad de Búsqueda y Grupo de Expertas LGBTI avanzan en la búsqueda de personas desaparecidas en razón de su orientación sexual e identidad de género”, *Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas*, 11 de enero de 2022, <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/unidad-de-busqueda-y-grupo-de-expertas-lgbti-avanzan-en-la-busqueda-de-personas-desaparecidas-en-razon-de-su-orientacion-e-identidad-sexual/>
- 260 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de paz”, (Bogotá, Colombia, octubre de 2022).
- 261 “Unidad de Búsqueda y Caribe Afirmativo agilizan la incorporación del enfoque de género para comunidad LGBTI en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas”, *Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas*, 22 de julio de 2022, <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/unidad-de-busqueda-y-caribe-afirmativo-agilizan-incorporacion-del-enfoque-de-genero-para-comunidad-lgbti-en-el-proceso-de-busqueda-de-personas-desaparecidas/>; “Unidad de Búsqueda y Caribe Afirmativo trabajan en la incorporación de un enfoque de género para la comunidad LGBTI en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas”, *Caribe Afirmativo*, 22 de julio de 2022, <https://caribeafirmativo.lgbt/unidad-de-busqueda-y-caribe-afirmativo-trabajan-en-la-incorporacion-de-un-enfoque-de-genero-para-la-comunidad-lgbti-en-el-proceso-de-busqueda-de-personas-desaparecidas/>
- 262 “Mesa de Asistencia Técnica de Género” (evento al que asistió el equipo del Instituto Kroc, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y Jurisdicción Especial para la Paz, Bogotá, Colombia, 6 de diciembre de 2022); UBPD, (@UBPDcolombia), “Se realizó primera sesión de la Mesa de Asistencia Técnica de Género, un compromiso que la @UBPDcolombia y la @JEP_Colombia suscribieron con organizaciones de mujeres, #LGBTI y feministas”, Tweet, 7 de diciembre de 2022, <https://twitter.com/UBPDcolombia/status/1600628474158497792>
- 263 En las fuentes consultadas la información sobre el número de solicitudes varía. La Comadre, “Boletín Informativo. Resumen de actividades 2022”, *La Comadre*, (accedido el 9 de marzo de 2023), <https://lascomadresterritorios.org/wp-content/uploads/2023/01/boletn-comadre-2022-ok.pdf>; “La búsqueda colectiva de “La Comadre”: una lucha de las mujeres afrocolombianas, *Unidad*



- de *Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas*, (accedido el 10 de marzo de 2023), <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/comadre-busqueda-afrodres-desaparecidos-2022/>
- 264 Presidencia de la República, Decreto 588 de 2017 “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”, Diario Oficial No. 50.197 (Colombia, 2017).
- 265 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Balance anual Grupo de Trabajo de Género. Noviembre de 2018 a diciembre de 2019”, (Bogotá, 2020), https://web.comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/Balance_grupo_trabajo_genero_2018-2019.pdf
- 266 “Último encuentro entre la Comisión y mujeres de la Mesa de Asistencia Técnica del Grupo de Trabajo de Género”, *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, 13 de julio de 2022, <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/ultimo-encuentro-entre-la-comision-y-mujeres-de-la-mesa-de-asistencia-tecnica-del-grupo-de-trabajo-de-genero>
- 267 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición”, (Bogotá, 2022), Tomo 7, 13.
- 268 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Rendición de cuentas”, (Bogotá, 2022), https://web.comisiondelaverdad.co/images/presentacion_01_08_2.pdf
- 269 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. *Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos*. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 27. doi:10.7274/m900ns09k63
- 270 “2023: año para que el Comité de Seguimiento y Monitoreo afiance la labor de la CEV”, *El Espectador*, 9 de enero de 2023, <https://www.elespectador.com/colombia-20/informe-final-comision-de-la-verdad/las-tareas-que-tendra-el-comite-de-seguimiento-de-la-cev-durante-2023/>
- 271 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado”, en *Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, (Bogotá: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022), <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

- 272 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia” en *Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, (Bogotá: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022), <https://www.comisiondelaverdad.co/resistir-no-es-aguantar>
- 273 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición”, (Bogotá, 2022), Tomo 7, 13.
- 274 Ibid.
- 275 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición”, (Bogotá, 2022), Tomo 9, 228.
- 276 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición”, (Bogotá, 2022), Tomo 9, 618.
- 277 “Comisión de la Verdad presenta en Barranquilla los primeros hallazgos del capítulo de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado colombiano”, *Caribe Afirmativo*, 20 de julio de 2022, <https://caribeafirmativo.lgbt/comision-de-la-verdad-presenta-en-barranquilla-los-primeros-hallazgos-del-capitulo-de-personas-lgbtq-en-el-conflicto-armado-colombiano/>
- 278 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (@ComisionVerdadC), “Durante el encuentro con el Movimiento Social de Mujeres de Bolívar, la secretaria del Interior de la Alcaldía de Cartagena señaló que esta entidad incorporará las recomendaciones del capítulo de género a su plan de gobierno”, Tweet, 21 de julio de 2022, <https://twitter.com/UBPDcolombia/status/1600628474158497792>
- 279 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (@ComisionVerdadC), “A esta hora, en Medellín, organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+ abren el homenaje a la comisionado Ángela Salazar”, Tweet, 9 de agosto de 2022, <https://twitter.com/comisionverdadc/status/1557036603809357824?s=46&t=l3NfgnXb4Ty4KGmMOvuRSO>
- 280 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (@ComisionVerdadC), “Ayer y hoy se presenta el #InformeFinal de la @ComisionVerdadC en Puerto Asís y El Luzón – Orito, en Putumayo, con espacios llamados “Putumayo le apuesta a la PAZ GRANDE”, Twitter, 5 de agosto de 2022, https://twitter.com/comisionverdadc/status/1555646409499676678?s=46&t=SfA63t0mUW_CWt2xceXyJw

- 
- 281 Ibid.
- 282 “Mi cuerpo es la verdad. Memoria y género en el informe de la Comisión de la Verdad” *Universidad Nacional de Colombia*, 12 de agosto de 2022, <https://extension.unal.edu.co/noticias/news/mi-cuerpo-es-la-verdad-memoria-y-genero-en-el-informe-de-la-comision-de-la-verdad/>
- 283 “Lecturas en voz alta y conversas sobre: “Mi cuerpo es la verdad, experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado””, *Universidad de Caldas*, 3 de octubre de 2022, <https://www.ucaldas.edu.co/portal/lecturas-en-voz-alta-y-conversas-sobre-mi-cuerpo-es-la-verdad-experiencias-de-mujeres-y-personas-lgbtq-en-el-conflicto-armado/>
- 284 “III Coloquio de Estudios Feministas y de Género. Programación”, *Universidad Nacional de Colombia sede Medellín*, (accedido el 1 de marzo de 2023”, https://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/Comunicado-2018-01/coloquio_III_programacion.pdf
- 285 “Mi cuerpo es la verdad”, *Plan Ciudad Cultural*, (accedido el 17 de marzo de 2023, <https://www.plancpereira.com/mi-cuerpo-es-la-verdad/>; Libres y Visibles (@Libresyvisibles), “Escuela política Nuestro cuerpo es la verdad”, 9 de septiembre de 2022, <https://twitter.com/libresyvisibles/status/1568303892496289793?s=46>; Ruta Pacífica de las Mujeres, “Lecturas en voz alta con la Generación V+ aportan a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad en el Eje Cafetero, por la no repetición del conflicto armado en Colombia”, Facebook, 14 de diciembre de 2022; Ruta Pacífica de las Mujeres, “Presentación de las recomendaciones del volumen “Mi Cuerpo es la Verdad””, Facebook, 24 de diciembre de 2022, <https://www.facebook.com/events/1085037498812523/?ref=newsfeed>.
- 286 Women’s Link (@womenslink), “Hoy, la @ComisionVerdadC de #Colombia presentó su informe final e incluyó la categoría de violencia reproductiva. En este hilo te contamos sobre este tipo de violencia, usualmente invisibilizada, y por qué es tan importante que se reconozca. #HayFuturoSiHayVerdad”, Tweet, 28 de junio de 2022, <https://twitter.com/womenslink/status/1541897346920882176?s=46>; Casa de la Mujer (@Casa_la), “¡Cuán sanadora es la verdad! #HayFuturoSiHayVerdad Con mucha gratificación reconocemos el trabajo de las mujeres y varones que conformaron la comisión de seguimiento y participaron en la construcción del informe que hoy se entrega a Colombia @ComisionVerdadC”, Tweet, 28 de junio de 2022, https://twitter.com/casa_la/status/1541836944958803971?s=46; Colombia Diversa (@ColombiaDiversa), “HOY se publicará el capítulo de género del Informe final de la @ComisionVerdadC, en el cual se documenta cómo las personas LGBT fueron perseguidas durante el conflicto armado”, Tweet, 28 de junio de 2022, <https://twitter.com/colombiadiversa/status/1550231555762798592?s=46>
- 287 Integrantes, (Red de Mujeres Afrocolombianas Kambiri), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 7 de febrero de 2023.

- 
- 288 “Mi cuerpo es la verdad: memoria y género en el informe de la Comisión de la Verdad”, (evento al que asistió el Instituto Kroc, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 17 de agosto de 2022, <https://es-es.facebook.com/Dch-sUnalBog/videos/mi-cuerpo-es-la-verdad-memoria-y-género-en-el-informe-de-la-comisión-de-la-verda/600450961624254/>)
- 289 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022. doi:10.7274/m900ns09k63
- 290 Ibid.
- 291 “Pedagogía. Conjunto de recursos didácticos, dispositivos pedagógicos y artísticos que buscan posicionar La Verdad en Colombia desde acciones pedagógicas en miras de construir un futuro en clave de la No Repetición”, *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, accedido el 23 de noviembre de 2022, <https://www.comisiondelaverdad.co/pedagogia#transmedia>
- 292 Congreso de la República, Acto Legislativo 1 de 2017 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera”, Diario Oficial No. 50.196 (Colombia, 2017).
- 293 Congreso de la República, Ley 1922 de 2018 “Por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”, Diario Oficial No. 50.658 (Colombia, 2018).
- 294 Jurisdicción Especial para la Paz, “Acuerdo ASP No. 001 de 2020, “Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz” (Colombia, marzo de 2022), artículos 109-110.
- 295 Resolución No. 528 de 2018 “Grupo de Enfoque Diferencial y de Género”, (Colombia, 12 septiembre de 2018), <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/uia/Grupos-misionales.aspx>
- 296 Resolución No. 616 de 2018 “Equipo de investigación en violencia sexual”, (Colombia, 26 de septiembre de 2018), <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/uia/Grupos-misionales.aspx>
- 297 “Portal igualdad de Género en la JEP. Cifras en clave de género”, Jurisdicción Especial para la Paz, (accedido el 9 de marzo de 2023), <https://www.jep.gov.co/genero/index.html#notigenero>
- 298 “Portal igualdad de Género en la JEP. Pronunciamientos y decisiones judiciales”, Jurisdicción Especial para la Paz, (accedido el 1 de marzo de 2023), <https://www.jep.gov.co/genero/index.html#notigenero>



- 299 Los casos son: i) Toma de rehenes y otras graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, ii) Situación territorial de los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas en el departamento de Nariño, iii) Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. iv) Situación territorial en la región de Urabá, v) Situación territorial Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca, vi) Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP), vii) Reclutamiento de niños y niñas en el conflicto armado, viii) Crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano, ix) Crímenes no amniables cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano, x) Crímenes no amniables cometidos por miembros de las extintas FARC-EP por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano.
- 300 En este auto se determinó que en la Brigada XVI del Ejército Nacional es responsable del asesinato de 303 personas presentadas falsamente como guerrilleras o delincuentes dados de baja en combates. En este grupo se identificaron nueve mujeres y una persona LGBTQ+. “Histórico: Por primera vez la JEP imputa crimen de lesa humanidad de persecución por razones de género”, *Caribe Afirmativo*, 27 de julio de 2022, <https://caribeafirmativo.lgbt/historico-por-primera-vez-la-jep-imputa-crimen-de-lesa-humanidad-de-persecucion-por-razones-de-genero/>
- 301 Auto 032 SRVR-LRG-T-032-2022, (Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, 11 de febrero de 2022).
- 302 “Comunicado 128. JEP convoca a las víctimas a una audiencia de construcción de la verdad en actos de violencia sexual y de género en el caso 05”, *Jurisdicción Especial para la Paz*, 25 de noviembre de 2021, <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-convoca-a-las-v%C3%ADctimas-a-una-audiencia-de-construcci%C3%B3n-de-la-verdad-en-actos-de-violencia-sexual-y-de-g%C3%A9nero-en-Caso-05.aspx>
- 303 “Comunicado 094. La JEP acredita a víctimas de delitos sexuales y de género en el Caso 05”, *Jurisdicción Especial para la Paz*, 31 de agosto de 2021, <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-acredita-a-v%C3%AADctimas-de-delitos-sexuales-y-de-g%C3%A9nero-el-caso-05.aspx>
- 304 Criterios diferentes para la participación según el despacho, envío tardío de transcripciones de las versiones voluntarias, dificultades para la comunicación con el despacho, entre otras. Alianza Cinco Claves, “Lecciones del litigio ante la JEP: qué ha pasado con la violencia sexual, la violencia reproductiva y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima”, (Bogotá, diciembre de 2021).

- 
- 305 Integrantes, (Ruta Pacífica de las Mujeres), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 26 de octubre de 2022.
- 306 Integrantes, (Alianza Cinco Claves), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 23 de agosto de 2022; Integrantes, (Ruta Pacífica de las Mujeres), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 26 de octubre de 2022.
- 307 Por ejemplo, entre las organizaciones que componen la Alianza Cinco Claves (Colombia Diversa, Corporación Humanas, Corporación Sisma Mujer, Red Nacional de Mujeres, Women's Link Worldwide) 188 casos fueron documentados y presentados en diferentes informes a la JEP, sin embargo, hasta finales de 2021, sólo el 21% de las víctimas habían sido acreditadas (40 víctimas). Alianza Cinco Claves, "Lecciones del litigio ante la JEP: qué ha pasado con la violencia sexual, la violencia reproductiva y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima", (Bogotá, diciembre de 2021).
- 308 Integrantes, (Alianza Cinco Claves), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 23 de agosto de 2022; Integrantes, (Ruta Pacífica de las Mujeres), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 26 de octubre de 2022.
- 309 Alianza Cinco Claves, "Lecciones del litigio ante la JEP: qué ha pasado con la violencia sexual, la violencia reproductiva y otros crímenes motivados en la sexualidad de la víctima", (Bogotá, diciembre de 2021).
- 310 Ruta Pacífica de las Mujeres, "Aportes a la JEP frente a justicia restaurativa, enfoque de derechos de las mujeres y sanciones a graves violaciones a derechos humanos de las mujeres", (Bogotá, 2022), 23.
- 311 Auto 103 de 11 de julio de 2022, (Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, 2022), 10.
- 312 Ibid., 11.
- 313 Ibid., 12.
- 314 Ibid., 13.
- 315 "La Alianza Cinco Claves pide abrir un caso de violencia sexual, reproductiva y otros delitos motivados en la sexualidad de la víctima", *Women's Link Worldwide*, 24 de febrero de 2020, <https://www.womenslinkworldwide.org/informate/sala-de-prensa/la-alianza-cinco-claves-pide-abrir-un-caso-de-violencia-sexual-reproductiva-y-otros-delitos-motivados-en-la-sexualidad-de-la-victima>
- 316 Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, "Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz", (Bogotá, Colombia, 2021), 162. https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Informe%20de%20género_2021_completo_Dic13.pdf



- 317 Auto TP-SA 502 2020 del 4 de marzo de 2020 (Jurisdicción Especial para la Paz, Tribunal para la Paz, 2020); Miembros de la Comisión de Género de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, Bogotá, Colombia, 27 de julio de 2020.
- 318 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, “Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición”, (Bogotá, 2022), Tomo 7, 207.
- 319 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 34. doi:10.7274/m900ns09k63
- 320 Adriana Benjumea y Viviana Rodríguez (Corporación Humanas), “Boletín Paz con Mujeres: Macrocaso 11”, 16 de diciembre de 2022, <https://humanas.org.co/pazconmujeres/boletin-paz-con-mujeres-macrocaso-11/>
- 321 Integrantes, (Alianza Cinco Claves), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 23 de agosto de 2022; Integrantes, (Ruta Pacífica de las Mujeres), entrevista realizada por el equipo del Instituto Kroc, virtual, 26 de octubre de 2022.
- 322 Mesa de Conversaciones, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017), 180.
- 323 “Cuarto informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz”, (Bogotá, Colombia, 2022), https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Cuarto%20Informe%20Seguimiento%20al%20Acuerdo%20de%20Paz_Radicaci%C3%B3n%20%281%29.pdf
- 324 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial y de Género en el Programa de Reparación Colectiva” (Bogotá, 2021), <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/6111anexo15lineamientos-paralatransversalizacionedygrcv11.pdf>
- 325 Ibid.
- 326 Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, “Noveno informe de seguimiento al Congreso de la República 2021- 2022”, (Bogotá, 2022), <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-08/Informe%20-%20Victimas.pdf>.
- 327 Ibid.

- 
- 328 Ibid.
- 329 “Instalación de la Mesa Interinstitucional para la reparación colectiva y la sanación de La Comadre, la Coordinación de Mujeres afrocolombianas desplazadas en Resistencia”, (Mesa Interinstitucional, La Comadre, la Coordinación de Mujeres afrocolombianas desplazadas en Resistencia, evento en el que participó el equipo de la Iniciativa Barómetro del Instituto Kroc, 20 de mayo de 2022).
- 330 Una de estas dificultades se dio en julio de 2020, cuando la UARIV presentó una acción de nulidad simple contra su propio acto administrativo que reconocía a La Comadre como sujeto de reparación colectiva étnico, alegando que no se podía cumplir dicho acto y que La Comadre debía ser reconocida como sujeto de carácter organizativo para poder acceder a la reparación colectiva. Al respecto, la UARIV ha explicado que, luego de realizar las consultas pertinentes al Ministerio del Interior y con base en la respuesta de dicha entidad, no era procedente adelantar un proceso de consulta previa con La Comadre, lo cual no significa que no se fuera a reconocer la reparación a la que tendría derecho como sujeto colectivo de carácter organizativo. No obstante, “continuar con el proceso de La Comadre como un sujeto étnico de carácter organizativo y no de carácter étnico, desconociendo la Resolución de 2017, implicaría que las mujeres de La Comadre deban renunciar a los derechos que tienen, que incluyen la reparación con enfoque étnico en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011 y la consulta previa, libre e informada” Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, abril – junio de 2022. Notre Dame (IN): Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022. <https://doi.org/10.7274/sf26834036p>; “La lucha de mujeres afro víctimas de la guerra para que Estado las repare”, *El Tiempo*, 21 de mayo de 2022, <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/mujeres-negras-victimas-del-conflicto-piden-reparacion-colectiva-etnica673791>
- 331 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Segundo informe especial sobre el estado de la implementación del enfoque étnico del Acuerdo Final de Paz en Colombia: desafíos y oportunidades para incorporar el enfoque étnico en la implementación territorial. Notre Dame (IN): Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 49. <https://doi.org/10.7274/qv33rv07m3p>
- 332 Mesa de Conversaciones, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2017), 181.
- 333 Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 1652 de 2022, “Por el cual se sustituye el Título 1 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las víctimas del conflicto armado” (Colombia, 2022).

- 
- 334 Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1739 de 2022, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2022, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas” (Colombia, 2022).
- 335 Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, “E.G.2 Mujeres Víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos”, SIIPO, accedido el 17 de marzo de 2023, <https://siiipo.dnp.gov.co/detalleindicador/TxCkcxJEguPu7gm>
- 336 Liga Internacional de Mujeres por la Paz y Libertad, “Realidades de la paz territorial: perspectivas de las mujeres de Meta y Bolívar. Segundo informe de seguimiento a indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno Nacional y las FARC”, (Bogotá, 2022), 42-46, https://www.limpalcolombia.org/documentos/Informe_de_Paz_-_2022.pdf
- 337 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial y de Género en el Acompañamiento a la Decisión de Retorno, Reubicación e Integración Local” (Bogotá, 2021), <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/5413anexo2lineamientostransversalizacionefygrv1.pdf>
- 338 Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, “Respuestas a cuestionario elaborado por la Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz”, (Bogotá, Colombia, diciembre de 2022).
- 339 “Manifiesto III Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. ¡Nos queremos vivas! para continuar moviéndonos en contra de la guerra, por la paz, la garantía de los derechos y la democracia”, *Cumbre de Mujeres y Paz*, 4 de febrero de 2022, <http://www.cumbrenacionaldemujeresypaz.com.co/3ra-cumbre/>
- 340 Mesa de Conversaciones, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, (Bogotá, Colombia: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016),
- 341 Contraloría General de la República, “Sexto informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones”, (Bogotá, 2022).
- 342 Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Informe trimestral: estado efectivo de la implementación del Acuerdo Final, julio - septiembre de 2022. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022, 42, 23. doi:10.7274/mc87pn92v7f



- 343 De acuerdo con información disponible en los avances cualitativos del indicador O.G.3 del PMI en el SIIPO a corte de diciembre de 2022, esta instancia fue instalada en el marco del nuevo Gobierno el 23 de noviembre de 2022.
- 344 Presidencia de la República, Decreto 1418 de 2018, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Incorporación del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno”, Diario Oficial No. 50.674, (Colombia, 2018).
- 345 En su reciente publicación, “Renace la esperanza. A seis años de la firma del Acuerdo de Paz”, sobre la implementación en este aspecto, CEPDIPO recomendó, “tener en cuenta todas las disposiciones con enfoque de género y derechos de las mujeres que se plantearon para la implementación del Acuerdo de Paz, además de los 51 indicadores del PMI”, en tanto, como lo señala la publicación, el Gobierno ha basado la implementación de género en los 51 indicadores, lo que evidencia para CEPDIPO, que el enfoque de género no ha estado ajeno al problema de “la simulación del Acuerdo de Paz en los últimos años”. CEPDIPO, “Renace la esperanza. A seis años de la firma del Acuerdo de Paz”, (Colombia, 2023), 86.

La Iniciativa Barómetro es un programa derivado de la Matriz de Acuerdos de Paz (PAM, por sus siglas en inglés) del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, de la Escuela Keough de Asuntos Globales en la Universidad de Notre Dame. El Instituto Kroc ha acordado proporcionar apoyo técnico a la implementación de todo el Acuerdo Final firmado por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP en 2016. El Instituto Kroc forma parte del Componente Internacional de Verificación (CIV) de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), mencionado en la sección 6.3.2 del Acuerdo Final. Según el mandato otorgado por las partes firmantes, el apoyo técnico del Instituto Kroc se desarrolla con rigor metodológico y académico, y se apoya en la experiencia adquirida con la Matriz de Acuerdos de Paz, a través de la cual se hace seguimiento a más de 34 acuerdos de paz alrededor del mundo.

Visite la Matriz de Acuerdos de Paz en
peaceaccords.nd.edu/barometro

**Visite el Instituto Kroc de Estudios Internacionales
de Paz en**

kroc.nd.edu